

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL "CICLO INTEGRAL DEL AGUA" EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Cláusula 1ª. -Objeto.

El objeto del presente contrato administrativo es la concesión administrativa de la gestión de los Servicios de Abastecimiento domiciliario de agua potable, Saneamiento y Depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales del Ayuntamiento de Ames, servicios de competencia municipal, atribuidos a las entidades locales, con carácter de obligatorios, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), en sus artículos 25.2.c) y 26.a) modificados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La titularidad del servicio será municipal, actuando el concesionario como mandatario del Ayuntamiento y bajo su propio riesgo y ventura.

La prestación de estos servicios se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas, el contenido de las cuales se asume en todo aquello que no se oponga o contradiga el anterior, prevaleciendo en este caso el primero. Se regirán también por el contenido del Reglamento del Servicio, de obligado cumplimiento.

Las obras e instalaciones de propiedad o titularidad que se entregan al concesionario para la realización de las prestaciones objeto del contrato son las definidas en el documento que se incorpora como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyéndose expresamente a ETAP Ames-Brión.

También se incluirán en la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento para su adscripción a los servicios encomendados durante el tiempo de la concesión.

Se tendrá en cuenta que la voluntad del Ayuntamiento es la de ampliar progresivamente la cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales al conjunto del territorio municipal. Se incluyen, por lo tanto, en el objeto del contrato la explotación, a riesgo y ventura del concesionario, no sólo de las instalaciones actuales, sino también de las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento y que adscriba al Servicio encomendado durante el período de concesión.

Se incluye en el objeto del contrato la prestación de los servicios de colaboración y asistencia técnica, material e informática al ejercicio de las funciones de gestión tributaria, censal y recaudatoria del Ayuntamiento de Ames en relación con la tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con la higiene urbana (para los que el hecho imponible sea la recogida en el art. 2.1 de la ordenanza fiscal reguladora), y en general, para la realización de aquellos trabajos de colaboración que no impliquen ejercicio de autoridad, con el fin de conseguir la máxima eficacia en el cobro de los tributos, que constituyen fuente de financiación de la hacienda local.

Constituye, igualmente, objeto del presente contrato la colaboración y asistencia técnica, material e informática en las relaciones y comunicaciones que, respeto a los recursos tributarios o de naturaleza pública que tengan relación con este contrato, se realicen con la Diputación provincial de A Coruña para la recaudación en vía ejecutiva de los referidos recursos, en virtud de la delegación de competencias en materias tributaria del Ayuntamiento de Ames, de acuerdo con la aprobación definitiva de la delegación de competencias en materias tributaria del Ayuntamiento y la correspondiente aceptación de la Diputación provincial de A Coruña (publicadas en el BOP de A Coruña nº 14 de 21/01/2013 y en el nº 24 de 04/02/2013, respectivamente) que se regirán fundamentalmente por la normativa dictada por la propia Diputación.

Del mismo modo, se incluirá dentro del objeto del contrato la elaboración y presentación en

nombre del Ayuntamiento, previa autorización de este, de la documentación relativa a la liquidación del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales, y de apoyo en la presentación de la misma. También se incluye la asistencia técnica, asesoramiento y elaboración y presentación en nombre del Ayuntamiento, previa autorización de este, de documentación relativa a cualquiera otro tributo que grabe los servicios comprendidos dentro del ámbito del contrato, incluyendo expresamente la asistencia técnica, asesoramiento y la elaboración de documentos relativos al IVA, tanto en lo relativo a los recibos presentados al pago del usuario final, como en lo relativo a las obligaciones del Ayuntamiento de Ames derivadas del ámbito del presente contrato.

La contratación de los trabajos definidos no supondrá, en ningún caso, menoscabo de las competencias atribuidas a la Administración municipal como fórmula de gestión directa de los servicios de recaudación de conformidad con el dispuesto en el art. 85.3 AP. a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

La empresa no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación; no dependerá orgánicamente del ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa de este.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares poseen carácter contractual. Por este motivo, deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización de contrato.

#### Codificación del objeto del contrato:

El código que corresponde al contrato dentro de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es el siguiente 65130000-3 Explotación del suministro de agua 90480000-5 Servicios de gestión del alcantarillado 90481000-2 Servicio de depuración de aguas residuales 75130000-6 Servicio de apoyo a los poder públicos.

#### **Cláusula 2ª. -Naturaleza y régimen jurídica.**

Una vez perfeccionado el contrato, este constituirá una concesión administrativa de la gestión de los Servicios de Abastecimiento domiciliario de agua potable, Saneamiento y Depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales del Ayuntamiento de Ames, en los términos del artículo 277.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en el apartado b) del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955 (RSCL).

Su régimen jurídico estará definido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el presente Pliego de Condiciones Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL).
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP).
- Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente a LCSP.
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP).
- El Título III del Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), en cuanto no resulte modificado por las disposiciones anteriormente referidas. Supletoriamente le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Real decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua para consumo humano.
- Decreto 141/2012, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento marco del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Galicia.
- Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración del Ayuntamiento de Ames, publicado en el BOP nº 86, de 08/05/2014.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y de seguridad y higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad ninguna para la Administración.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice conforme a este pliego, se somete a la jurisdicción y competencia que corresponde a este Ayuntamiento y renuncia a cualquier foro o privilegio que le pudiera afectar.

#### **Cláusula 3ª. -Tramitación y procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138 a 147, 150 y 157 a 161 del TRLCSP.

El expediente se tramitará por el procedimiento ordinario, previsto en el artículo 109 del TRLCSP.

#### **Cláusula 4ª. -Duración del contrato y valor estimado.**

La duración de la concesión se fija en **DOS (2) años** desde el inicio de la prestación de los servicios, prorrogables por períodos de un año, con un máximo de dos prórrogas.

El valor estimado del contrato para el máximo de 4 años sería de 7.950.136,44 euros (IVA no añadido)

#### **Cláusula 5ª. -Comienzo de la prestación de los servicios.**

El concesionario comenzará la prestación de los servicios objeto del contrato en el plazo máximo de UN MES, contado desde la formalización de este.

#### **Cláusula 6ª. -Titularidad del servicio.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la LBRL y 126.1 del RSCL, los servicios contratados seguirán ostentando, en todo momento, la calificación de servicios públicos municipales.

La concesión de los servicios lleva aparejada la concesión demanial del uso privativo de los bienes afectos a estos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo, la titularidad de las instalaciones, infraestructuras, bienes o elementos afectos o que en el futuro se afecten a estos tendrán, en todo momento, la calificación de bienes de dominio público con destino a un servicio público.

El adjudicatario debe actuar siempre como mandatario del Ayuntamiento, siendo este último el titular del servicio, y siendo ingresados los pagos de los usuarios finales en cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Ames. A los efectos de indicar esa titularidad municipal y el carácter de los servicios, todos los impresos que utilice, anagramas de los vehículos o uniformes del personal a su cargo, llevarán una identificación que se ajuste a la imagen corporativa del Ayuntamiento de Ames. En el caso de aquellos vehículos que no estén adscritos al 100% al servicio, dado que se exige meramente la puesta a disposición del servicio, no se requiere que esta identificación sea permanente, aceptándose soportes removibles.

#### **Cláusula 7ª. -Del régimen jurídico de los bienes.**

Por su carácter de bienes de dominio público, los que -en cada momento- integren la concesión estarán sujetos a las limitaciones y prerrogativas propias de su naturaleza. Los bienes afectos a este contrato que deban revertir a la entidad cedente no podrán ser enajenados o grabados, salvo autorización expresa de este Ayuntamiento.

Los bienes que el contratista pone a disposición del contrato -y que no pasen a ser de dominio público- podrán seguir bajo su titularidad; salvo los previstos por aquel para su reversión al Ayuntamiento al final del contrato.

#### **Cláusula 8ª. -Ejecución del contrato.**

El adjudicatario queda obligado a la ejecución del contrato con estricto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la

documentación que lo complementa, así como en cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento, con el compromiso de poner a disposición los medios y elementos necesarios para llevar el contrato a buen término y de realizar cuantas gestiones sean necesarias para eso.

## **CAPÍTULO II DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **Cláusula 9ª. -De la forma y medios de gestión.**

La gestión integral de los servicios encomendados la realizará total y directamente el concesionario. No obstante, después del conocimiento y aprobación del Ayuntamiento podrá aquel concertar con terceros la gestión de prestaciones accesorias. En este caso, el concesionario será el único responsable ante la Administración titular.

Cabe señalar expresamente que es por cuenta del adjudicatario la organización de las obras a ejecutar dentro del ámbito de la concesión, teniendo el estatus de promotor de las mismas conforme a lo definido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Por lo tanto, correrá por cuenta del concesionario en todo caso la designación y los costes vinculados a la coordinación de seguridad y salud de las obras, incluida expresamente la designación de coordinador de seguridad y salud y los costes vinculados al mismo, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial.

### **Cláusula 10ª. -De la aportación de la Administración.**

El Ayuntamiento acercará al adjudicatario los bienes e instalaciones que figuran como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. El concesionario se encargará de su gestión para el desarrollo y funcionamiento de los servicios y deberá asumir los costes de traspaso de su titularidad, y los gastos de explotación, mantenimiento y conservación.

Al inicio de la concesión, en el transcurso de los tres primeros meses, el adjudicatario estará obligado a formalizar un inventario detallado de los bienes e instalaciones que se ponen a su disposición, con indicación de su estado de conservación.

### **Cláusula 11ª. -De la aportación del concesionario.**

Con independencia de la aportación que realiza este Ayuntamiento, el concesionario se compromete a poner a disposición del contrato los medios humanos, técnicos y materiales necesarios, en cada momento, para garantizar de forma permanente a prestación de los servicios objeto de la concesión, en la forma a la que obliga el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las disposiciones aplicables.

#### **a. Medios materiales.**

El concesionario está obligado a la puesta a disposición del servicio de los medios materiales de gestión, acomodados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, tales como vehículos, maquinaria, útiles, herramientas, etc.

Durante el período de concesión, serán por cuenta del concesionario la totalidad de los gastos asociados a los medios materiales adscritos a los servicios; incluidos los gastos necesarios para su conservación, mantenimiento y explotación.

Los licitadores harán constar en sus ofertas expresa y detalladamente los medios materiales que decidan poner a disposición de los servicios y consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas, toda vez que deberán prever los suficientes de reserva para suplir los incidentes que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Expresamente, entran dentro de los medios a poner a disposición aquellos requeridos para diagnóstico y exploración de las redes; se incluye por lo tanto dentro de los costes a asumir por el concesionario los derivados del uso de cámaras o elementos similares para exploración de la red.

Del mismo modo, el concesionario deberá aportar elementos de telegestión de la red, que deberán ser adscritos al servicio, de manera que al final del plazo del mismo queden en propiedad del Ayuntamiento de Ames. Deberá detallar en su propuesta técnica las características de los equipos, y adecuación de los mismos a las necesidades de la red existente.

El Ayuntamiento entenderá que los medios propuestos fueron considerados por el licitador como suficientes para la realización de los servicios. De no resultar así, el adjudicatario deberá poner a disposición, a su riesgo y ventura, lo necesario para la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario se compromete, asimismo, a disponer de las instalaciones precisas para la idónea prestación de los servicios, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Los gastos de equipación, así como de forma general todos los derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del concesionario; deberán reflejarse en la oferta los programas de conservación de las instalaciones.

#### a. Medios personales.

El concesionario queda obligado, desde el momento del comienzo de la concesión, a tomar a su cargo, mediante subrogación de los contratos de trabajo, al personal de la actual concesionaria que se especifica en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas "RELACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO", cuyo convenio de aplicación es el Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua.

El concesionario atenderá la correcta prestación de los servicios empleando para eso el personal técnico, administrativo, operarios, etc., preciso en cada momento. Estará obligado a mantener un personal mínimo, personal que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en su oferta, conforme establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores aportarán en la memoria complementaria a su oferta una propuesta detallada de las previsiones del cuadro de personal y la relación de puestos de trabajo que se comprometen a mantener durante la vigencia del contrato, con expresión de sus características esenciales. Del mismo modo, detallarán los servicios de apoyo que prevén externalizar o gestionar con recursos propios de la sociedad concesionaria, y no adscritos específicamente a la concesión.

El concesionario tiene deber de comunicarle al Ayuntamiento el cuadro de personal y la relación de puestos de trabajo adscritos a los servicios, al inicio de la concesión -conforme a su oferta-; así como las modificaciones que introduzca al respeto. Estas modificaciones precisarán autorización del Ayuntamiento.

Una vez adjudicada la concesión conforme al cuadro de personal propuesto, la contratación de nuevo personal -según demanden las necesidades de los servicios- no podrá llevarla a cabo el concesionario sin la previa autorización del Ayuntamiento; el concesionario se responsabilizará de los correspondientes despidos en caso de incumplimiento; en general, cualquier contratación no detallada en la oferta inicial del concesionario ni correspondiente al relevo de plazas ya existentes que queden vacantes, o cobertura específica de circunstancias de carácter limitado en el tiempo (bajas, x. ej.) estará sujeta al correspondiente informe detallado en el apartado de las obligaciones del concesionario, con el fin de acreditar tanto su necesidad como que se trata de una solución más ventajosa que la externalización de servicios de apoyo.

En la Memoria complementaria a la oferta, se indicarán el número de días de trabajo y el horario que, en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo, así como aquellas actuaciones, tareas o servicios que se prevé realizar por la estructura de la propia empresa concesionaria o a través de terceros. No obstante, para una mejor prestación de las labores previstas y para la adaptación a las condiciones del municipio, este horario deberá ser aprobado por los servicios técnicos municipales conforme a las necesidades de los servicios.

El Ayuntamiento de Ames no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquiera otra índole con el personal del adjudicatario ni durante la vigencia del contrato ni al finalizar de este. Serán por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato de gestión de servicio público.

El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todos los derivados de

las leyes laborales vigentes en cada momento.

Todo el personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, tener seguro de accidentes y estar al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El personal adscrito al servicio deberá estar debida y correctamente uniformado. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido o falta de respeto o consideración con el público, será responsable el contratista frente a este Ayuntamiento y podrán imponérsele las sanciones correspondientes.

En este sentido, los licitadores especificarán en sus ofertas el equipo personal y uniforme con que proponen dotar a todos los trabajadores y trabajadoras para cada uno de sus labores, así como la forma, calidad, color de los tejidos, y la periodicidad y fecha de entrega.

Se especificarán uniformes de verano, invierno y lluvia para operarios, encargados, conductores, etc., así como todo el equipo de seguridad personal y especial para las operaciones o labores que así lo exijan; todo eso de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado. El licitador propondrá el sistema de identificación que considere más eficaz.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para los aspectos relacionados con la formación del personal, seguridad y salud, y cualquier otro que se considere conveniente.

### **CAPÍTULO III DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### **Cláusula 12ª. -De la explotación de los servicios.**

El concesionario tomará a su cargo y en nombre del Ayuntamiento de Ames como mandatario del mismo, la explotación y gestión integral de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales del Ayuntamiento de Ames, y velará por el correcto funcionamiento de estos; adoptará las medidas oportunas para que siempre se encuentren en las debidas condiciones de uso y será, por lo tanto, responsable de dichos servicios, asumiendo la prestación de los mismos a su riesgo y ventura. El Ayuntamiento de Ames corre a su riesgo y ventura que los ingresos por tasas del servicio cubran el coste del servicio.

El adjudicatario queda obligado a la ejecución del contrato con estricto cumplimiento de las condiciones recogidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración al adjudicatario; así como de cuantas disposiciones estén vigentes y resulten de aplicación en la materia que constituye su objeto; se compromete, además, a aportar todos los elementos necesarios para llevarlo a buen término, así como a realizar cuantas gestiones sean necesarias para eso.

#### **Cláusula 13ª. -De los servicios que va a prestar el concesionario.**

La gestión de estos servicios implicará la realización de los trabajos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos y condiciones establecidos.

#### **Cláusula 14ª. -En relación con la continuidad de los servicios.**

Una vez comenzada la prestación de los servicios, estos no podrán suspenderse por motivo ni pretexto ninguno; salvo de conformidad con el establecido en este pliego.

El concesionario debe garantizar, de forma permanente, la prestación de estos servicios, salvo interrupciones ocasionales motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Si por causas de fuerza mayor, el concesionario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, estará obligado a poner toda la diligencia necesaria para su restablecimiento, bien con los medios propios o, mismo, con los medios que crea necesario contratar con terceros ajenos a los servicios. En todo caso tendrá el deber de adoptar cuantas medidas sean precisas para restablecer los servicios a mayor brevedad posible, todas ellas por su cuenta y a su cargo. Este deber se extiende a las obras de reparación incluso aunque se haya

excedido el importe máximo anual obligatorio. Estas obras a mayores se ejecutarán con la diligencia necesaria y serán abonadas según el cuadro de descompuestos de las obras menores incluido cómo anexo VI del pliego de prescripciones técnicas, considerando en su caso la rebaja ofertada por el concesionario en su proposición, considerando incluidos todos los costes (gastos generales y beneficio industrial incluídos).

En los casos en los que se produzca una interrupción de los servicios, el concesionario deberá procurar, en todo momento, la limitación, al máximo, del tiempo de su duración. Para esto acercará los medios humanos y materiales necesarios para su restablecimiento con el fin de causar los mínimos trastornos por la interrupción.

En todas aquellas interrupciones de los servicios que puedan ser planificadas, el concesionario tiene el deber de notificárselo al Ayuntamiento con 72 horas de antelación.

## **CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN**

### **Cláusula 15ª. -De la retribución del concesionario.**

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios objeto de concesión:

a. Una contraprestación económica recibida directamente del Ayuntamiento de Ames en función de los servicios efectivamente prestados. A estos efectos, los licitadores deberán definir en sus ofertas, según modelo incluido en Anexo I, el precio ofertado para cada uno de los diferentes servicios incluidos dentro del ámbito de la concesión. Estos precios irán vinculados a los conceptos de facturación aplicados a los usuarios finales, debiendo los licitadores realizar sus estimaciones de eficiencia y correlación entre volúmenes facturados a usuario final y volúmenes gestionados por la red:

- Precio por m3 de agua facturado por abastecimiento. El precio máximo es de 0,752€/m3 con gestión de la ETAP.
- Precio de m3 de agua facturado por saneamiento y depuración. El precio máximo es de 0,724€/m3.
- Precio por m3 de circulación del agua en alta al ayuntamiento de Teo. El Precio máximo para Teo es de 0,0102€/m3.
- Precio por m3 de agua facturado en alta al Ayuntamiento de Brión con la puesta en funcionamiento de la ETAP. El precio máximo de referencia será de 0,4406€/m3.
- Precio de los siguientes servicios ofertados al usuario final. Se ofertará un porcentaje de baja sobre los precios máximos de referencia que serán:

#### **Para suministro de agua:**

- Desprecintado del contador cuando no se corresponda a una tasa de enganche: 27,62 €/unidad
- Importes de aplicación para la ejecución de acometidas con la red de agua según el pavimento.

➤ Acometida hasta 5 metros de longitud

Ø Acometida	Pavimento		
	Tierra	Aglomerado	Baldosa- acera
¾" (d=25mm)	222,59€	299,74€	330,64€
1" (d=32mm)	227,35€	329,15€	368,23€
1¼"-1½"	249,69€	353,49€	390,57€
2" (d=63mm)	261,33€	372,56€	409,64€

➤ Acometida superiores a 5 metros de longitud

Importe a añadir por cada metro a mayores de 5 metros en la longitud de la acometida				
Acometida	¾" (d=25mm)	1" (d=32mm)	1¼"-1½"	2" (d=63mm)
Tierra	9,35€	9,75€	11,65€	13,76€
Aglomerado	26,65€	27,05€	28,95€	31,06€
Acera	32,83€	33,23€	35,13€	37,24€

○ Contadores:

a) Instalación de contador de 15mm en batería de contadores o similar: 87,22€/unidad.

-Contador de 15mm

-Válvula antirretorno

-Piezas de conexión

b) Instalación arqueta o armario 185,04€/unidad

- Arqueta 40x40 o armario

-Contador de 15mm

-Válvula antirretorno

-Piezas de conexión

c) Contadores en función del diámetro, sin instalación:

Diámetro:	euros/unidad
13 mm	54,7
15 mm	62,26
20 mm	75,99
25 mm	123,75
30 mm	173,01
40 mm	268,19
50 mm	586,03
65 mm	726,49

### Para saneamiento y depuración de aguas residuales

- Importes de aplicación para la ejecución de la conexión con las redes de saneamiento (acometidas )

Pavimento	Importe por la ejecución de la acometida de hasta 5 metros de longitud	Importe a añadir por cada metro a mayores de 5 en la longitud de la acometida
Tierra	285,12€	22,25€
Aglomerado	406,92€	46,61€
Acera	471,72€	59,57€

La unidad de acometida al saneamiento municipal estará formada por arqueta de salida, tubería de PVC liso de d=160mm y 4kN/m<sup>2</sup>, incluidos los trabajos de demolición y reposición del pavimento preexistente, excavación, relleno y conexión al colector municipal

Se entenderá que los precios ofrecidos cubren los costes generales y beneficio industrial del servicio, además de todos los gastos inherentes a la prestación del mismo. Los licitadores deberán aportar en sus propuestas estudios justificativos de la suficiencia y sostenibilidad del servicio con los costes propuestos. A tal fin, se aporta en formato electrónico padrón de consumos reales correspondiente al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 2015

como base para los cálculos a realizar. En cualquiera caso, no se garantiza el mantenimiento de estas pautas de consumo, entrando dentro del riesgo y ventura del contratista la evolución de los consumos reales.

En el caso del suministro de agua a otros Ayuntamientos, el Ayuntamiento de Ames fijará el procedimiento de facturación. En caso de ser directamente al Ayuntamiento de Ames, y encargarse este de repercutir este importe a los otros Ayuntamientos, se abonará el coste de circulación de agua a Teo más el coste de agua facturado con ETAP a Brión, más la parte proporcional de compra de agua a otros ayuntamientos correspondiente a la facturación a Teo.

En caso de facturación directa de la concesionaria a los ayuntamientos demandantes del servicio, se aplicarán las mismas tarifas que se aplicarían al Ayuntamiento de Ames, tal como se recoge en el párrafo anterior.

b. Los importes correspondientes a la ejecución de pequeñas obras encargadas por el Ayuntamiento en base a los precios incluidos en ANEXO VI del pliego de prescripciones técnicas, aminorados con la correspondiente baja formulada por la sociedad concesionaria en su oferta, en su caso. En el caso de conexiones obligatorias segundo a LOUGA no recogidas expresamente en la ordenanza fiscal, estos precios ofertados, aminorados en su caso por la baja ofertada, serán los máximos a la cobrar al usuario final que contrate los servicios con la futura concesionaria.

c. Cualquier otro ingreso vinculado a la explotación procedente de fuentes públicas y/o privadas.

#### **Cláusula 16ª. -Cánones a aboar al Ayuntamiento**

No se contemplan cánones, toda vez que el Ayuntamiento recibirá el importe íntegro de las tarifas aplicadas al consumidor final.

#### **Cláusula 17ª. -De las tarifas a abonar por el usuario final.**

Las tasas que se aplicarán a los sujetos pasivos serán las que señalen las correspondientes ordenanzas fiscales vigentes en cada momento, no correspondiendo con los precios aplicados por el concesionario definidos en la cláusula 15ª . Dichas tasas serán ingresadas en una cuenta titularidad del Ayuntamiento de Ames que se indique.

A efectos de claridad, en el sucesivo “tasas” se referirá siempre a la tasa a aboar por el usuario final. “Precios” se referirá a la contraprestación a percibir por el concesionario.

#### **Cláusula 18ª. -De la revisión de los precios ofertados.**

La solicitud del contratista, los precios unitarios se actualizarán en función de la evolución de los precios de energía y mantenimiento, de acuerdo con su peso estimado sobre el total de costes del contrato. Las actualizaciones nunca podrán realizarse antes de que hayan transcurrido 24 meses contados desde la fecha de la última actualización o desde la adjudicación del contrato. En el caso de la actualización inicial, se tomará como base el mes en que se produce la adjudicación del contrato.

Para realizar la actualización, se aplicará la siguiente fórmula:

$$K_i = a \times \frac{IPel_i}{IPel_{i-1}} + b$$

Donde:

Ki= Coeficiente de actualización correspondiente al período i

la+b =1, siendo:

a= peso (en tanto por 1 a 2 decimales) del coste de la energía sobre el total de costes del servicio en cómputo anual.

Los licitadores deberán aportar dentro del sobre C su estructura de costes detallando el peso del componente energía, detallando expresamente los componentes a y b. Esta estructura deberá aportarse para el escenario de explotación de ETAP, aplicándose en la actualización la estructura correspondiente a la fecha de revisión.

$I_{pel_i}$  = Último valor de la subclase “Electricidad” dentro del índice de precios de consumo publicado por el INE o índice oficial que el sustituya publicado la fecha de la solicitud de revisión.

$I_{pel_{i-1}}$  = Valor de la subclase “Electricidad” dentro del índice de precios de consumo publicado por el INE o índice oficial que lo sustituya empleado en la última actualización de precios aprobada, o correspondiente al mes de adjudicación del contrato, en caso de que se trate de la primera actualización. En cualquiera caso, el período comprendido entre las fechas a que hacen referencia los índices  $I_{pel_i}$  e  $I_{pel_{i-1}}$  empleados deberá abarcar como mínimo 12 meses completos.

Sin perjuicio del anterior, los precios a percibir por el concesionario se revisarán en el supuesto de una modificación contractual a instancias del Ayuntamiento de Ames que afecte al mantenimiento del equilibrio del contrato.

El Ayuntamiento de Ames, como titular del Servicio del Ciclo Integral del agua, tendrá la prerrogativa de señalar o modificar, en cualquier momento, la relación con el concesionario en cuanto a la información y comunicaciones que se deban suministrar al Ayuntamiento, relativas a la gestión y control de los recibos que se emitan o anulen.

#### **Cláusula 19ª. -Equilibrio económico-financiero de la concesión.**

El contrato de concesión deberá mantener su equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación, habida cuenta el interés general y el interés del concesionario, de conformidad con el dispuesto a continuación.

Se excluye de las obligaciones de restablecer el equilibrio económico-financiero de la concesión la ampliación de los servicios de acuerdo con el previsto en el objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Ames deberá restablecer el equilibrio económico-financiero de la concesión, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características de los servicios contratados.
- b. Cuando actuaciones de la Administración determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión, haciéndola más gravosa para el concesionario, hecho que se pondrá de manifiesto a través de informe pericial contradictorio.
- c. Cuando causas de fuerza mayor determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. Para estos efectos, se entienden por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del TRLCSP.

En estos supuestos, el restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas pueden consistir en:

- i. Modificación de los precios a percibir por el concesionario.
- ii. Modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

En el caso de optar por la modificación de los precios, el procedimiento será el establecido en la cláusula 18ª del presente pliego.

No se admiten otras alteraciones del equilibrio económico a favor del concesionario. El riesgo y ventura del concesionario se establece en la hipótesis de que una buena gestión suponga disminuir los costes efectivos sobre los previstos, la optimización del servicio y el aumento de los abonados y/o consumos. En su vertiente negativa se establece cómo la asunción de riesgos inherentes a la explotación del servicio, incluida la evolución en las pautas de consumo individuales.

## **CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN**

### **Cláusula 20ª. -Del control e inspección de los servicios.**

La inspección de los servicios le corresponde a la Alcaldía-Presidencia. Esta función se ejercerá a través de los servicios técnicos municipales o la persona física o jurídica que designe la Alcaldía.

En las visitas de inspección, el concesionario facilitará el acceso a oficinas, instalaciones y obras y el examen de la documentación que, en general, esté obligado a llevar.

Asimismo, el concesionario tiene el deber de acreditar ante el Ayuntamiento, si así se le requiere, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social.

#### **Cláusula 21ª. -De las infracciones.**

Las infracciones que pueda cometer el concesionario se clasificarán en leves y graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que se les ocasione a los servicios, a sus instalaciones o a los abonados; y en cuanto se refieran al cumplimiento de los horarios, regularidad en los servicios, relación de la empresa con el público y cualquier otro extremo que implique incumplimiento de estas cláusulas y de las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

- a. No prestar los servicios del modo dispuesto en los pliegos y en el contrato.
- b. Abandono total o parcial de la prestación de los servicios, sin causa justificada.
- c. Retraso en el comienzo de la prestación de los servicios superior a 30 días sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
- d. La cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes afectos a ella; así como grabarlos o hipotecarlos sin consentimiento de la Corporación.
- e. Negligencia en la conservación de las obras, instalaciones o en la prestación de los servicios, de forma que se deriven perjuicios muy graves respecto de estos.
- f. Incumplimiento de los obligaciones legales, en materia de Seguridad Social, legislación laboral y seguridad y salud laboral, primas de accidentes, etc.
- g. Incumplimiento de la legislación ambiental.

Se considerarán infracciones graves:

- a. Retraso en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
- b. Retraso sistemático en la prestación de los medios humanos y materiales establecidos.
- c. La obstrucción a la tarea de inspección y control por parte de la Administración municipal.
- d. Irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios conforme a las condiciones de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas.
- e. La desobediencia de las órdenes oficiales recibidas del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de la concesión y, en general, a las normas que regulan la prestación de los servicios.
- f. Incumplimiento de las órdenes de modificación de los servicios dadas por la Administración.
- g. La utilización de los equipos y medios humanos adscritos a estos servicios fuera de su ámbito, sin autorización previa municipal. Este deber se extiende a la equipación puesta a disposición del servicio en caso de ser imputado al 100% al mismo durante su vigencia; en caso de imputaciones parciales, deberá acreditarse mensualmente la efectiva disposición de los medios en el porcentaje imputado, presentándose el último día hábil de cada mes una planificación de presencia de los medios durante el mes siguiente. El incumplimiento en más de cinco ocasiones dentro de un bimestre de esta planificación se considerará falta muy grave.

- h. No admitir el disfrute de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- i. La conducta negligente y las acciones y/u omisiones dolosas que interfieran o alteren discrecionalmente la regularidad de los servicios o produzcan daños en las instalaciones o perjuicios a los abonados.
- j. No mantener en buen estado de conservación ni efectuar las reparaciones necesarias, para eso, en los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, con los límites marcados en la cláusula 27.o en el que respeta al mantenimiento correctivo de las redes. Expresamente se considerarán falta grave recibir la calificación de deficiente en las auditorías realizadas por Augas de Galicia, o en auditorías encargadas directamente por el Ayuntamiento a empresas independientes.
- k. Los incidentes del personal adscrito a la empresa adjudicataria con los abonados, tanto por el trato incorrecto como por deficiencias en la prestación de los servicios.
- l. El incumplimiento no justificado de los servicios, la no presentación de los partes de trabajo y sus deficiencias en cuanto a la veracidad, falta de información o cualquiera otro incumplimiento que cause perturbación grave.
- m. Variación de los servicios establecidos sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales.
- n. Incumplimiento de la normativa municipal.
- o. No facilitar a la Administración las tareas de inspección y control de los servicios. Expresamente, se considera falta grave no facilitar a la Administración a información recogida en la cláusula 27.d del presente pliego.
- p. La defectuosa gestión del cobro de recibos (tanto en período voluntario cómo ejecutivo, hasta remisión al sistema provincial de recaudación), cuando motive la reducción de los ingresos municipales.
- q. Falta de la debida diligencia en la emisión de presupuestos de obras, proyectos para el Ayuntamiento de Ames.
- r. Falta de un correcto mantenimiento del censo tributario como en la elaboración de padrones.
- s. Demora injustificada en el cumplimiento de órdenes o requerimientos del Ayuntamiento.
- t. Incorrecta elaboración de los documentos tributarios, en el referente al canon de agua y coeficiente de vertido de la Xunta de Galicia, en las declaraciones de IVA a la Agencia Tributaria, así como el resto de tasas aplicables.
- u. La demora y/o falta de diligencia en la actualización de los planos del servicio.
- v. Cualquier otra falta no contemplada en esta relación y que pueda deteriorar de forma notable la prestación del servicio.

Se considerarán infracciones leves del concesionario cualquier acción u omisión de este que suponga infracción de las prescripciones del pliego, no tipificadas como graves o muy graves, y del contrato que se formalice, y no supongan, a juicio del Ayuntamiento, grave perturbación de los servicios o de los intereses generales.

#### **Cláusula 22ª. -De las sanciones al concesionario y del procedimiento sancionador.**

Las infracciones leves serán sancionadas por el Ayuntamiento de Ames, con multa que puede ir de los 3.000,00 a los 6.000,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa que puede ir de los 6.001,00 a los 36.000,00 euros.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas que pueden ir de los 36.001,00 a los 300.000,00 euros.

Se impondrán dichas sanciones salvo cuando proceda el secuestro o la resolución del contrato por comisión de faltas graves, en los supuestos establecidos en el presente pliego.

Los importes de las sanciones podrán hacerse efectivos mediante deducción en la retribución del concesionario por cualquier concepto, mediante las liquidaciones que procedan; la garantía depositada por el concesionario responderá igualmente de su efectividad.

Lo anterior, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por las demoras e incumplimientos del contratista, de los que, asimismo, responde la garantía depositada.

Para la aplicación de las sanciones se seguirán las normas que para la tramitación de procedimientos sancionadores resulten aplicables a las entidades locales.

#### **Cláusula 23ª. -Del secuestro de la concesión.**

Si del incumplimiento por parte del contratista se deriva perturbación grave y no reparable por otros medios en los servicios públicos y la Administración no decide la resolución del contrato, puede acordar su intervención hasta que aquella desaparezca.

Acordada la intervención de los servicios, el órgano de contratación que había adjudicado el contrato procederá al nombramiento del funcionario o funcionarios que tengan que desempeñar las funciones interventoras y las decisiones de/os cual/es debe someterse el contratista durante el período de intervención.

En todo caso, el contratista debe abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le irrogara.

La intervención de los servicios, calificada en el ámbito local como secuestro de la concesión, procede en los siguientes casos:

- a. Desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en su ejecución.
- b. Infracción de carácter grave por parte del concesionario que ponga en peligro la buena prestación de los servicios públicos, incluida la desobediencia a órdenes de modificación. En este caso, el acuerdo de la Corporación deberá notificársele al concesionario, de forma que, si este no corrige la deficiencia dentro del plazo que se le había fijado, se ejecuta el secuestro.
- c. Concurrencia de circunstancias, imputables o no al concesionario, que le impidan prestar los servicios.

En virtud del secuestro, la Administración se encargará directamente del funcionamiento de los servicios y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para eso el mismo personal y material del concesionario sin que se puedan alterar las condiciones de su prestación.

Para tal efecto, la Administración designará un Interventor técnico que sustituirá plenamente a los directivos de la empresa concesionaria.

La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a lo que se entregará -al finalizar el secuestro- el saldo activo que resultara después de satisfechos todos los gastos, mismo los haberes del interventor.

La duración del secuestro será aquel que la Administración decida, atendidas las circunstancias que justifican la intervención administrativa.

Normalmente, la duración del secuestro no podrá exceder de la tercera parte del plazo que restara para la finalización de la concesión. No obstante, en caso de extrema gravedad de la situación de la concesión, podrá mantenerse el secuestro hasta su final.

Podrá también cesar el secuestro a petición razonada del concesionario, cuando justifique poder proseguir su gestión.

Todo esto -y para lo no previsto expresamente- de conformidad con los artículos 131 y siguientes del RSCL.

#### **Cláusula 24ª. -Del rescate de la concesión.**

Por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate de los servicios para gestionarlos directamente, luego del pago de las indemnizaciones que correspondan, conforme la art. 288.1 y 288.4 de TRLCSP.

**Cláusula 25ª. -De la resolución del contrato de concesión.**

Serán causas de resolución de este contrato de concesión, además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP, con excepción de las contempladas en sus letras e) y f), las siguientes:

- a. La demora superior a tres meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación a que se obligó según el contrato.
- b. Rescate de los servicios por parte de la Administración.
- c. La imposibilidad de la explotación de los servicios como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

En los supuestos de resolución del contrato por alguna de las causas expuestas anteriormente, regirá lo dispuesto en los artículos 287 y 288 del TRLCSP.

**Cláusula 26ª. -Derechos del concesionario.**

En relación con la Administración, el concesionario tendrá los siguientes derechos:

- a. Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios. Para ello, el concesionario deberá emitir trimestralmente una factura por los servicios prestados conforme a los precios ofertados. Esta factura corresponderá a los servicios prestados en el trimestre económico anterior, y deberá presentarse con desglose de los distintos conceptos que integran la retribución.
- b. Mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, en los términos previstos en el presente pliego y en el artículo 282 del TRLCSP. Salvo los casos previstos en el apartado b) de esta misma cláusula, la concesión se entiende otorgada a riesgo y ventura del concesionario.
- c. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para los servicios.
- d. Solicitar de la Administración los procedimientos de apremio, expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o uso de los bienes precisos para el funcionamiento de los servicios
- e. El concesionario tendrá derecho a la utilización de la vía pública y terrenos de dominio público precisos para la ejecución de los trabajos propios de los servicios.
- f. Obtener de la Administración la protección necesaria para que pueda prestar los servicios debidamente.
- g. Ser indemnizado por los daños y perjuicios que le pueda ocasionar la asunción directa de la gestión de los servicios, si esta se produjese por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.
- h. Obtener Indemnización por el rescate de la concesión.
- i. Cualquier otro que se derive del presente Pliego, contrato que se formalice y normativa de aplicación.

**Cláusula 27ª. -Obligaciones del concesionario.**

Son obligaciones del concesionario:

- a) Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en este, y sujeto al establecido en el correspondiente Reglamento del Servicio aprobado por el Ayuntamiento de Ames
- b) Prestar los servicios con la continuidad convenida, y garantizarles a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que fueran establecidas.
- c) Cuidar de la buena orden de los servicios, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva esta Administración.
- d) Suministrar toda aquella información de explotación que le requiera el Ayuntamiento de

Ames en tiempo y forma. Este deber tiene carácter de deber esencial del contrato, de acuerdo con lo recogido en el art. 223.f del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público.

e) Entregar al Ayuntamiento, en el momento en que se extinga el contrato, toda la documentación y soportes informáticos utilizados en la prestación de los servicios, tales como contratos de clientes, padrón del último trimestre e histórico, última lectura de contadores e histórico, así como cualquier otro que estuviera afecto al normal desarrollo de su actividad. Esta entrega deberá volcarse en soporte informático específico que el Ayuntamiento indique oportunamente, debiendo realizarse esta comunicación del soporte elegido con al menos 3 (tres) meses de antelación sobre la fecha de fin del contrato. En caso de que no existiese comunicación expresa, se considerará que los documentos deberán aportarse en formato open office. En las relaciones y listados, padrones, etc. Deberá aportarse base de datos editable. Los planos se aportaran en formato dwg.

f) Remisión semanal al Ayuntamiento de los resultados de las analíticas practicadas en la red de abastecimiento.

g) Actualización de los planos del servicio incorporando las modificaciones de red que se produjeran desde la confección de los últimos elaborados y las que se produzcan en el transcurso del contrato.

h) Prestar los servicios a toda persona que cumpla con los requisitos dispuestos reglamentariamente.

i) El concesionario tendrá el deber de llevar una contabilidad separada de la actividad objeto del contrato.

j) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de los servicios, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

Para tal efecto, el concesionario suscribirá los seguros necesarios que cubran sus responsabilidades por la ejecución del presente contrato, así como los daños que pudieran ser ocasionados a terceros, a las propias instalaciones municipales y a la Administración contratante. El importe mínimo en la póliza de responsabilidad civil será de dos millones de euros (2.000.000 euros), y de seiscientos mil euros por siniestro (600.000 euros).

Esta póliza deberá permanecer vigente a lo largo de toda la duración del contrato. El concesionario tendrá el deber de entregar copia de esta y de los sucesivos recibos del pago de la prima a la Administración.

La Administración reserva para sí la facultad de comprobar la suficiencia de la referida póliza, y podrá tomar las medidas preventivas que considere pertinentes en caso de que considere insuficiente la garantía.

El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho al regreso contra el contratista, mediante las acciones legales procedentes en todos aquellos casos en que se le declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento normal o anormal de los servicios comprendidos en la concesión.

k) Adscribir a los servicios los medios personales y materiales necesarios para una idónea prestación.

l) Subrogación del personal adscrito al servicio, no pudiendo proceder al despido de ningún personal durante la duración del contrato salvo causas disciplinarias debidamente acreditadas. En caso de jubilación o baja de alguno de los trabajadores, la empresa podrá optar a amortizar dicha plaza si con el personal restante es capaz de atender el servicio con la diligencia debida. En todo caso, se considera que el plantel actual es suficiente para la correcta atención cotidiana del servicio. La sociedad concesionaria podrá prestar con recursos propios, o a través de terceros, todos los servicios de apoyo o de atención complementaria que considere precisos. En caso de que la frecuencia con la que se recurre

a un servicio de apoyo haga que, en la opinión de la sociedad concesionaria o del responsable del contrato, sea más ventajosa la adscripción de nuevo personal al servicio en lugar de la contratación de la prestación, esta contratación podrá ser propuesta la aprobación del Ayuntamiento, previa presentación de informe justificativo y valoración por parte del responsable del contrato. El Ayuntamiento podrá, motivadamente, aprobar o rechazar esta solicitud.

m) No enajenar ni grabar bienes afectos a la concesión, sin autorización del Ayuntamiento.

n) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización del Ayuntamiento.

o) Mantener en buen estado de conservación y efectuar las reparaciones necesarias para eso en los bienes e instalaciones adscritos a los servicios. Este deber incluye expresamente el mantenimiento de las redes, preventivo y correctivo. A pesar de esto, en lo que respecta al mantenimiento correctivo, dada la incertidumbre de las redes y el limitado plazo del contrato y la imposibilidad de hacer una renovación de la red, este deber afectará principalmente al mantenimiento correctivo de maquinaria e instalaciones, incluida la reposición. Respeto a mantenimiento correctivo de obra civil (entendido como intervenciones que requieran obra, no incluyendo limpieza ni desatascado en ningún caso), el deber de reparaciones de obra civil total durante el contrato estará limitada, con un mínimo de 220.000 euros/año (no pudiendo aplicarse sobre este importe beneficio industrial y gastos generales), que podrá ser incrementado al alza por los licitadores en su propuesta económica. A los efectos de cumplimiento de este límite, toda actuación de reparación de obra civil deberá estar previamente sujeta a procedimiento de aprobación expresa por el responsable del contrato, debiendo haber sido justificada por el concesionario la necesidad efectiva de las reparaciones y la valoración de las mismas. En todo caso se considerará debidamente justificada la necesidad de las reparaciones en aquellas actuaciones de urgencia instadas expresamente por el responsable del contrato.

Anualmente, en el primero trimestre de inicio del contrato y en el primero trimestre de cada año, el concesionario deberá presentar un plan de mantenimiento correctivo programado, identificando actuaciones claves a realizar para reducir el nivel de incidentes del sistema, y detallando expresamente las actuaciones vinculadas a la obra civil.

En lo referente a la obra civil, el plan de mantenimiento correctivo no deberá alcanzarr el importe máximo ofertado dejando un margen respecto al presupuesto total para cubrir actuaciones de mantenimiento correctivo urgente no previstas. En caso de no cubrirse el presupuesto total en una anualidad (incluido gastos generales y beneficio industrial), lo sobrante se acumulará para el año siguiente. Al final del contrato los importes no ejecutados serán tenidos en cuenta a la hora de la liquidación del contrato.

p) El futuro concesionario estará obligado a asumir, gestionar y mantener las nuevas infraestructuras que se añadan a la red de abastecimiento, saneamiento o depuración.

q) Asumir el importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato. Tendrá que asumir como máximo el importe de la publicación del Boletín Oficial en la Provincia y el coste de insertar el anuncio en 2 periódicos de gran tirada autonómica, con un coste máximo de 1.500 euros.

r) Gestionar los recursos de derecho público correspondientes a la prestación de los servicios de Abastecimiento domiciliario de agua potable, Saneamiento y Depuración de aguas residuales, así como de la prestación de actividades y servicios relacionados con la higiene urbana para los que el hecho imponible sea el recogido en el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

Esto incluye todos aquellos trabajos necesarios para la formación, el mantenimiento, la conservación y la depuración de los padrones fiscales y censos de los ingresos de derecho público relacionados con el objeto del contrato, así como para la generación de liquidaciones directas y autoliquidaciones no gestionadas por padrón, que se realizarán de acuerdo con la normativa tributaria y demás normas aplicables. Se implementarán y se desarrollarán las correspondientes aplicaciones informáticas, para ser utilizadas en los servicios contratados. En particular, se tendrá en cuenta el régimen tarifario establecido en la Ordenanza Fiscal de la

Tasa por la Prestación de Actividades y Servicios Relacionados con la Higiene Urbana.

En relación con los trabajos asignados a la adjudicataria en materia de gestión tributaria, se enumeran con carácter simplemente descriptivo, los siguientes:

- Trabajos de alta, baja, modificación y, si es el caso, depuración de errores en los censos y padrones durante sus períodos de elaboración, contrastando la información contenida en las bases de datos con la información allegada por los contribuyentes y emendando los defectos observados con el objeto de minimizar los incidentes que puedan producirse en los períodos de cobro.
- Adecuación de los padrones, con las correspondientes altas, bajas y modificaciones, a las Ordenanzas Fiscales y demás normativa vigente.
- Elaborar informes respecto de valores de defectuosa emisión, titularidades incorrectas y errores advertidos en el desarrollo de la gestión tributaria que pongan de manifiesto la imposibilidad de una efectiva realización de las cuotas o la generación de daños o pérdidas a personas o instituciones en el caso de desarrollar plenamente los procedimientos de cobro previstos reglamentariamente. En estos informes se emitirán propuestas en relación a eso para que sean estudiadas y consideradas por el Ayuntamiento.

Colaboración en la realización de los trabajos materiales del proceso de gestión tributaria y, especialmente, de mantenimiento, conservación y depuración de datos fiscales.

La empresa adjudicataria formará los expedientes con propuestas de baja por incobrables que procedan y los remitirá a la Tesorería municipal para que sean tramitados, si es el caso. Deberán justificarse las circunstancias que acrediten el origen de la propuesta. En cualquiera caso, las altas y bajas de usuarios estarán sujetas a la aprobación expresa por el Ayuntamiento, debiéndose aportar al Ayuntamiento listado de propuestas de alta y baja y modelo de acuerdo. En el caso de las bajas, se deberá incluir como mínimo en la información a aportar al Ayuntamiento las causas de la baja. En caso de baja por incobrable, el Ayuntamiento se reserva el derecho, en su caso, de ordenar expresamente el mantenimiento del alta por causas sociales, computándose el agua suministrado a los usuarios en esa situación dentro del agua a facturar por el concesionario, el fin de mantener el equilibrio de la concesión.

Le corresponderá al adjudicatario la preparación de los siguientes expedientes y propuestas de resolución que serán remitidas a la Tesorería del Ayuntamiento para su tramitación:

- a) Concesión o denegación de beneficios fiscales
- b) Resolución de los recursos interpuestos contra cualquiera de los actos de gestión tributaria relacionados con estos recursos de derecho público.
- c) Devolución de ingresos indebidos

Colaborará en la práctica de actuaciones de comprobación limitada que procedan, y elaborará las propuestas de liquidación resultantes de las dichas actuaciones.

Realizará, además, cuantos trabajos de campo sean ordenados desde el Ayuntamiento para comprobar nuevos hechos imponible no incorporados en los padrones fiscales relacionados con el objeto de este contrato, sin perjuicio de la posibilidad de realizar propuestas en este sentido.

s) Confeccionar y entregar al Ayuntamiento trimestralmente o con la periodicidad que se señale en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable, de la tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales, y de la tasa por la prestación de actividades y servicios relacionados con la higiene urbana, la propuesta de padrón de los usuarios y abonados especificando las cuantías por los distintos conceptos de suministro, saneamiento y depuración, aplicando las tasas vigentes a los volúmenes ofrecidos por la lectura de los contadores. Añadirá la cuantía correspondiente a otros servicios relacionados

con la concesión, así como la correspondiente a la prestación de actividades y servicios relacionados con la higiene urbana para los que el hecho imponible sea el recogido en el art. 2.1 de la ordenanza fiscal reguladora, así como el importe del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales o cualquier canon que los sustituya o complementa.

Esta propuesta de padrón deberá presentarse en formato electrónico y con la antelación suficiente para permitir su comprobación y posterior aprobación por el órgano competente, para ser posteriormente remitidos de nuevo al concesionario, a fin de que proceda a su cobro en nombre del Ayuntamiento. Será responsabilidad del concesionario la incorporación de las referencias catastrales de los inmuebles en la confección de los padrones fiscales.

t) Apoyo en materia de recaudación en período de pago voluntario y en materia de recaudación en período ejecutivo previo a dictar vía de apremio, incluyendo el cobro de recibos expedidos por anteriores concesionarios. El concesionario confeccionará y expedirá a nombre y por encarga del Ayuntamiento de Ames los recibos correspondientes al servicio, ajustándose al padrón aprobado. Deberán reflejarse siempre que sea posible en un mismo recibo, los diversos conceptos por suministro de agua, saneamiento y actividades y servicios relacionados con la higiene urbana, con los impuestos correspondientes.

El concesionario es el responsable de la correcta confección de los padrones y de los recibos.

Dentro de estos servicios se incluyen, de manera no exhaustiva:

- Recepción, carga o grabación de cualquier tipo de soporte, documentos de cobro, repartos, padrones municipales, listas de cobros, etc. y su tratamiento informático, con expedición de los documentos individuales liberatorios del pago.

Idénticas actuaciones en relación a la recaudación en período de pago voluntario se realizará sobre las liquidaciones directas y autoliquidaciones no gestionadas por padrón.

- La realización de la recaudación voluntaria se inspirará en criterios de economía, eficacia, modernidad y servicio al contribuyente. En cada período de cobro que se inicie deberán ponerse en conocimiento del contribuyente los conceptos y cuotas a su cargo, con expresión de los plazos, formas de pago y demás circunstancias de interés que deba conocer, mediante la documentación oportuna que le sirva para la realización del ingreso a través de entidades colaboradoras y, al mismo tiempo, para formalizar la domiciliación de posteriores vencimientos, en cuya captación tendrán que proyectarse reiteradas actuaciones y esfuerzos.
- La empresa adjudicataria llevará el control de las órdenes de domiciliaciones y formará en cada período de cobro las relaciones informatizadas o manuales para cada uno de los Bancos y Cajas de Ahorro con cuotas domiciliadas, siendo responsable de la entrega de estas a las entidades financieras y del seguimiento y control de su recepción. En el cobro de los recursos de forma domiciliada con adeudo en cuenta la operativa a seguir se ajustará a la Norma 19 del C.S.B. El sistema de información permitirá al Ayuntamiento efectuar un seguimiento y control puntual de las domiciliaciones realizadas, sin perjuicio de que se informe igualmente al Ayuntamiento de las incidencias surgidas.
- Se informará igualmente al Ayuntamiento de los incidentes surgidos y el control de las domiciliaciones de pagos en Bancos y Cajas de Ahorros canalizando las relaciones del Ayuntamiento con las entidades colaboradoras.
- Se facilitará al contribuyente la posibilidad de atender sus obligaciones de la forma más cómoda posible. Para ello se facilitará la información, tramitación y mismo la gestión de los obligaciones de pago de los contribuyentes por vía telemática.
- Los contribuyentes efectuarán los ingresos en cuentas restringidas de recaudación habilitadas por el Ayuntamiento en los bancos o cajas de ahorro autorizadas como entidades colaboradoras. La titularidad de dichas cuentas será del Ayuntamiento. La empresa adjudicataria no podrá disponer, bajo ningún concepto, de los saldos, fondos e intereses en ellas ingresados. Sí tendrá acceso de consulta a esta/s cuenta/s
- Para estos efectos, en las entidades de depósito que determine el Ayuntamiento se

habilitarán las cuentas restringidas que se consideren necesarias, cuentas que actuarán cómo receptoras de todos los ingresos que se deriven del objeto del presente contrato. El Ayuntamiento determinará el régimen de disposición y las condiciones en que se procederá a la apertura de dichas cuentas.

- La empresa adjudicataria colaborará en la depuración de errores en los censos y padrones, durante los períodos de cobro, mediante la obtención de información de los contribuyentes acerca de los datos contenidos en los documentos de cobro, emendando los defectos observados.
- Puntual información al Ayuntamiento del desarrollo de la recaudación. Expedirá las estadísticas, resúmenes, estados, detalles de situación de la tramitación de expedientes y demás información que le sea requerida por el Ayuntamiento, tanto en la periódica rendición de cuentas que al efecto se establezca, como en cualquiera otra circunstancia que le sea requerida. El sistema de información permitirá que, en todo momento, el Ayuntamiento, ejercitando sus funciones de control, pueda acceder con carácter permanente al sistema de información de la empresa, realizando un seguimiento puntual de los expedientes generados, los cargos emitidos y los cobros realizados e ingresados diariamente.
- Se emitirán los informes que se requieran, por los diferentes departamentos del Ayuntamiento, para facilitar su labor de fiscalización del servicio. Además, debe colaborar activamente en el tratamiento de datos, tanto municipales como remitidos por la Diputación de A Coruña, para la obtención de la información tributaria necesaria para la gestión de expedientes municipales por los departamentos del Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria comprobará los datos personales de los usuarios, principalmente domicilio y datos bancarios. En caso de cambios, se le facilitará la ficha de rectificación de datos al interesado y se actualizarán las bases de datos del Ayuntamiento.
- Finalizado el período voluntario se entregará la liquidación correspondiente a dicho período conforme a las especificaciones que para tal efecto determine el Ayuntamiento, y que, como mínimo, contendrá información de detalle de las liquidaciones puestas a cobro, de los cobros realizados y de las liquidaciones pendientes de pago. El Ayuntamiento tendrá acceso a los formatos electrónicos del concesionario en cada momento.
- La rendición de cuentas de la gestión recaudatoria por parte de la empresa adjudicataria se instrumentalizará mediante soporte informático y documental de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte el órgano competente. Se presentará memoria anual de la recaudación que deberá presentarse en el Ayuntamiento antes de 1 de febrero del ejercicio siguiente, o en el caso de finalización del contrato en fecha distinta a 31 de diciembre en los dos meses siguientes al marcado como fin de contrato.
- Trimestralmente, en los cinco primeros días del trimestre, deberá presentar a la Tesorería Municipal la correspondiente nota de aplicación con desglose de todos los conceptos de ingreso y por años de los débitos contraídos que permita la formalización de los ingresos materializados, debiendo entregarse cuadrados los ingresos materializados en las cuentas de recaudación correspondientes al trimestre anterior.

A título simplemente enunciativo, y entre otras actuaciones en las que se requerirá la colaboración de la empresa adjudicataria, se detallan las siguientes:

- \* Elaboración de propuestas, a solicitud de los contribuyentes, relativas a fraccionamientos y aplazamientos en el pago de las deudas en período de pago voluntario, cálculo de intereses y control de pagos.
- \* Elaboración de propuestas de resolución de las reclamaciones y/o recursos presentadas por los contribuyentes y obligados al pago, reclamaciones que serán

remitidas al órgano municipal competente para a su resolución.

\* Atención e información en las oficinas del servicio a los contribuyentes que deseen efectuar pagos en período ejecutivo de las deudas liquidadas a su cargo, previamente a dictar la correspondiente vía de apremio, así como la expedición, en estos casos, de los documentos de cobro para a su remisión a los sujetos pasivos que posibilite su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

u) Gestión de impagos: La empresa concesionaria remitirá trimestralmente a la Tesorería municipal los recibos impagados, junto con una relación de estos y propondrá, en su caso, la utilización de la vía de apremio, mismo en el caso en que lo obligado sea una administración pública.

La recaudación en período ejecutivo le corresponde al Ayuntamiento de Ames. El adjudicatario colaborará en el cobro en período ejecutivo, incluyendo entre sus obligaciones la elaboración material de las providencias de apremio que expida el Servicio que corresponda de acuerdo con las delegaciones efectuadas por la Corporación Municipal u órgano competente en cada momento y en su remisión al sistema provincial de recaudación para su cobro, en virtud del acuerdo de delegación existente entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de A Coruña. En el momento de su presentación en la Tesorería municipal, se adjuntará a la documentación necesaria los archivos informáticos requeridos para la aceptación del cargo por la Diputación provincial de A Coruña. La empresa adjudicataria colaborará, de la forma que se le requiera, en el envío de esa información a la Diputación de A Coruña, siempre de acuerdo con los requisitos establecidos por esta.

v) Asistencia en la práctica de notificaciones administrativas: las liquidaciones, comunes y complementarias, y con los actos administrativos de cualquier tipo que se elaboren y que deban ser notificados a los obligados al pago o interesados, la actuación de notificación deberá ser realizada por la empresa adjudicataria. Posteriormente, se archivarán los documentos justificativos. La notificación se ajustará a criterios de seguridad y eficacia en su realización; por este motivo, se practicará mediante correo certificado con justificante de recepción en la forma prevista por el artículo 105 de la Ley general tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, o por cualquiera otro procedimiento de comprobada efectividad que permita tener constancia de la recepción y un posterior seguimiento en cuanto a su correcta realización y notificación. Los gastos correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Será igualmente deber de la empresa adjudicataria el control informático y documental de las fechas de notificación en los registros y antecedentes informáticos.

Finalizadas las operaciones de notificación bien por correo o por cualquiera otro procedimiento de los mencionados, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento los justificantes con el fin de que pueda comprobarse y fiscalizarse, por el medio que se considere más oportuno, la exacta coincidencia entre lo actuado, las anotaciones y la documentación justificativa que lo acredite. La empresa además confeccionará duplicados para los contribuyentes que los necesiten.

Si, agotados los trámites de notificación anteriores, aun quedaran liquidaciones y actos por notificar, se apurarán las indagaciones y diligencias encaminadas a la localización de los domicilios y paraderos de los sujetos pasivos e interesados pendientes de notificar. Para esto, se acudirán a las bases de datos del Ayuntamiento y a otras a las que la empresa adjudicataria tenga acceso. En los casos en que resulte imposible la práctica de tales notificaciones, se acudirán a la notificación por edictos a través de publicaciones en los boletines oficiales y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

w) Diligencia en la gestión de cobros: La defectuosa gestión del cobro de recibos por el concesionario (tanto en período voluntario como ejecutivo, hasta remisión al sistema provincial de recaudación), cuando motive la reducción de los ingresos municipales, podrá determinar la imposición de sanciones por falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar de este hecho.

x) Asistir al Ayuntamiento en el puntual cumplimiento por este de todas las obligaciones formales derivadas de los tributos asociados a los servicios (los ya citados canones de

depuración y vertidos, IVA, y en general todos aquellos tributos que puedan aplicarse).

y) Ante situaciones de urgencia, en un plazo inferior a 24 horas tiene que darse servicio al incidente con un camión desatascador de tuberías de ser necesario.

z) Además de las obligaciones recogidas expresamente en esta cláusula, serán de aplicación el empleo del gallego en todas las actividades derivadas de la ejecución de este contrato, según lo establecido en la ordenanza de impulso del gallego del Ayuntamiento de Ames, y cualquier otra que derive del presente pliego, contrato que se formalice, reglamento de los servicios, órdenes e instrucciones de los servicios y demás normativa de aplicación.

#### **Cláusula 28ª. -Potestades de la Administración.**

La Administración concedente ostentará las siguientes potestades:

1. Ordenar discrecionalmente, como lo podría disponer si gestionase directamente los servicios, las modificaciones en los servicios concedidos que aconseje el interés público, y, entre otras:

a. La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que consistan los servicios. En caso de que provoquen un perjuicio económico grave para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, será objeto de posible reequilibrio económico-financiero.

2. Fiscalizar la gestión del concesionario. Para tal efecto podrá inspeccionar los servicios, sus obras, instalaciones, locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión. También será potestad de la Administración dictar las órdenes precisas para mantener o restablecer la debida prestación de los servicios.

3. Asumir temporalmente la ejecución directa de los servicios en los casos en que no los preste o no los pueda prestar el concesionario, por circunstancias imputables a este o no.

4. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

5. Proceder al rescate o secuestro de la concesión.

6. Aprobar altas y bajas de usuarios del servicio. En caso de baja por incobrable, el Ayuntamiento tendrá la potestad de ordenar expresamente el mantenimiento del alta por causas sociales, computándose el agua suministrada a los usuarios en esa situación dentro del agua a facturar por el concesionario, el fin de mantener el equilibrio de la concesión. y en su caso decretar el mantenimiento del servicio para usuarios

7. Cualquiera otra potestad que derive del presente pliego.

#### **Cláusula 29ª. -Obligaciones del Ayuntamiento.**

Son obligaciones del Ayuntamiento:

1) Otorgar al concesionario la protección idónea para que pueda prestar los servicios debidamente.

2) Abonar al concesionario la contraprestación económica en base a los precios ofertados y el servicio efectivamente realizado.

3) Mantener el equilibrio financiero de la concesión en la forma y condiciones establecidas en el pliego.

4) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le pueda ocasionar la asunción directa de la gestión de los servicios por parte del Ayuntamiento, si esta se produjera por motivos de interés público independientes de la culpa del concesionario.

5) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión.

6) Otorgar al concesionario las facultades necesarias para prestar los servicios.

7) Cualquier otra que derive de la aplicación del presente Pliego, contrato que se formalice y

normativa de aplicación.

### **Cláusula 30ª. -Cesión del contrato.**

Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y deberes a terceros se exige que:

- a. Las calidades técnicas o personales del cedente no fuesen razón determinante de adjudicación del contrato.
- b. El órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- c. El cedente explotará los servicios por lo menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- d. El cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible.
- e. La cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, se formalice en escritura pública.

### **Cláusula 31ª. -Modificación del contrato.**

#### **A.-Modificaciones por razones de interés público**

La Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características de los servicios concedidos. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al concesionario de manera que se mantenga el equilibrio en los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo de los servicios carezcan de trascendencia económica, el concesionario no tendrá derecho a la indemnización por razón de estos.

### **Cláusula 32ª. -Final del contrato.**

Al finalizar el contrato por concluir el plazo de su duración, así como por cualquiera otra causa de las establecidas en el presente pliego de condiciones, las obras, instalaciones e infraestructuras básicas de los servicios se devolverán al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y, para eso, estas se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso. Dicha reversión no implica indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación el Ayuntamiento designará un interventor técnico del contrato, el cual, con una antelación de seis meses a la fecha en que deba producirse la reversión, vigilará la conservación de las obras, instalaciones y demás bienes sujetos a dicha reversión, e informará a la Corporación municipal sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas. Este deber, dadas las características del presente contrato, se extiende únicamente al mantenimiento y conservación de las instalaciones tal y como han sido recibidas, no extendiéndose a la introducción de mejoras de red salvo las expresamente ofertadas como mejoras en su caso.

En caso de desobediencia reiterada del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en su ejecución, la Corporación podrá asumir temporalmente la gestión directa del servicio, mismo hasta la terminación del contrato, utilizando para eso el mismo personal y material del contratista, sin perjuicio de la indemnización que fuera procedente por los daños y perjuicios que tal conducta del concesionario originara al Ayuntamiento. En el mismo caso, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista y, en consecuencia, asumir su gestión directa o contratar dicha gestión con otra empresa.

A partir de ese momento comenzará a contarse el plazo de garantía al que se refiere el presente pliego.

Para llevar a cabo la reversión, las partes se atenderán a lo previsto en el artículo 131 del RSCL, normativa de contratación y demás disposiciones concordantes.

### **Cláusula 33ª. -Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de un mínimo de dos (2) años y comenzará a contar a partir de la fecha de final del contrato por la causa que fuera.

### **Cláusula 34ª. -Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que surjan respecto de su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, después de informe de Asesoría Jurídica, en ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, los acuerdos los cuales pondrán fin a la vía administrativa y contra estos procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### **Cláusula 35ª. -Riesgo y ventura.**

El presente contrato se entenderá concertado a riesgo y ventura del adjudicatario, quien deberá asumir lo que la jurisprudencia denomina "la alea normal del contrato"; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de servicios de las corporaciones locales.

### **CAPÍTULO VI DE LA LICITACIÓN**

#### **Cláusula 36ª. -Tipo de licitación.**

Los tipos máximos de licitación son los recogidas en la Cláusula 15ª De la retribución en el concesionario de los presentes pliegos.

#### **Cláusula 37ª. -Crédito presupuestario**

En el presupuesto vigente existe crédito idóneo y suficiente para la atención de los gastos derivados de este contrato, hasta el importe que se estima que ascenderán estos gastos en el presente ejercicio, y que responden a las siguientes cuantías:

Servicio	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial
Subministro de auga	160.227.11	1.217.000,00 €
Saneamento y depuración de augas residuales	161.227.11	854.000,00 €

Dado el carácter ampliable de estas aplicaciones, queda garantizado en todo momento el respaldo presupuestario para hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, se financiará conforme al dispuesto en el artículo 174 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

#### **Cláusula 38ª. -Garantías.**

##### **a. Garantía provisional.**

No se exige.

##### **b. Garantía definitiva.**

En el plazo de diez días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, el adjudicatario deberá acreditar la constitución, la disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva por importe de 100.000,00 euros. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

se entenderá que el licitador retiró su oferta, y será de aplicación el dispuesto en el artículo 103.4 del TRLCSP en cuanto a su incautación.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo establecido en los artículos 96 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, y deberá depositarse en la Tesorería del Ayuntamiento de Ames.

Se adjuntan modelos de aval y de certificado de seguro de caución, como Anexos III e IV a este pliego. Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se readaptará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se le notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación, con el objetivo de que la garantía guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado; en caso contrario, se incurrirá en causa de resolución contractual. En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, si es el caso, las penalidades o indemnizaciones exigible al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda; en caso contrario incurrirá en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

### **c. Devolución y cancelación de las garantías**

A devolución y cancelación de las garantías definitivas se efectuará de conformidad con el dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido este plazo, la Administración deberá aboar al contratista la cantidad debida incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hiciera efectiva por causa imputable a la Administración.

En el supuesto de recepción parcial, el contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Transcurrido dos (2) años desde la fecha de final del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación tuvieran lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

### **Cláusula 39ª. -Confidencialidad**

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar cómo confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respeto a los secretos técnicos o comerciales y a sus aspectos confidenciales. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato y por estricta necesidad de este (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección dos datos de carácter personal). Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A los efectos de cumplir lo recogido en el inicio de este párrafo, el contratista se compromete explícitamente a formar y a informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en estas normas.

La entidad adjudicataria firmará con el Ayuntamiento un contrato de encargo, que contenga los requisitos señalados en el art 12 y concurrente de la LOPD, al tener la adjudicataria una relación de encarga de tratamiento, en la que el Ayuntamiento es responsable de sus propios ficheros.

El contratista se compromete a no dar información ni datos proporcionados por el Ayuntamiento de Ames para cualquier uso no previsto en el presente pliego.

En particular, no les proporcionará, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Ames, copia de los documentos elaborados o datos a terceras personas, excepto que fueran sometidos también a acuerdos de confidencialidad.

Todos los datos manejados por el contratista derivados de la prestación contratada, incluyendo los soportes empleados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Ames, sin que el contratista pueda conservar una copia o emplearlos con finalidad distinta a aquella que figura en el contrato.

#### **Cláusula 40ª. -Tramitación y procedimiento de adjudicación.**

i. Tramitación y procedimiento de adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 150 y 157 y siguientes del TRLCSP.

El expediente se tramitará por el procedimiento común, previsto en el artículo 109 del TRLCSP.

ii. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar consideradas en el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, si es el caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para acreditar la solvencia necesaria para firmar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente para tal efecto, de conformidad con el establecido en el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, y se deberá indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

iii. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones dirigidas a la Sección de Contratación, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, desde las 9:00 hasta las 14:00

horas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el boletín oficial de la provincia. Si el último día de presentación fuera domingo o festivo, el plazo finalizaría el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, sólo serán admitidas aquellas remitidas por correo urgente, y el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos dos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin recibirse la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

Para respetar lo establecido en el artículo 140.1 del TRLCSP los licitadores podrán designar cómo confidenciales algunos de los documentos allegados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado cómo tal, todo eso sin perjuicio de lo establecido en la Ley sobre publicidad de la adjudicación e información que debe darse a los licitadores.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador de la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo hizo individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Los contratistas interesados podrán examinar la documentación que conforma el expediente, en la Sección de Contratación, en el plazo y horario previstos en el párrafo anterior.

#### iv. Contenido de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por ellos mismos o por las personas que los representen, en los que se indicarán además de la razón social y de la denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento. Estos sobres contendrán: el primero (A), la documentación exigida para participar en el procedimiento; el segundo (B), la documentación correspondiente a las referencias técnicas; y el tercero (C), la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este ruego.

##### **\* Sobre A.**

\* Título: SOBRE A "Documentación administrativa para participar en el procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio público del "Ciclo Integral del agua" en el Ayuntamiento de Ames.

\* CONTENIDO: En este sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

##### a.-Capacidad de obrar.

a.1. -La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y de modificación, si es el caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, si es el caso, en el correspondiente Registro oficial.

a.2. -La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en un registro

procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

a.3. -Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de origen de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, segundo dispone el art. 55 del TRLCSP.

a.4. -En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad o documento que, si es el caso, lo sustituya reglamentariamente.

b.-Representación.

Los/las que comparezcan o firmen solicitudes de participación en nombre de otro/a o representen una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado cumplido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Ames, todo eso en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a favor de la cual se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviera delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c.-Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV del presente pliego, de que el licitador, si se trata de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en este. Esta declaración incluirá la manifestación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Ames.

La justificación acreditativa de tal requisito deberá presentarla, antes de la adjudicación, el empresario al favor del cual se vaya a efectuar esta.

d.-Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización o de la titulación del licitador individual.

Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, segundo resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales abundos para la debida ejecución del contrato.

e. -Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 75, 78 y 79 de la ley, así como el 11.4 del reglamento.

e.1 Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por los siguientes medios (simultáneamente):

-El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio estimado del contrato de 1.987.534,11 (IVA no añadido). Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el

empresario estuviera inscrito en dicho registro; en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, en los términos establecidos en la cláusula 27ª de este pliego. En caso de que el seguro de indemnización por riesgos profesionales no se extienda a la totalidad del plazo de ejecución del contrato, el/la licitador/a deberá presentar, además de la póliza correspondiente, un documento, debidamente firmado, en el que se refleje el compromiso, en el supuesto de resultar adjudicatario/a, de renovación periódica del seguro que abarque la totalidad del plazo de concesión. La acreditación efectiva del cumplimiento de esta circunstancia deberá acercarla el/la adjudicatario/a con una antelación mínima de un mes con respeto a la fecha de expiración de aquel.

e.2 Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por los siguientes medios (simultáneamente):

-Titulaciones académicas y profesionales del personal que el/la licitador/a haya asignado directamente al Ciclo Integral del agua, con indicación de su antigüedad y experiencia.

-Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de estos. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, con todos los requisitos formalmente exigibles; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios se acreditarán mediante declaración responsable expedida por este.

Sólo serán admitidos en la licitación aquellos licitadores que en el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual del contrato de 1.987.534,11 (IVA no añadido) y estén prestando o hubiesen prestado servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, de forma conjunta o separada, en, por lo menos, dos municipios, y que la población de uno de ellos sea de más de 12.000 habitantes, individualmente o en unión temporal de empresas. Se deberá acompañar certificado de las administraciones públicas en que están prestando o hubiesen prestado dichos servicios.

En el caso de uniones temporales de empresas, basta con que una de las empresas integrantes de la UTE reúna dicho requisito para acreditar la solvencia técnica de la UTE.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispone para la ejecución de las actividades del Ciclo Integral del agua.

f. -Uniones temporales de empresas. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los concursantes, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de quien la constituya; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poder cumplidos para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión temporal de empresarios, esta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a la dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

g. -Jurisdicción de concursantes extranjeros. Los concursantes extranjeros deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, si es el caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

h. -Registro de licitadores. El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Estado, de la Xunta de Galicia o de la Diputación Provincial de A Coruña, eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y clasificación, así como de las declaraciones de no se encontrar incursos en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no experimentaron variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

i. -Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de estos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado/la para eso.

#### \* Sobre B.

\* Título: SOBRE B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para participar en el procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio público del "ciclo integral del agua" en el Ayuntamiento de Ames.

La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con el objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellas.

\* CONTENIDO: Contendrá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular:

La documentación técnica de las ofertas se presentará estructurada conforme a los siguientes apartados, con la extensión que se crea conveniente. Los licitadores deberán acercar la documentación técnica, además de en la forma convencional en formato papel, en soporte informático. La documentación técnica completa se integrará en archivos con formato digital editable de acuerdo a las condiciones de compatibilidad siguientes:

a) Textos y figuras: en formato procesador de texto de software libre tipo OpenOffice o LibreOffice.

b) Datos numéricos: en formato hoja de cálculo de software libre tipo OpenOffice o LibreOffice.

c) Planos: en formato pdf.

No obstante, se deberá presentar, en tomo separado e identificado como "**RESUMEN TÉCNICO**" y siguiendo la misma estructura, un resumen de toda la documentación con una **extensión máxima de 75 páginas a una cara**.

Los licitadores deberán indicar para cada apartado del sobre B el impacto que tendría la gestión de la ETAP, detallando, en su caso, cuál sería la configuración de cada apartado en el escenario de gestión de la ETAP.

### 1. Proyecto de organización de los servicios propuesto.

1.1 Medios personales adscritos a los servicios. Los licitadores describirán de forma detallada como pretende llevar a cabo los trabajos necesarios para la gestión de los servicios, con los medios humanos que ponen directamente a disposición de estos, estructura y organigrama del personal, categoría profesional, retribuciones salariales, convenio colectivo de aplicación, dedicación, funciones, turnos de trabajo, plan de prevención de riesgos laborales, planes de formación y promoción personal, etc.

Asimismo, detallarán los medios humanos para otras tareas relacionadas con los servicios financiados por los abonados, promotores, urbanizadores, etc. (estos trabajos no deben interferir en el funcionamiento normal de los servicios):

#### 1.1.1 Estructura y organigrama del personal.

Se realizará un organigrama organizativo y estructural de todos los servicios, con los medios humanos necesarios, así como su interconexión.

#### 1.1.2 Tabla resumen de personal adscrito al contrato.

Se detallará por servicio y categorías profesionales, diferenciando:

-Personal de administración, mandos intermedios, taller, laboratorio, etc.

-Personal directo: distinguirá servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración y otros servicios.

- Servicios de apoyo: en el caso de preverse apoyo al servicio con equipos externos, detalle de funciones previstas y pautas de intervención

1.1.3 Plan de personal. Indicará, para cada mes, la previsión de personal necesario por servicio y categoría profesional, dedicación, horarios, turnos y personal de relevo necesario, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. Asimismo, se indicarán el plan de prevención de riesgos laborales, los planes de formación y promoción de personal. En caso de preverse incrementos sobre el cuadro de personal directo actual, se detallará número y justificación de los mismos. Se detallarán los recursos complementarios puestos a disposición de los servicios, y, en su caso, actuaciones que se prevé realizar con personal indirecto.

#### 1.2 Medios materiales y técnicos puestos a disposición de los servicios.

Los licitadores acercarán una descripción de los medios materiales y técnicos que se comprometen a poner a disposición de los servicios, con su valoración económica y porcentaje de imputación de los mismos a la ejecución del contrato durante la duración del contrato.

##### 1.2.1 Vehículos a disposición del servicio.

Con indicación de la cantidad, uso y principales características técnicas (marca, modelo, potencia, capacidad, etc.). Se indicará para cada vehículo:

– Nivel de imputación al servicio: Se detallará si cada elemento va a estar dedicado únicamente a la prestación del servicio, o si se imputa parcialmente, justificando en este último caso la imputación parcial. En cualquiera caso es responsabilidad de la sociedad concesionaria la correcta prestación del servicio, de manera que deberá en todo momento aportar a su riesgo los medios complementarios necesarios para la correcta ejecución del mismo

– Régimen de propiedad: Alquiler, o propiedad de la empresa concesionaria. En caso de alquiler, se presentarán facturas proforma del coste mensual del mismo. En caso de propiedad, sí es un activo ya existente se presentará factura de compra y previsión de amortización a imputar al contrato. Sí es un activo que se adquirirá a posteriori, se presentará factura proforma y previsión de amortización a imputar al contrato.

– plazo de puesta en servicio para cada vehículo

##### 1.2.2 Dependencias.

Oficinas, naves, talleres, almacenes, laboratorio, etc. con indicación expresa de su situación y superficie.

##### 1.2.3 Almacén de materiales.

Se indicará y relacionará el stock de material en el almacén necesario para hacer frente a cualquier avería o imprevisto durante la duración del contrato.

1.2.4 Medios técnicos. Se indicarán y relacionarán los medios técnicos, material y equipos a disposición de los servicios. Asimismo, se detallarán los medios materiales y técnicos para otras tareas relacionadas con los servicios financiados por los abonados, promotores, urbanizadores, etc., (estos trabajos no deben interferir en el funcionamiento formal de los servicios).

1.2.4.1 Sistema de telexestión: El licitador presentará su propuesta de sistemas de telexestión que se adscribirán a la concesión (quedando por lo tanto de propiedad del ayuntamiento al final del contrato). Deberá detallar características, número de equipos, ubicación de los mismos, y motivos claves por lo que se considera que es la solución idónea para la red.

2. Metodología de gestión y mejora de los servicios propuestos.

Explotación, mantenimiento, conservación, reparación y mejora de los elementos de tratamiento, abastecimiento, saneamiento y depuración, gestión de la ETAP en su caso, donde los licitadores describirán la metodología, programación y medios que se destinarán para cada uno de los siguientes apartados. El detalle deberá ser coherente con lo señalado por los licitadores en los puntos 1.1) y 1.2).

2.1 Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones y red de abastecimiento de agua potable, (incluyendo la ETAP en este punto). Se incluyen todas las instalaciones desde su captación hasta la acometida domiciliaria.

2.2 Plan de control de calidad del agua potable, de acuerdo con la normativa vigente. Los licitadores incluirán en sus ofertas un detallado plan de control de calidad del agua potable en el que se definan la organización del control de calidad del agua, laboratorio, personal, programa de análisis justificativas y organización para el cumplimiento de la legislación vigente.

2.3 Plan de mejora del balance hidráulico del sistema de agua potable. En dicho apartado se deberá especificar, como mínimo, las siguientes cuestiones:

2.3.1 Plan de control permanente de fugas. Las ofertas deberán incluir un plan de actuaciones en busca de fugas y memoria de los sistemas para la búsqueda de fugas a introducir por el licitador, con una breve descripción de este y su funcionamiento.

2.3.2 Plan especial para la reducción del consumo municipal en edificios, colegios, jardines, piscinas, baldeos y demás instalaciones dependientes del Ayuntamiento.

2.4 Plan de gestión y lectura de contadores. Descripción detallada de la metodología, programación y medios que se destinarán para la lectura de contadores.

2.5 Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones y red de saneamiento. Los licitadores deberán prestar especial atención a la limpieza del alcantarillado y al mantenimiento.

2.6 Plan de control de vertidos y fugas en la red saneamiento.

2.7 Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las EDARs e Instalaciones de Bombeos.

2.8 Sistema de comunicación y atención al cliente.

2.8.1 Plan de gestión comercial. Atención al abonado. Se describirá el programa informático comercial de clientes y el sistema de comunicaciones con el abonado y el Ayuntamiento. Los licitadores deberán indicar el sistema informático de gestión de abonados que destinarán a los servicios. Igualmente se deberá garantizar que los 365 días del año y las 24 horas diarias los suscriptores puedan ser informados y realizar las gestiones relativas a los servicios. Tendrán que incluirse el modelo de página web en la que los clientes puedan consultar sus facturas y puedan hacer el pago de los recibos.

2.8.2 Plan de información, sensibilización y compromiso con la comunidad. Las ofertas deberán indicar las campañas de información, publicidad, educación ambiental y

compromiso con la comunidad que se comprometen a poner en práctica, con especial hincapié en el inicio de los servicios, indicando el coste económico que se comprometen a destinar a estas.

### **3. Mejoras.**

Se admitirá como mejora expresamente la adscripción al servicio de cámara para la revisión de los conductos; deberá detallarse en su caso modelo y prestaciones. La cámara deberá quedar en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato.

#### **\* Sobre C .**

\* Título: Proposición económica para participar en el procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio público del “Ciclo Integral del agua” en el Ayuntamiento de Ames.

#### **\* CONTENIDO:**

Este sobre contendrá la oferta económica y aquellos documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

##### **a.-Proposición económica.**

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como ANEXO I a este pliego.

Se deberán detallar:

- Precios ofertados para los distintos servicios
- Baja sobre el cuadro de descompuestos recogidos en el ANEXO VI del pliego de condiciones técnicas.
- Importe máximo anual que se dedicará a actuaciones de mantenimiento correctivo en obra civil.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o con letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

##### **b.-Estudio económico-financiero de la concesión.**

Los licitadores deberán acercar un estudio económico-financiero de la explotación del Ciclo Integral del agua, con una memoria explicativa, considerando una duración de 24 meses. Este estudio deberá realizarse en el escenario de gestión de la ETAP. En él se justificará que las diferentes partidas que componen los costes de explotación de los servicios son razonables y aceptables para obtener un nivel de prestación del servicio óptimo. La estructura de costes -excluido el IVA- que deben presentar los licitadores para la valoración de este criterio es la que se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso contrario no se aceptarán. Se deberá acreditar la sostenibilidad del servicio con la estructura de precios ofertada.

Se indicará en cada escenario la facturación anual estimada aplicando los precios ofertados con ETAP a los datos del 1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 2015 (único año con información completa).

En el estudio económico se detallará expresamente los coeficientes a y b a aplicar en la fórmula de actualización de los precios unitarios.

El Ayuntamiento de Ames no asumirá en ningún caso responsabilidad sobre las previsiones de crecimiento realizadas por los licitadores. Estas no podrán servir de base para futuras reclamaciones de subidas tarifarias fundamentadas sobre las desviaciones del plan de ingresos ofertado por los licitadores.

v. -Constitución de la Mesa de Contratación, calificación de documentación y apertura de proposiciones.

##### **v.1 Constitución de la Mesa.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: El alcalde-presidente o concejal/la en quien delegue.

Vocales

- a. La secretaria general de la Corporación o funcionario/a que la sustituya.
- b. El interventor municipal o funcionario/a que lo sustituya
- c. El Concejal delegado en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios Básicos o concejal/la en el que delegue
- d. La Arquitecta Municipal o en su defecto lo/a arquitecto/a técnico/a municipal.

Ejercerá de secretaria/o de la Mesa un/a funcionaria/o de la corporación.

La mesa nombrará, al menos, un técnico en la materia para su asesoramiento, con voz y sin voto.

Formará también parte de la mesa, con voz pero sin voto, un/a representante de cada grupo de la oposición, a ser designado por los mismos.

v.2 Cualificación de la documentación de carácter general y defectos u omisiones enmendables. La Mesa de Contratación cualificará previamente la documentación a que se refiere el art. 146.1 del TRLCSP, contenida en el sobre La. A los efectos de la expresada cualificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observara defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada se lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias destacadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación; se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o enmienden ante la propia Mesa de Contratación.

Del actuado anteriormente se dejará constancia en el acta que necesariamente debe extenderse.

v.3 Valoración de los criterios de selección de las empresas. Una vez cualificada la documentación a que se refiere el artículo 146.1 del Texto refundido de la ley, la Mesa procederá al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, con declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo. A estos efectos, el órgano y la Mesa de Contratación podrán solicitar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirlo para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme al dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

v.4 Apertura de las proposiciones.

Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones, publicándose la fecha de celebración de la misma en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Ames, acto que se desarrollará de conformidad con el establecido en los artículos 26 y 27 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, y, en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

Comenzará el acto con la lectura del anuncio del contrato. A seguir se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por el jefe de la oficina receptora de estas. Hecho esto, se dará conocimiento al público del número de las proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que figuren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se

presenten dudas de las condiciones de secreto en que debieron ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido. Si es el caso, se volverá a anunciar nuevamente y por escrito a los licitadores, a continuación del acto público una vez que todo había quedado aclarado en debida forma.

El presidente manifestará el resultado de la cualificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de la causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la cualificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias. Si es el caso, la Mesa procederá a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda hacerse cargo de documentos que no fueran entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o enmienda de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, la Mesa procederá a la apertura del sobre "B" de las proposiciones que fueran admitidas y se someterán a los informes técnicos que se consideren oportunos. En caso de que en el sobre B figurara algún aspecto propio de los criterios del sobre C, quedará excluido dicho licitador del procedimiento, sin pasar a abrir el sobre C.

Valoradas las proposiciones del sobre B, la Mesa de Contratación realizará en **acto público** la apertura del **sobre "C"**, publicándose la fecha de celebración en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Ames. Inicialmente, en ese acto público se dará cuenta del resultado de la cuantificación de los criterios de adjudicación a los que se refiere lo Sobre "B". A continuación se abrirán los Sobres "C".

La Mesa de Contratación valorará los criterios de adjudicación contenidos en el Sobre C, de conformidad con el previsto en la Cláusula 40. VII de este PCAP. Antes de la adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Finalmente, valorará conjuntamente las ofertas presentadas, sumando los puntos obtenidos por cada licitador en los diferentes criterios de adjudicación por orden decreciente, salvo las que se declararan desproporcionadas o anormales ( artículo 152 LCSP).

Le corresponde a la Mesa efectuar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en los términos del párrafo anterior

#### v.5. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida, excediera del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportara error manifiesto en el importe de la proposición o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desestimada por la Mesa de Contratación en resolución motivada.

#### v.6. Renuncia del contratista.

La presentación de la oferta vincula el contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución de este, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes o después de: a) la apertura de plicas, b) la adjudicación, c) antes de la formalización del contrato, d) durante la prestación del servicio, e) a la recepción, etc.) faculta a la Corporación para que proceda a la incautación de la garantía definitiva, caso de haber sido constituida, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y pérdidas causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en el TRLCSP.

### vi.-Criterios base para la adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento abierto, serán los siguientes:

1. Precios unitarios del servicio ofertados: hasta 57 puntos

- Se valorarán por separado las distintas componentes del precio, con la siguiente ponderación:

- Abastecimiento: Precio por m<sup>3</sup> de agua facturado incluyendo la gestión de la ETAP. Hasta 23,5 puntos.

Evaluación:

Mayor porcentaje de baja admitida = 23,5 puntos

De acuerdo con la siguiente fórmula lineal:

$Pabi = 23,5 \times (Eabi/Eabmax)$ , siendo:

- Pabi: Puntuación otorgada a la oferta i
  - "Eabi": Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta a valorar
  - "Eabmax": Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta económica menor.
- Abastecimiento: Precio del agua facturada en alta al Ayuntamiento de Brión por m<sup>3</sup> en caso de funcionamiento de la ETAP. Hasta 2,5 puntos.

Evaluación:

Mayor porcentaje de baja admitida = 2,5 puntos

De acuerdo con la siguiente fórmula lineal:

$PCTabi = 2,5 \times (Eabi/Eabmax)$  siendo:

- PCTabi: Puntuación otorgada a la oferta i
  - "Eabi": Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta a valorar
  - "Eabmax": Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta económica menor
- Abastecimiento: Coste de circulación del agua en alta al Ayuntamiento de Teo por m<sup>3</sup> de agua facturado en alta. Hasta 1 puntos.

Evaluación:

Mayor porcentaje de baja admitida = 1 puntos

De acuerdo con la siguiente fórmula lineal:

$PCTabi = 1 \times (Eabi/Eabmax)$  siendo:

- PCTabi: Puntuación otorgada a la oferta i
  - "Eabi": Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta a valorar
  - "Eabmax": Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta económica menor
- Saneamiento y depuración: Precio por m<sup>3</sup> de agua facturado por saneamiento y depuración. Hasta 20 puntos.

Evaluación:

Mayor porcentaje de baja admitida = 20 puntos

De acuerdo con la siguiente fórmula lineal:

$P_{sdi} = 20 \times (E_{sdi}/E_{sadmin})$ , siendo:

- $P_{sdi}$ : Puntuación otorgada a la oferta  $i$
  - “ $E_{sdi}$ ”: Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta a valorar
  - “ $E_{sadmin}$ ”: Porcentaje de baja en tanto por cien con dos decimales de la oferta económica menor.
- Otros servicios: Por porcentaje de baja respecto a los precios recogidos en la cláusula 15ª de los presentes pliegos (IVA no incluido). Hasta 10 puntos.

Se deberá valorar hasta 10 puntos y será de aplicación a siguiente fórmula (Sobre C):

$P_{osi} = 10 (B_{osi}/B_{osmax})$ , siendo:

- $P_i$ : Puntuación otorgada a la oferta  $i$ .
- $B_{osi}$ : baja otros servicios de la oferta  $i$
- $B_{osmax}$ : mayor baja en otros servicios de todas las ofertas admitidas.

## 2. Baja sobre el cuadro de descompuestos del Anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Se deberá valorar hasta 10 puntos y será de aplicación a siguiente fórmula (Sobre C):

$P_i = 10 (B_i/B_{max})$ , siendo:

$P_i$ : Puntuación otorgada a la oferta  $i$ .

$B_i$ : baja de la oferta  $i$

$B_{max}$ : mayor baja de todas las ofertas admitidas.

## 3. Obras de reparación de obra civil por arriba del mínimo exigido: hasta 8 puntos

Se deberá valorar hasta 8 puntos y será de aplicación a siguiente fórmula (Sobre C):

No se admitirán ofertas en las que  $O_i < O_{base}$

Se  $O_i = O_{base}$  entonces  $P_i = 0$ .

Si  $O_i > O_{base}$  entonces  $P_i = 8 \times (O'_i/O'_{max})$ , siendo:

$O_i$ : Importe anual que se ofrece como límite de las obras de reparación en la oferta  $i$ ,

$O_{base}$ : Importe anual tomado como base de licitación según la cláusula 27.10 del pliego de cláusulas administrativas,

$P_i$ : Puntuación otorgada a la oferta  $i$ ,

$O'_i$ : Diferencia con el mínimo exigido de la oferta  $i$  (es decir:  $O'_i = O_i - O_{base}$ ),

$O'_{max}$ : mayor diferencia sobre lo mínimo exigido de todas las ofertas admitidas (es decir:  $O'_{max} = O_{max} - O_{base}$ , expresado en tanto por ciento).

Los criterios subjetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento abierto, serán los siguientes:

## 4. Proyecto de organización de los servicios: hasta 12 puntos (Sobre B):

4.1. Organización planteada del servicio que permita garantizar la calidad del servicio sujeta a las dimensiones actuales del cuadro de personal: hasta 3 puntos.

4.2. Medios materiales y técnicos puestos a disposición de los servicios: hasta 3 puntos.

4.3. Sistema de telegestión propuesto. Características técnicas, completitud de la solución propuesta, versatilidad y adecuación a las necesidades de la red: hasta 6 puntos.

## 5. Metodología de gestión y mejora de los servicios: hasta 7 puntos (Sobre B).

- 5.1. Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones, ETAP y red de abastecimiento: hasta 2 puntos.
  - 5.2. Plan de control de calidad del agua potable: hasta 1 puntos.
  - 5.3. Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones y red de saneamiento: hasta 1 punto.
  - 5.4. Plan de control de vertidos y fugas de saneamiento: hasta 1 punto.
- Plan de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las EDARs y estaciones de bombeo: hasta 1 punto.
- 5.5. Plan de comunicación, concienciación y formación ciudadana hasta 1 punto.
6. Mejoras: hasta 6 puntos (Sobre B).
- 6.1. Adscripción al servicio de cámara para revisión de conductos: hasta 6 puntos.

#### **vii.-Baja desproporcionada o anormal.**

Se considerarán bajas desproporcionadas o anormales aquellas en que los precios ofertados no permitan la sostenibilidad del modelo financiero según el estudio económico financiero de la concesión adjudicado por los licitadores.

#### **Cláusula 41. -Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación**

1 El órgano de contratación, conforme al artículo 151 del TRLCSP, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fueran declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar a dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

2. El órgano de contratación le requerirá al licitador que presentara la oferta más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de esto, de disponer efectivamente de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, de disponer del seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 27<sup>a</sup>, y de constituir la garantía definitiva que sea procedente.

En el caso de unión temporal de empresas, escritura pública de formalización de la dicha UTE convalidada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Ames. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, y esta deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, y se procederá, en cuyo caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaran clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se le notificará a los candidatos o licitadores. Al mismo tiempo, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener toda la información necesaria para permitirle al licitador excluido o al candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, un recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular, expresará los siguientes aspectos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se rechaza su candidatura.
- Respeto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también de forma resumida, las razones por las que no se admitieron sus ofertas.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que determinaran la selección de su oferta con preferencia sobre las que presentaron los restantes licitadores con ofertas admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación a excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por parte del destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos designaran al presentar sus proposiciones.

#### **Cláusula 42. -Publicación de la formalización y formalización del contrato**

El contrato tendrá la publicidad prevista en el artículo 154 del TRLCSP y se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciban la notificación de la adjudicación los licitadores y candidatos en la forma prevista en el TRLCSP. El dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizara el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso se exigiera.

Serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si es el caso, los gastos derivados de la formalización del contrato, incluidos los tributos y todos los demás exigibles conforme a las disposiciones vigentes o gastos que origine la adjudicación.

Sin el requisito de la formalización, no se tramitará ninguna certificación de pago al contratista, ni podrá iniciarse la ejecución del contrato.

En el supuesto de que el contratista opte por formalizar el contrato en documento público notarial, correrán por su cuenta todos los gastos que origine tal formalización.

El documento de formalización del contrato, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo de prescripciones técnicas, tendrá naturaleza contractual.

Documento acreditativo del abono de los gastos de inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/a (nombre y apellidos de la persona individual que licita), con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto del Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, conforme acredito con poder verificado, participa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio público del Ciclo Integral del agua del Ayuntamiento de Ames, declaro conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a este contrato, y aceptarlo en todo su contenido, así como los demás documentos que constan unidos al expediente de su razón, y me comprometo a su realización en los siguientes términos:

- Precio por m<sup>3</sup> de agua facturado por abastecimiento con ETAP ..... euros
- Precio de m<sup>3</sup> de agua facturado por saneamiento y depuración ..... euros

- Precio de circulación por la red de agua en alta por m<sup>3</sup> de agua facturado al de Teo ..... euros
- Precio del m<sup>3</sup> de agua en alta facturada al ayuntamiento de de Brión con ETAP ..... euros
- Porcentaje de Baja aplicada sobre lo importe de los restantes servicios ofertados al usuario final que se recogen en la cláusula 15<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas (mantenimiento de contadores, acometidas, etc.):..... (porcentaje sobre los importes indicado en la cláusula 15<sup>a</sup>) (se expresará en cifra y letras).
- Porcentaje de baja sobre cuadro de descompuestos:..... (porcentaje sobre cuadro de descompuestos incluidos en el anexo VI del Pliego de Prescripciones Técnicas. Este porcentaje se expresará en cifra y letras).
- Importe ofertado cómo límite máximo anual del importe de las reparaciones al efecto del dispuesto en la cláusula 27.o:.....(en euros, impuestos no añadidos).

El importe del impuesto sobre el valor añadido deberá figurar como partida independiente.

(Lugar, fecha y firma).

## **ANEXO II MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía mutua), NIF, con domicilio (a los efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poder suficientes para obligarlo en este acto, segundo resulta de la verificación de poder que se indica en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud del dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Ayuntamiento de Ames, por importe de: (en letras y en cifras).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primero requerimiento del Ayuntamiento de Ames, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las administraciones públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ames, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para eso, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con el establecido en la Ley de contratos del sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE PODER POLA ASESORA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES O ABOGACÍA DEL ESTADO Provincia Fecha Número o código

## **ANEXO III MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por Don/a (2), con poder suficientes para obligarlo en este acto, segundo resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento ASEGURAA (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de \_\_\_\_\_

euros) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de contratos del sector público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

El impago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar el asegurado al primero requerimiento del Ayuntamiento de Ames, en los términos establecidos en la Ley de contratos del sector público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para eso, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con el establecido en la Ley de contratos del sector público y legislación complementaria.

Lugar y fecha. Firma: Asegurador

VERIFICACIÓN DE PODER POLA ASESORA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código

Instrucciones para cubrir el modelo

- (1) Expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del/s apoderado/s.
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de forma suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva etc.

**ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI/NIF..... en nombre propio o en representación de la empresa....., con CIF n<sup>o</sup>....., en calidad de.....

DECLARA: I.-Que la citada sociedad, sus administradores y representantes, así como el/la firmante, no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), en los términos y condiciones previstos en este. II.-Que la citada empresa está al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames.

....., ..... de..... de.... Asdo.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL “CICLO INTEGRAL DEL AGUA” EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES.**

**ÍNDICE:**

1. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. SERVICIOS COMPRENDIDOS.
3. OBRAS E INSTALACIONES A ENTREGAR AL CONCESIONARIO.
4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
  1. Comunicaciones entre concesionaria y Ayuntamiento.
  2. Seguimiento y control de los trabajos.
  3. Informática y comunicaciones.
  4. Información del servicio.
  5. Sistema de gestión de calidad y ambiental.
  6. Prevención de riesgos y seguridad laboral.
  7. Servicios de soporte técnico.
5. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  1. Medios personales.
  2. Medios materiales.
6. OBRAS E INSTALACIONES POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES.
7. OBRAS POR CUENTA DE LA CONCESIONARIA.
8. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL SERVICIO.
  1. Abastecimiento de agua potable.
  2. Saneamiento.
  3. Depuración de aguas residuales.
  4. Obras o actividades complementarias.
9. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA.
  1. Reclamaciones.
  2. Responsabilidad.
  3. Seguro de responsabilidad civil.
10. COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN CIUDADANA Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.
  1. Comunicación, concienciación y formación ciudadana.
  2. El compromiso con la comunidad.

**ANEXOS:**

**ANEXO I: INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO.**

**ANEXO II: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

**ANEXO III RELACIÓN DEL PERSONAL AFECTO AL SERVICIO.**

ANEXO IV: RELACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES CON EL DEBER DE ANALIZAR PERIÓDICAMENTE

ANEXO V: INSTALACIONES MUNICIPALES

ANEXO VI: CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## 1. ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito en el que se deberán prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende:

- todas las zonas en las que exista abastecimiento de agua potable y/o saneamiento propiedad del Ayuntamiento.
- las nuevas urbanizaciones e instalaciones que sean incorporadas al Ayuntamiento para la prestación de estos servicios en todo el territorio municipal de Ames o fuera de él y que el Ayuntamiento ponga la disposición del concesionario, toda vez que la voluntad del Ayuntamiento es la de ampliar progresivamente la cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales al conjunto del territorio municipal.

## 2. SERVICIOS COMPRENDIDOS

Están incluidos en el presente contrato a prestación de los siguientes servicios, por cuenta de la concesionaria:

1. Servicio de abastecimiento de agua potable que comprenderá el siguiente:

Explotación, mantenimiento, conservación y reparación de:

1.a.1. Las captaciones de aguas y sus impulsiones.

1.a.2. Las estaciones de tratamiento de agua potable y sus impulsiones, incluyendo la nueva.

1.a.3. Los depósitos y sus impulsiones.

1.a.4. La red de conducciones.

1.a.4.a. Distribución de agua potable desde los depósitos a los abonados.

1.a.4.b. Suministración de agua potable en alta a otros ayuntamientos.

1.a.4.c. El pago de agua en alta procedente de otros ayuntamientos.

1.a.4.d. Instalación, ejecución, reparación y sustitución de acometidas a la red de distribución, con los límites detallados en el apartado de obligaciones del concesionario del presente pliego.

1.a.4.e. Vigilancia, control y analítica de la calidad del agua, según la legislación vigente en cada momento. Se incluye en este servicio los siguientes análisis complementarios:

- El análisis de fuentes públicas (detalladas en el Anexo IV) destinadas al uso público procedentes de manantiales como mínimo 1 vez al trimestre con requisitos similares a los de los análisis en grifo del consumidor.
- Edificios con minas propias con una periodicidad trimestral
- Análisis de piscinas municipales cumpliendo el RD 742/2013 o norma que lo sustituya.

1.a.4.f. Instalación, conservación y reposición de contadores individuales y/o generales de consumo.

1.a.4.g. Lecturas de los contadores de consumo de agua, expedición de listados de cobros, altas, bajas, modificaciones de contribuyentes y mantenimiento de los censos de agua potable, alcantarillado y depuración.

1.a.4.h. Gestión del canon del agua o de las tasas e impuestos vigentes en cada momento.

1.a.4.i. Bocas de riego e hidrantes.

2. El servicio del alcantarillado y depuración de aguas residuales que comprenderá:

1.a.1. Explotación, mantenimiento, conservación y reparación de:

2. Redes de aguas pluviales y residuales, incluidas conducciones, pozos de registro, alcantarillas y cualquier otro elemento de dichas redes. Queda comprendida expresamente la red pluvial dentro de los colegios públicos de educación primaria, de los cuales su mantenimiento es competencia municipal.
  3. Pozos de bombeo, tanques de tormenta y aliviaderos.
  4. Bombeos, estaciones depuradoras de aguas residuales (de todo tipo) y emisarios.
  5. Pago de la depuración realizada en otros ayuntamientos.
- Instalación, ejecución, supervisión, conservación y reparación de las acometidas domiciliarias a las redes generales.
  - Desatasco de las conducciones, incluso en aquellos casos provocados por actuaciones de terceros, sin perjuizo de la eventual repercusión por la concesionaria a los causantes.
  - Revisión con cámara de las conducciones siempre que el responsable del contrato lo considere necesario y con el visto bueno de los servicios técnicos municipales. Los costes asociados a esta operación se entenderán incluidos dentro del coste del contrato cubierto por los precios ofertados por la concesionaria.
  - Control de vertidos efectuados al alcantarillado, conforme al Reglamento Municipal de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales y/o demás normativa vigente.
  - Control de vertidos efectuados al dominio público hidráulico o la cualquier otro medio receptor por parte de particulares, empresas, etc.
  - Vigilancia, control y analítica del agua residual en la red de saneamiento y en las aguas influyentes y efluentes de las estaciones depuradoras.
  - Gestión y transporte de residuos y lodos generados en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, Bombeos de Aguas Residuales y demás instalaciones.
  - Gestión del coeficiente de vertido

3. En los puntos 1 y 2 anteriores se incluyen expresamente las tareas preparatorias para la puesta en funcionamiento de nuevos tramos a incorporar a las redes, incluida en su caso la revisión con cámara de los nuevos tramos.

4. Gestión de cobro en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Ames de las tasas o tarifas generadas por los servicios públicos de Abastecimiento de agua potable, saneamiento, depuración de aguas Residuales y recogida, traslado, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, con la frecuencia que en cada caso indique el Ayuntamiento. Inicialmente se prevé que este cobro se realice trimestralmente, de acuerdo al previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, liquidación del IVA, canon del agua, y coeficiente de vertido que corresponda.

5. Vigilancia y control de las obras ejecutadas en el municipio relacionadas con los servicios objeto del contrato.

6. Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con los servicios objeto de este contrato y optimizar la prestación de los servicios.

7. La realización de estudios, anteproyectos, informes técnicos, planes y trabajos varios relativos a los servicios prestados que fuesen precisos o que solicite el Ayuntamiento.

8. Servicio de guardia que permita intervenir en caso de emergencias o realizar actuaciones necesarias.

9. En general, todas las actuaciones recogidas en el presente pliego, en los pliegos de prescripciones técnicas particulares vigentes en el Ayuntamiento y en los reglamentos y ordenanzas de los servicios objeto del contrato existentes o que puedan existir.

10. Ejecución de obras, en base a la baja que oferte el licitador sobre la base de precios incluidos en el **ANEXO VI: CUADRO DE DESCOMPUESTOS** de este pliego, con la baja correspondiente ofertada en su caso. En caso de que una unidad de obra no esté incluida en dicho anexo, se elaborará un nuevo precio a partir de los incluidos en los descompuestos. De no existir en los descompuestos, se compondrá uno nuevo sobre la base de precios de mercado. En todo caso, será preceptiva la aprobación por parte del Ayuntamiento de todo nuevo precio.

11. Análisis de las aguas de piscinas y fuentes de uso público existentes en el Ayuntamiento.

Como obligación general, y dentro del contrato, el concesionario deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa europea, nacional, autonómica y Local, referente a los servicios del ciclo integral del agua.

Las empresas podrán proponer todos aquellos servicios adicionales, dentro del contrato, que estimen convenientes, siempre que incidan directamente en los servicios objeto de contrato.

12. Obligación de reparación y/o intervención en casos de emergencia.

### **3. OBRAS E INSTALACIONES QUE SE LE ENTREGAN AL CONCESIONARIO**

El Ayuntamiento de Ames pondrá a disposición del concesionario y a los efectos de explotación del Servicio, las edificaciones, obras, instalaciones y maquinaria de propiedad o titularidad municipal que integran los sistemas de abastecimiento, tratamiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, las cuáles se definen en el Anexo I del presente pliego de prescripciones técnicas, así como aquellas que reciba o ejecute directamente el Ayuntamiento de Ames durante la vigencia de la concesión y ponga a disposición del concesionario.

El Ayuntamiento de Ames confiere al concesionario el derecho, durante la vigencia del contrato, a utilizar las instalaciones existentes y futuras que se agreguen, reconociéndole las facultades de gestión del Servicio objeto de este contrato, siempre y cuando el Ayuntamiento no entienda que dicho uso va en detrimento de estas, o en perjuicio de los abonados.

La utilización por parte del concesionario de tales edificaciones, instalaciones, infraestructura y demás medios será para prestar exclusivamente el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Ames, salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público, estableciera lo contrario.

Todas las edificaciones, obras, instalaciones y maquinaria cedidas para su uso por parte del concesionario, así como el material en stock, se incluirán en un inventario detallado que deberá realizar y formalizar el concesionario en el plazo de tres (3) meses desde la fecha de firma del contrato. El inventario será revisado y sujeto a validación por el responsable del contrato.

Este inventario estará permanentemente actualizado, de modo que se modificará inmediatamente cuando se amplíen o disminuyan los bienes en él incluidos.

### **4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### **4.1. Comunicaciones entre la concesionaria y Ayuntamiento**

El concesionario deberá facilitar, además de un número de fax y de un correo electrónico, un número de teléfono fijo y móvil que permita contactar, en caso de necesidad durante las veinticuatro (24) horas del día y todos los días del año, con el jefe del servicio o, en su ausencia, con la persona con capacidad de decisión que lo sustituya.

Las comunicaciones entre el concesionario y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio que permita el registro de estas, bien sea de forma escrita o por medios electrónicos que permitan su archivo.

Las incidencias del servicio comunicadas al concesionario, cualquiera que sea su origen o vía de comunicación, deberán ser anotados en el programa informático en tiempo real.

El responsable del servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipal indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes para la mejor prestación del servicio.

En todo momento, la concesionaria facilitará al Ayuntamiento la información actualizada relativa a la gestión del servicio, con la periodicidad mínima establecida que determine este (mínimo

semanalmente), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados

La información de la que disponga la empresa concesionaria estará en soporte digital editable. La información será remitida al Ayuntamiento via correo electrónico o, en el caso de intercambio de grandes volúmenes de información, vía FTP, por lo que la empresa dispondrá de los sistemas y aplicaciones necesarias para prestar los referidos servicios, luego de la aprobación de los servicios técnicos municipales.

De este modo, se garantizará el **acceso a toda la información relacionada con el servicio**.

El concesionario facilitará al Ayuntamiento la información sobre los medios y programas necesarios y reflejará en la oferta los medios propuestos y su valoración económica. Asimismo, facilitará al Ayuntamiento las licencias que sean necesarias, asumiendo la concesionaria el coste de estas.

Trimestralmente la concesionaria le entregará al Ayuntamiento toda la información en formato físico (papel, CD, DVD, etc.) que este le indique.

#### **4.2. Seguimiento y control de los trabajos**

El concesionario deberá elaborar, mediante un sistema de gestión informático, la planificación y organización de los servicios, detallando los medios (personal, vehículos, medios mecánicos, etc.) que esté empleando, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas.

El servicio municipal correspondiente vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones de los pliegos de condiciones.

**Todas las dependencias, útiles y toda la documentación relacionada con el servicio estará a disposición de los servicios de inspección municipales competentes.**

El personal que vaya a desempeñar las inspecciones, deberá comunicarlo a la empresa concesionaria, excepto en el supuesto de cualquier tipo de incidente grave en el servicio. En este caso, y sin previo aviso, tendrá libre acceso a los locales y dependencias del concesionario y se le deberán facilitar cuantos datos solicite.

Las funciones de los servicios de inspección municipales serán las siguientes:

- Controlar que la gestión de los servicios se efectúa oportunamente y en la forma correcta, tanto técnica como económicamente.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en los pliegos, como en los posibles compromisos posteriores del concesionario.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que disponga el concesionario para la realización de las diferentes labores, satisfacen las condiciones exigidas en los pliegos y son conforme a la oferta presentada.
- Vigilar si los aseos, vestuarios y competencias del personal afecto al equipo del concesionario reúnen las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se consideren oportunas en la organización de los trabajos.

#### **4.3. Informática y comunicaciones**

La empresa concesionaria establecerá los procedimientos idóneos y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes:

##### **4.3.1. Creación de una página web**

El concesionario deberá realizar una página web para que los aboados a los servicios puedan hacer al menos consulta de las facturas y hacer el pago de las mismas. La página web deberá estar operativa en los tres primeros meses desde la firma del contrato.

#### **4.4. Información del servicio**

Toda la información facilitada al concesionario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, y no podrá ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el concesionario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada a la finalización del contrato.

#### **4.5. Sistema de gestión de calidad y ambiental**

El concesionario deberá estar certificado en las normas UNE-ISO 9000 del sistema de gestión de la calidad implantada y en las normas UNE-ISO 14000 respecto a la gestión ambiental, relativos a los servicios objetos del contrato o disponer de sistemas de gestión basados en las dichas normas.

El concesionario deberá elaborar, dentro de los **tres primeros meses** de vigencia del contrato, el estudio de impacto ambiental provocado por la prestación de los servicios contratados, cuyo contenido respetará lo establecido en la normativa vigente. Dicho estudio incluirá, con las especificidades propias del ámbito urbano, el análisis de los efectos negativos provocados por la prestación del servicio, particularizados para cada uno de los trabajos objeto del contrato, así como las medidas correctoras propuestas para minimizarlos, realizar el seguimiento y comprobar la efectividad de las medidas aplicadas.

Si el Ayuntamiento así lo indica, el estudio de impacto ambiental será realizado por una empresa independiente que aquel designe y por cuenta del concesionario.

#### **4.6. Prevención de riesgos y seguridad laboral**

La concesionaria será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. En particular, documentará ante los servicios técnicos municipales el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales adoptado (constitución de servicio de prevención propio, contrato con servicio de prevención ajeno, etc.).

La empresa concesionaria contará con un responsable de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al servicio, con la titulación y formación bastante. Para su coordinación con el Ayuntamiento, se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el departamento municipal de Prevención, deberá atender las citaciones del dicho departamento dentro de un plazo de 24 horas desde que se realice el pertinente aviso.

La empresa concesionaria será responsable en todo caso de la coordinación de seguridad y salud en las obras que realice dentro del desarrollo del servicio objeto del contrato.

Las medidas formativas, las evaluaciones de riesgos laborales, la planificación de la actividad preventiva y cualquier otra adoptada por el concesionario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

#### **4.7. Servicios de soporte técnico**

El concesionario, a su costa, deberá presentar, dentro del plazo establecido o solicitado por el Ayuntamiento, todos aquellos informes, documentos, proyectos técnicos de ejecución relacionados con el objeto del contrato **cuyo presupuesto de ejecución material acumulado sea inferior a 500.000 euros al año**, valoraciones, evaluación de medidas de optimización, análisis del coste económico de los servicios así como de la implantación de nuevos servicios, planes de abastecimiento y saneamiento, etc., que los servicios técnicos municipales estimen necesarios. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático (pdf y editable).

Se incluye dentro de esta obligación la actualización de los planos del servicio incorporando las modificaciones de red que se produjeran desde la confección de los últimos elaborados y las que se produzcan en el transcurso del contrato.

4.7.1. Memoria. El concesionario deberá presentar, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, una memoria sobre la gestión y prestación del servicio comprensiva de todas las actuaciones realizadas, así como las propuestas que este considere convenientes para la mejora en la prestación de este. Asimismo, el concesionario deberá presentar las cuentas anuales ante el Ayuntamiento de Ames, en los términos que se expresan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La memoria sobre la gestión y prestación del Servicio contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Informe de producción, con los metros cúbicos producidos, suministrados y facturados durante el contrato, así como los reactivos utilizados en su tratamiento; las reparaciones y renovaciones efectuadas en las instalaciones y los contadores afectos al servicio; el estado de la infraestructura del servicio especificando las deficiencias que aconsejen el relevo de elementos parciales o bien la renovación total; el número de empleados integrados en el equipo del servicio, sus labores y responsabilidades.
- Cuentas de la concesión, que incluirán el balance, cuenta de resultados, informe financiero, con el detalle de facturación practicada, ingresos realizados e impagados, cuentas de Hacienda Pública, IVA soportado e IVA repercutido.
- Informe de calidad, indicando el número y naturaleza de las reclamaciones hechas por los abonados y el resumen de las acciones emprendidas durante el ejercicio en pro de mejorar la calidad y eficiencia del servicio.
- Informe legal, detallando contenciosos, reclamaciones o similares contra el concesionario, así como la resolución de estos.
- Programa de concienciación y formación ciudadana, encuesta de satisfacción de la ciudadanía realizada de acuerdo con los procedimientos establecidos por los técnicos municipales.
- Propuestas que considere convenientes para la mejora en la prestación del Servicio.
- Plan de control de calidad del agua potable y de vertidos.
- Cuenta de recaudación de los recursos tributarios que se gestionan de acuerdo con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones que, para tal efecto, determine el Ayuntamiento, y que, como mínimo, contendrá información de detalle de las liquidaciones o recibos puestos al cobro, los cobros realizados y las liquidaciones o recibos pendientes de pago. En todo caso, la cuenta de recaudación de los recursos tributarios será confeccionada y entregada anualmente.

#### 4.7.2. Informe mensual

El concesionario deberá presentarle mensualmente al Ayuntamiento, en el plazo de los **cinco días naturales** siguientes al mes sobre lo que se informa, un resumen en el que deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:

1. Altas y bajas del servicio.
2. Incidencias del servicio, incluidas las incidencias y denuncias formuladas por los/las abonados/as, las actuaciones realizadas y la resolución final de estas.
3. Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua suministrada a la población.
4. Relevo de elementos parciales o bien la renovación total en las redes.

5. Reparaciones y renovaciones efectuadas en las instalaciones y los contadores afectos al servicio.

6. Resultados de los análisis y demás parámetros controlados efectuados sobre el agua residual y la depurada.

**Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de esta documentación, sin perjuicio de la obligación de la concesionaria de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los documentos solicitados.** El personal de esta oficina técnica podrá ser personal directo del licitador, admitiéndose también la externalización del servicio, siempre y cuando el licitador comprometa la correcta elaboración de los documentos solicitados, no siendo trasladable la responsabilidad a terceros.

## **5. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que consideren necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo así como los planes de trabajos.** Al inicio del contrato, el concesionario presentará en soporte papel y soporte informático, el plan de trabajo, siguiendo para eso las indicaciones de los técnicos municipales.

**Los licitadores incluirán en su estudio un organigrama indicativo de los puestos de trabajo asignados a cada servicio, incluyendo el personal de dirección, administración, vigilancia, talleres, etc.**

### **5.1. Medios personales**

Los licitadores deberán especificar en la oferta de modo justificado, el personal que se comprometen a tener adscrito al servicio para atender y cumplir todos las obligaciones derivadas de este contrato. Se detallará para todo el personal propuesto su modo de vinculación al servicio, jornada prevista, y disponibilidad para sus tareas. Se indicará al mismo tiempo los posibles medios propios o externos que la sociedad concesionaria empleará en su caso para los posibles refuerzos del cuadro y personal existente, en el caso de considerarse necesarios. En cualquiera caso, es responsabilidad de la empresa concesionaria ofrecer el servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo poner a disposición del mismo, a su riesgo y ventura, aquellos medios adicionales que en su caso sean necesarios.

En el Anexo III se incluye una relación del personal afecto al servicio. De conformidad con el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua y con la legislación laboral vigente, la concesionaria estará obligada a subrogarse y absorber los/las trabajadores/as adscritos/as al servicio de las instalaciones que se explotan, respetando y conservando en su integridad, con carácter personal e irrenunciable, antigüedad, salario y demás derechos laborales y sindicales reconocidos en el Convenio, pactos de empresa y condiciones personales.

La empresa concesionaria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto de este; deberá acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, y será causa de resolución del contrato estar a descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El concesionario deberá acercar al inicio de la prestación del servicio, una declaración responsable en la que se informe que todos los trabajadores y trabajadoras adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud. Al mismo tiempo, deberá adjuntar una autorización expresa para la consulta directa por el Ayuntamiento de Ames de los datos de altas y bajas en la Seguridad Social vinculados al centro de trabajo correspondiente.

En caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa concesionaria y sus trabajadores, que origine la interrupción del servicio, la concesionaria asumirá todos los costes que se produzcan, teniendo el Ayuntamiento potestad de ordenar las actuaciones necesarias para mantener el servicio. En caso de huelga del personal, el concesionario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios, que deberán ser sometidos a aprobación del Ayuntamiento, que tendrá la potestad de declarar los servicios mínimos que considere necesarios.

### 5.1.1. Personal mínimo

La concesionaria dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, estará obligada a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la estimación de personal de relevo necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados cubriendo bajas, vacaciones, absentismos, permisos, horas sindicales, etc.

Cualquier variación y/o relevo de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los servicios técnicos municipales, para su informe y aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, si así procediera. Por motivos de seguridad, el número mínimo de miembros del personal presente realizando trabajos en las estaciones de tratamiento de agua potable y en las estaciones depuradoras de aguas residuales será de dos (2) personas.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, y proporcionarles, asimismo, todos los datos o detalles que les soliciten. Asimismo, deberá atender todas las visitas debidamente autorizadas.

A parte del personal vinculado al concesionario y al Ayuntamiento, no se permitirá la entrada a las instalaciones de los servicios a ninguna otra persona que no vaya proveída de una autorización expresa y nominal, expedida para cada caso concreto por el Ayuntamiento.

Cualquier modificación de la estructura organizativa de la concesionaria que pueda alterar las condiciones de la gestión del servicio, requerirá un estudio justificativo, y la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento de Ames.

La concesionaria dispondrá de un servicio de guardia, durante las 24 horas del día, que permita intervenir de forma inmediata en caso de averías o realizar actuaciones necesarias por motivos de emergencia. Para tal efecto, la empresa mantendrá y facilitará un número de teléfono, atendido en todo momento, que permitirá comunicar incidentes al servicio de guardia.

Dicho servicio dispondrá en cada caso de los medios materiales y humanos necesarios en función de la magnitud, situación y consecuencias de la situación de emergencia o evento y con independencia de la jornada (laboral o festiva) u horario (diurno o nocturno).

### 5.1.2. Responsable del Contrato

Al frente del servicio estará el Responsable del Contrato que designe el Ayuntamiento de Ames. Esta persona no formará parte del plantel de la sociedad concesionaria, y su coste salarial no será repercutido a la sociedad concesionaria.

### 5.1.3. Jefe de servicio

La concesionaria pondrá bajo su mando y en calidad de jefe del servicio, un Ingeniero Técnico o Superior o titulación equivalente con dedicación permanente al servicio y experiencia contrastado en contratos similares y con responsabilidades equivalentes. Bajo la responsabilidad del jefe de servicio estará el personal necesario que el concesionario considere preciso y conveniente. Todo el personal adscrito al servicio dispondrá de experiencia suficiente para asumir la responsabilidad que significa la prestación de un servicio público esencial. Del nombramiento del señalado delegado-gerente derivará capacidad bastante para representar a la concesionaria en cuantos actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales sea preciso. El jefe de servicio será responsable de la ejecución técnica de este, y pondrá en práctica las órdenes recibidas de la Administración municipal a través de los servicios técnicos municipales.

El nombramiento del jefe de servicio deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del jefe del servicio deberán establecerse en coordinación con el servicio municipal correspondiente. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o, en su defecto, un sustituto con la misma cualificación y capacidad de decisión.

En caso de sustitución del jefe del servicio, para garantizar la correcta prestación del servicio, la empresa concesionaria deberá mantener simultáneamente el nuevo jefe del servicio y el cesante durante el período de transición, período que no podrá ser inferior a 30 días.

#### 5.1.4. Cambios en el personal

Se le notificarán al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los/as trabajadores/as que integren el cuadro de personal para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en este, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, etc.

Los medios humanos y materiales en los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento y estaciones de depuración de aguas residuales, serán los necesarios, al objeto de mantener la calidad de los servicios prestados, y serán recogidos en las ofertas de los licitadores.

El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que se vayan a adscribir al contrato, contrataciones en todo caso sujetas a las restricciones recogidas en otros puntos de este pliego. Igualmente, deberá ser consultado, si se formulara la reducción o redistribución de personal por razón de mejora tecnológica o reducción y/o cambio del servicio. Así, para que se produzca este hecho, esta variación deberá ser propuesta, informada por los servicios técnicos municipales y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá proponer el cambio de aquellos/as trabajadores/as que sean considerados como no idóneos para el trabajo objeto del presente contrato, o imponer una sanción oportuna cuando se den motivos para eso.

#### 5.1.5. Uniformidad e identificación

Todo el personal irá proveído de uniformes e identificación personalizado y deberá quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que se propone dotar a todos ellos en cada uno de sus labores, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. En este sentido, se especificarán uniformes de verano, invierno y lluvia para operarios, encargados, conductores, etc., así como todo el equipo de seguridad personal y especial para las operaciones o labores que así lo exija; todo eso de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, y podrá establecer las modificaciones que considere convenientes.

En los uniformes, y en lugar visible, se insertará el escudo del Ayuntamiento y el tipo de servicio que presta. El logotipo del concesionario será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento. Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario, inclusive de la empresa concesionaria.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

#### 5.1.6. Formación

El concesionario elaborará un plan de formación continua, por categorías profesionales y servicios, para los/as trabajadores/as adscritos al contrato, en materias relacionadas con el presente contrato, como pueden ser nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y entrenamiento del personal de nuevo ingreso. Dicho plan de formación será remitido al servicio municipal en el plazo máximo de tres (3) meses a partir de la firma del contrato, a los efectos de su conocimiento y aprobación, si procede.

### **5.2. Medios materiales**

El concesionario deberá contar en todo momento con los medios necesarios, en cantidad y características adecuadas, para desempeñar la totalidad de funciones del contrato de forma óptima.

#### 5.2.1. Vehículos, maquinaria, mobiliario, herramientas y stock

Las empresas licitadoras detallarán el plan de puesta a disposición de medios materiales al servicio que se realizará durante toda la vigencia del contrato, definiendo claramente en sus ofertas los vehículos que propone poner a disposición del contrato y el momento de entrada en servicio,

indicando los gastos de conservación, mantenimiento y reposición que deberá asumir para garantizar el perfecto funcionamiento de estos durante el período en que estén de servicio.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los medios móviles que decidan poner a disposición del servicio según las características y necesidades del Ayuntamiento, toda vez que deberán prever la capacidad y refuerzos necesarios para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Asimismo, el concesionario dispondrá de los equipos, herramientas, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el contrato y de un almacén en el Ayuntamiento con materiales, productos y repuestos de los artículos de uso más frecuente para poder afrontar el mantenimiento, conservación y reparación inmediata de cualquier avería o anomalía.

Los vehículos y maquinaria deberán ser los idóneos a las funciones que deban realizar y cumplirán en todo momento la normativa vigente. Estarán insonorizados en todos sus elementos (motor, bombas de presión, equipos de compactación, etc.), y cumplirán especialmente toda la normativa relativa a ruido y emisiones. El tamaño y peso de estos deberán ser los adecuados para las zonas donde deberán acceder (zona urbana, zonas peatonales, pistas rurales, etc.). Se deberán mantener en perfectas condiciones en cuanto a limpieza, señalización, sistemas de seguridad, etc., y serán serigrafiados con los símbolos que defina el Ayuntamiento en cada momento. En el caso de elementos no adscritos al 100% al contrato, se admitirán soportes removibles.

En los vehículos y maquinaria se insertará la imagen corporativa del Ayuntamiento y se rotulará el tipo de servicio que presta. El logotipo del concesionario será inferior al tamaño del texto o escudo del Ayuntamiento. Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los vehículos o maquinarias como soporte publicitario, inclusive de la empresa concesionaria.

Queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en zonas verdes y espacios libres, salvo en los casos imprescindibles, para los que deberá solicitar el oportuno permiso del Ayuntamiento.

En todos los medios que se oferten se indicará su grado de adscripción al contrato. Aquellos que se designen como de uso exclusivo, no podrán ser utilizados en otros servicios ajenos a este, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento entenderá que los materiales y maquinaria propuestos en la oferta fueron considerados por el concesionario como suficientes para la realización del servicio. De no resultar así, el concesionario deberá poner a disposición, a su riesgo y ventura, lo preciso para la correcta prestación de dicho servicio.

Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de estos. Asimismo se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.

Del mismo modo, el concesionario deberá acercar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas serán de nueva adquisición y deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Para cada equipo ofertado, se presentará una completa descripción, acercando los documentos necesarios para el perfecto conocimiento de este.

#### 5.2.2. Instalaciones fijas

El concesionario se compromete a disponer de las instalaciones precisas para acoger todo el personal y todos los medios materiales durante toda la vigencia del contrato.

La nave o naves propuestas por el concesionario deberán estar disponibles y totalmente equipadas en un plazo máximo de tres meses, contado desde lo comienzo de la prestación de los

servicios del presente contrato.

El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido, y cumplirán con toda la normativa vigente (incluyendo almacenes de herramientas, de productos, combustibles, etc.).

Todas las instalaciones deberán estar próximas al territorio municipal de Ames, preferentemente dentro del propio término municipal. En todo caso, la ubicación propuesta deberá ser aprobada expresamente por el Ayuntamiento de Ames. En cualquiera caso el concesionario contará con un almacén dentro del propio término municipal de Ames con materiales, productos y repuestos de los artículos de uso más frecuente para poder afrontar el mantenimiento, conservación y reparación inmediata de cualquier avería o anomalía.

#### 5.2.2.1. Oficina

A empresa deberá contar con un local en Bertamiráns, en un radio de 300 metros respecto de la Casa del Ayuntamiento, y otro en El Milladoiro en un radio de 300 m respecto a las oficinas de los servicios municipales, como establecimientos donde se presten las labores de atención al público.

Ambos locales, debidamente habilitados, se dotarán con mobiliario, material, equipos informáticos y línea telefónica para su uso informático y telemático para la prestación de los servicios. Los gastos que se generen serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria soportará cuantos gastos se originen para el adecuado mantenimiento de los inmuebles.

Estos locales estarán abiertos al público y operativos en el momento del inicio de la vigencia del presente contrato.

El horario de atención al público de cada una de las oficinas será el acordado por la alcaldía, tomándose como base salvo indicación expresa en contrario de la alcaldía un horario de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00, y sábados por la mañana de 9:00 a 14:00. En todo caso, el volumen de horas semanales máximo no superará el señalado en el horario base, y el calendario de apertura seguirá las festividades relacionadas con los festivos nacionales, autonómicos y locales de aplicación en Ames.

La concesionaria deberá satisfacer las obligaciones que la Ley 11/2.007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos establece, en las relaciones entre la Administración y sus administrados. Deberá pues, garantizar el acceso de la ciudadanía a la información que de ella tenga, tanto de forma presencial como en línea, asegurando en todos los casos el cumplimiento de la LOPD y garantizando la confidencialidad, la custodia y la seguridad de las transacciones entre la empresa y la ciudadanía. Asimismo, garantizará servicios 24 x 7, en todas aquellas actuaciones que los medios técnicos y humanos permitan; serán los servicios municipales los encargados de valorar y determinar las posibles actuaciones que se vayan a realizar.

La empresa dispondrá de un teléfono de atención a la ciudadanía, que deberá estar atendido durante las veinticuatro horas del día para cualquier incidente o avería.

Asimismo, establecerá los medios y procedimientos necesarios que permitan responder a las quejas y cuestiones formuladas por la ciudadanía en un plazo razonable.

Todas las comunicaciones recibidas, así como las respuestas a estas, serán debidamente registradas y se permitirá, desde las dependencias municipales, hacer un seguimiento de su resolución y obtener estadísticas del número, estado, origen, tipos o problemas evidenciados, etc.

#### 5.2.2.2. Otras instalaciones

El concesionario estará obligado a disponer de unas instalaciones en el municipio de Ames o en sus cercanías para albergar la maquinaria y vehículos vinculados a la prestación del servicio, así como un almacén con repuestos de material suficiente al objeto de poder atender con brevedad las necesidades que surjan por causa de averías en las instalaciones.

Estas instalaciones estarán dotadas, asimismo, de vestuarios para los/as trabajadores/as del servicio, contando con aseos, duchas, vestuarios y resto de instalaciones, adaptadas para hombres y mujeres, conforme a la legislación vigente.

El concesionario podrá instalar un laboratorio homologado para realizar los análisis preceptivos de la calidad del agua potable para asegurar el cumplimiento del RD 140/2003 o normativa legal vigente,

así como las analíticas de las aguas residuales tanto en el saneamiento municipal como a la entrada y salida de las estaciones depuradoras de aguas residuales según la normativa vigente y/o concertar con un laboratorio homologado la realización de las analíticas que no pueda realizar en el laboratorio propio.

En caso de ofertar taller, este deberá estar debidamente homologado y registrado de acuerdo con la reglamentación vigente.

Los licitadores deberán reflejar en su oferta los medios propuestos y el coste económico de estos, tanto de implantación como de funcionamiento.

## 6. OBRAS E INSTALACIONES POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

Serán por cuenta del Ayuntamiento de Ames y, por lo tanto, no tendrán la consideración de obras de mantenimiento, conservación y reparación, las obras de primer establecimiento, reforma y gran reparación de: captaciones, elevaciones, instalaciones de tratamiento y depuración, red de distribución, depósitos, red general de alcantarillas, emisarios generales, estaciones de bombeo y elevación.

- Son **obras de primer establecimiento** las que dan lugar a la creación de un bien inmueble.
- Son **obras de reforma** el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente
- Son **obras de gran reparación** las necesarias para emendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuítas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.

En las obras por cuenta de la Administración, el Ayuntamiento podrá solicitarle a la concesionaria el control y vigilancia de estas y la realización de las pruebas necesarias previas a su recepción y posterior adscripción al servicio. La concesionaria queda obligada a atender esta solicitud y a realizarla a su costa.

Las obras de urbanización se realizarán bajo la supervisión del Ayuntamiento. El promotor deberá realizar las obras de acuerdo con las especificaciones de calidad de materiales, secciones, e instalación recogidas en los reglamentos del servicio y así indicadas por los servicios técnicos municipales. El concesionario deberá colaborar con el Ayuntamiento en el control de las obras y realizar las pruebas que se le ordenen, dotando de vigilantes de obra durante la ejecución y comunicando a los servicios técnicos municipales cuantas deficiencias sean detectadas tanto en el período de obras como en el plazo de garantía.

El Ayuntamiento de Ames dará traslado al concesionario de todo expediente de licencia de obras y proyectos de urbanización que supongan ampliación, renovación y/o mejora de las redes existentes con el fin de que, en el plazo de **10 días**, emita informe técnico sobre su incidencia en el servicio.

Una vez ejecutadas las obras de ampliación o urbanización y después de recepción por el Ayuntamiento, el concesionario está obligado a recibir e incorporar estas al servicio de acuerdo con el establecido en la **cláusula 6**.

## 7. OBRAS POR CUENTA DE LA CONCESIONARIA

Serán por cuenta del concesionario el mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones del servicio cedidas a este para su explotación. Se consideran como obras de **reparación** las necesarias para emendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuítas o accidentales cuando no afecten fundamentalmente a estructura resistente.

Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación.

Las obras de **mantenimiento** tendrán el mismo carácter que las de conservación.

En las obras de reparación, conservación y mantenimientos, se respetará la construcción conservando su estética, su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.

Los licitadores deberán indicar específicamente en sus ofertas la cantidad que dedicarán a la conservación y mantenimiento, reflejándose dicha cantidad en el estudio económico. Por lo que respeta a las obras de reparación, se deberán ejecutar todas aquellas necesarias con los límites recogidos en la propuesta económica del licitador

Asimismo, la concesionaria podrá realizar, a su costa, las obras de renovación que considere convenientes con el objeto de disminuir los costes de explotación, conservación, mantenimiento y reparación del servicio, y que podrán detallarse en su caso como mejoras dentro del sobre B. Para la ejecución de estas obras deberá solicitar la autorización municipal según se establece en la **cláusula 8.4.**

## **8. EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL SERVICIO.**

El concesionario, estará obligado a su costa, a la explotación, mantenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones necesarias para la efectiva explotación y prestación del Servicio.

El concesionario tomará a su cargo las obras e instalaciones municipales de abastecimiento, alcantarillado y depuración del municipio, relacionadas de forma no exhaustiva en el **Anexo I y Anexo II**, en las condiciones actuales en las que se entregan y sobre las que no se podrá efectuar ninguna observación o reclamación en el futuro. El concesionario será responsable de su buen funcionamiento y conservación, correspondiéndole, por tanto, la explotación, vigilancia, conservación, mantenimiento, reparación y reposición de estas, así como de las que puedan entregarse en un futuro.

Están incluidas las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo. De esta forma el concesionario se encargará del pago de los consumos energéticos, agua, reactivos y demás derivados de la explotación del servicio, así como los costes, cánones e impuestos vigente en cada momento.

### **8.1. Abastecimiento de agua potable.**

#### **8.1.1. Explotación, conservación, mantenimiento y reparación del sistema de abastecimiento**

El concesionario está obligado la:

1. Gestionar, conservar, mantener, reparar y reponer los sistemas de captación y potabilización propios del Ayuntamiento, impulsión, depósitos de regulación, red de distribución y sistemas de postcloración y control, con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, buscando en todo caso optimizar el rendimiento técnico en beneficio del municipio de Ames.
2. Garantizar la continuidad del suministro y que la calidad del agua responda en todo momento a las condiciones de potabilidad fijadas por la reglamentación técnica-sanitaria vigente. A estos efectos, el concesionario realizará los análisis preceptivos de calidad del agua con la periodicidad y el resto de condiciones fijadas en la reglamentación vigente recogida en el Real decreto 140/2003, de 7 de febrero por lo que se regulan los criterios de la calidad del agua de consumo humano, o normativa vigente.

El concesionario también realizará los análisis preceptivos de la calidad del agua de piscinas municipales con la periodicidad y con el resto de condiciones fijadas en la reglamentación vigente recogida en el Decreto 103/2005, de 6 de mayo, por lo que se establece la reglamentación técnica-sanitaria de piscinas de uso colectivo, en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por lo que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, y/u otra normativa vigente.

También se realizará el mantenimiento de fuentes públicas y sus preceptivos análisis de aguas. El Ayuntamiento podrá ordenarle al concesionario, cuando lo estime oportuno, con la periodicidad que exija y sin menoscabo de las obligaciones del concesionario a este respecto, los análisis marcados por la reglamentación técnica-sanitaria vigente y aquellas otras que considere convenientes, para un mejor control de la concesión. El concesionario está obligado a realizarlas y, si es el caso, a dar todas las facilidades precisas para realizar estas labores al personal encargado y a proporcionar cuantos datos le sean solicitados al respecto. Estos

análisis se realizarán en otros laboratorios concertados por el concesionario o en el propio instalado por el concesionario.

El concesionario deberá asegurar, en caso de contar con laboratorio de análisis propio, que se mantiene en perfecto estado y reponer el material fungible utilizado en este.

3. Comunicarles a los servicios técnicos municipales con una periodicidad diaria y un resumen mensual, los resultados de los análisis y demás parámetros controlados, efectuados sobre el agua suministrada a la población. Además el concesionario estará obligado a informar de forma inmediata al Ayuntamiento sobre anomalías en la calidad del agua suministrada y adoptar las medidas oportunas. Asimismo, facilitará los datos solicitados por la Administración sanitaria e introducirá los datos en el SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo), según se establece en la reglamentación técnica-sanitaria vigente.

4. Mantener, en los depósitos reguladores, el nivel de agua suficiente para la prestación del servicio, siempre que concurren circunstancias normales.

5. Mantener los niveles de iluminación nocturna de las instalaciones necesarios para garantizar la seguridad de estas.

6. La limpieza y acondicionado en todo momento de los depósitos y demás instalaciones, incluidos sus ámbitos.

7. Ejecutar el Plan de Control de Calidad del agua Potable propuesto en la oferta por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento.

8. En general, asumir todas las obligaciones estipuladas en la reglamentación técnica-sanitaria, reglamento del servicio, ordenanzas o cualquier otra normativa legal vigente, que, siendo competencias del Ayuntamiento, este delegue, en la concesionaria.

#### 8.1.2. Explotación, conservación, mantenimiento y reparación de la red de distribución

El concesionario está obligado la:

a. Garantizar en todo momento la continuidad del suministro y la permanencia de las condiciones sanitarias del agua destinada al consumo a través de las redes de distribución hasta su entrega en la acometida de los abonados.

b. Suministrar agua a los abonados de todo el territorio municipal de Ames, en las condiciones que se especifican en el presente pliego de condiciones, en el reglamento del servicio y demás legislación aplicable, garantizando el mantenimiento de las presiones y caudales necesarios, y en cualquiera caso, no menores a los actuales.

c. Hacerse cargo de la gestión, mantenimiento, conservación y reparación de la red de distribución, que incluye la realización de labores periódicas de verificación del buen funcionamiento de todos los elementos de la red (**por lo menos una vez al año durante la vigencia del contrato**) y, si es el caso:

- reparación o relevo de fuentes de agua sanitaria, llaves, ramales generales, válvulas, ventosas, bocas de riego e incendios, registros y otros elementos de la red
- búsqueda, localización y reparación de fugas de agua
- limpieza viaria motivada por las citadas actuaciones.

d. Vigilancia de las instalaciones ubicadas en la vía pública (bocas de riego, hidrantes, fuentes públicas, etc.) a los efectos de que sean utilizadas exclusivamente para el fin para lo cual se instalaron.

e. Mantener un servicio suficiente y de forma permanente de atención a las redes de distribución, que garantice la diligencia en la reparación de averías.

#### 8.1.3. Acometidas a las redes generales

El concesionario deberá ejecutar la instalación de nuevas acometidas a cargo del peticionario del servicio, según las tasas aprobadas en las ordenanzas fiscales. El concesionario estará obligado a realizar el mantenimiento y reparación de las acometidas domiciliarias de abastecimiento de agua potable con cargo al servicio, según se establece en el reglamento de servicio.

**Asimismo, la concesionaria realizará, a por su cuenta, el mantenimiento, conservación y reparación de las acometidas y red según anexo V.**

#### 8.1.4. Bocas de incendios y riega

La concesionaria queda obligada a efectuar a por su cuenta la sustitución y/o reparación de las bocas de riego e incendio cuando se inutilicen o averíen por su uso normal. Si la avería o inutilización se debiera a otras causas, la reparación o sustitución la efectuará el concesionario a cargo del responsable. En todo caso, deberá conservarlas el concesionario en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento.

#### 8.1.5. Instalación, conservación y renovación de contadores de consumo de agua potable

El concesionario deberá ejecutar la instalación, conservación y renovación de los contadores según se recoge en el reglamento del servicio.

Corresponde al concesionario garantizar el aforo de los consumos, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento todos los contadores del parque, tanto los que se encuentren instalados como los que formen el depósito de reserva.

El parque a conservar y renovar será el que exista en cada momento, cuyo número variará como consecuencia de altas y bajas.

Antes de la finalización del contrato, el concesionario deberá elaborar un registro de todos los contadores del Ayuntamiento, en el que se detallarán sus características (calibre, antigüedad, etc.)

La conservación y el mantenimiento de los contadores comprenden el desmontaje del contador, como aparato de medida, la revisión y en caso de ser necesario la renovación por otro contador nuevo verificado oficialmente.

También será objeto de conservación y renovación la sustitución de contadores que se lleven a cabo, aunque los nuevos aparatos no sean de la misma tecnología de los que actualmente están en funcionamiento, sino superior.

Al efectuar las operaciones, siempre que sea posible, se introducirán los últimos perfeccionamientos técnicos y cuando algún aparato no admita reparación se sustituirá por otro.

Corresponde al concesionario, además de lo indicado anteriormente, realizar las siguientes actuaciones:

a. Lectura de contadores. La lectura de contadores que servirá de base para establecer los caudales consumidos por los suscriptores, deberá realizarse según la periodicidad marcada en la ordenanza fiscal vigente en cada momento. No obstante, el período de realización de la lectura de los contadores podrá ser modificado por el Ayuntamiento, después de audiencia del concesionario, tras realizar los trámites legales correspondientes.

Las indicaciones que marque el contador se anotarán en la hoja, libro o terminal portátil de lectura que sirva de base para la facturación del correspondiente período.

b. Fichero de contadores. El concesionario mantendrá al día el fichero informático de la totalidad de los contadores que compongan el parque en cada momento.

Dicho fichero contendrá, como mínimo, la siguiente información: número de identificación, calibre, año de fabricación, fecha de instalación, lecturas y fecha de estas, etc. Este fichero estará, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento de Ames.

#### 8.1.6. En relación con los abonados

El concesionario está obligado, entre otras actuaciones, a:

a. Prestar el servicio a los peticionarios que lo soliciten, después de autorización del Ayuntamiento y conforme a lo establecido en los reglamentos del servicio de abastecimiento de agua potable y ordenanzas fiscales.

- b. Velar para que todos los abonados tengan debidamente formalizada la póliza de abono al servicio.
- c. Preparar, tramitar y ejecutar la suspensión o corte del suministro de agua a los abonados por impago u otras causas, según se recoja en el reglamento del servicio, comunicándolo previamente a los organismos competentes y una vez autorizado. No se podrá dar de baja de oficio a un abonado sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Ames.
- d. Informar a las reclamaciones de los abonados sobre diferencias de consumos o aplicación de tasas.
- e. En general, cumplir las obligaciones que se establecen en el reglamento del servicio el suministrador con relación a los abonados. El contrato de suministro de agua potable y el de saneamiento y depuración serán realizados por el concesionario en las oficinas del servicio que existan la tal fin, pero tendrá que ser previamente autorizado por el Ayuntamiento de Ames. Del contrato se expedirá un ejemplar para el suscriptor y el original lo conservará el concesionario a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario remitirá mensualmente a los servicios técnicos municipales la relación de los contratos que, si es el caso, se formalizaran durante el período.

#### 8.1.7. Fugas

Es responsabilidad del concesionario, con cargo a la concesión, la búsqueda, localización y reparación de escapes y fugas. El concesionario se obliga a reparar de forma inmediata cualquier avería conocida de la red de distribución que signifique una pérdida de agua y a establecer un plan bien estructurado de búsqueda de fugas.

#### 8.1.8. Suministros ocasionales

Es responsabilidad del concesionario, con cargo a la concesión, la instalación y montaje de tomas de agua provisional para eventos culturales, festivos, deportivas, sociales o cualquier otro que lo solicite el Ayuntamiento y su posterior desmontaje. Asimismo, correrá a cargo del concesionario el suministro de agua potable a través de cisterna u otros medios, a los abonados que por cualquiera motivo queden sin este servicio durante un período de tiempo prolongado.

#### 8.1.9. Agua a disposición del Ayuntamiento

**El Ayuntamiento de Ames se reserva la disponibilidad con carácter gratuito, de toda el agua que se precise para el riego de jardines, limpieza viaria, servicios municipales, locales y dependencias del propio Ayuntamiento, piscinas municipales, colegios, centros de salud, etc. y no se incluirá en los padrones de consumo.**

El concesionario instalará contadores a su costa, si no los hubiera, para el control de dichos consumos, en los edificios, dependencias municipales, jardines, etc. Las reparaciones de estos serán a cargo de la concesión.

El concesionario no facturará cantidad ninguna al Ayuntamiento por el servicio de alcantarillado y depuración.

El Ayuntamiento comunicará al concesionario la incorporación al inventario municipal de edificios y servicios que adquieran este carácter en el transcurso de la concesión objeto de este pliego.

**En el último año, el consumo municipal de agua fue de 52.970 m<sup>3</sup>.**

## 8.2. Saneamiento

### 8.2.1. Actuaciones a cargo del concesionario

La actividad de saneamiento comprenderá las siguientes actuaciones, a cargo del concesionario:

- a. Responsabilizarse de la gestión y mantenimiento de la red de saneamiento de aguas residuales y pluviales hasta las estaciones depuradoras o puntos de conexión o vertido, que estén en funcionamiento durante el período de la concesión, para lo cual deberá incluir en su

oferta un **plan de limpieza sistemática de la red**, con estudio justificado de frecuencias, que deberá cubrir por lo menos una limpieza de toda la red.

b. La limpieza y desatasco de las instalaciones que a continuación se señalan con el fin de mantener la capacidad de estas:

- Red general de saneamiento y emisarios.
- Pozos de registro.
- Pozos negros.
- Pozos de bombeo.
- Aliviaderos.
- Alcantarillas y embornais y sus correspondientes acometidas a la red.
- etc.

En caso de que sea necesario o lo solicite el Ayuntamiento, la concesionaria empleará cámaras de inspección de la red, asumiendo todos los costes.

c. La vigilancia, mantenimiento, conservación y reparación de las estaciones de bombeo de aguas pluviales, fecales, de pasos inferiores, etc., existentes o que se pongan en funcionamiento, durante el plazo de vigencia de la concesión y que sean realizados o recibidos por el Ayuntamiento de Ames.

**El concesionario igualmente incluirá en su oferta un plan para la gestión de mantenimiento de los grupos de bombeo.**

La función de vigilancia y de inspección comprenderá, tanto las acometidas de los particulares a la red como la totalidad de esta, de tal forma que su funcionamiento sea correcto sin que se produzcan retenciones ni atascos, manteniéndose, en todo momento la limpieza de toda la red al objeto de evitar sedimentaciones, mismo en las acometidas.

d. Mantener un servicio suficiente y de forma permanente de atención a las redes de saneamiento, que garantice la diligencia en la reparación de averías.

e. Ejecutar el Plan de Control de Vertidos propuestos en su oferta por el concesionario y aprobado por el Ayuntamiento.

f. La vigilancia del cumplimiento de los parámetros de los vertidos realizados al alcantarillado por los abonados y, si es el caso, la detección de los vertidos ilegales y del infractor que las realice, poniendo el hecho en conocimiento de la Administración para la apertura del correspondiente expediente sancionador. Para eso, el licitador propondrá en su oferta los medios que destinará a este servicio, a efectos de vigilar y detectar vertidos ilegales a la red alcantarillas, así como aquellos que puedan derivarse del alcantarillado a los canales públicos.

g. Comunicarles a los Servicios Técnicos Municipales con una periodicidad diaria y un resumen mensual, los resultados de los análisis y demás parámetros controlados, efectuados sobre el agua residual en el saneamiento. Además, el concesionario estará obligado a informar de forma inmediata al Ayuntamiento sobre las anomalías detectadas y adoptar las medidas oportunas.

h. El pago de las multas o sanciones derivadas de vertidos a los canales públicos imputables al concesionario por mala conservación, mantenimiento y reparación del saneamiento.

8.2.2. Explotación, conservación, mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones de saneamiento

El concesionario estará obligado a:

a. Tomar a su cargo las obras e instalaciones municipales de saneamiento del Ayuntamiento de Ames.

b. Hacerse cargo de la gestión, mantenimiento, conservación y reparación de la red de saneamiento y emisarios generales, que incluye la realización de labores periódicas de verificación del buen funcionamiento y, si es el caso, de reparación de canalizaciones, equipos, pozos de registro, alcantarillas, escombreras, cámaras de descarga, pozos de bombeo y otros

elementos de la red, así como la búsqueda, localización y reparación de pérdidas de dicha red. Se excluyen expresamente las reparaciones en las acometidas particulares, que serán costeadas por el /la abonado/a y realizadas por el concesionario.

c. La conservación y limpieza de las instalaciones de bombeo, tanto de aguas pluviales como de aguas fecales.

d. Mantener en perfecto estado de funcionamiento las cámaras de descarga, siendo a cargo de la concesión el abastecimiento de agua para la limpieza de las citadas cámaras.

e. La reposición de canalizaciones de ramales generales y acometidas de embornais en los casos de hundimientos o roturas, así como de los pozos de registro necesarios.

f. El relevo inmediato de rejas y tapas de pozos de registro y alcantarillas que no cumplan con las características de los materiales descritos en la ordenanza de saneamiento y vertidos municipal.

g. La limpieza de las rejas de gruesos existentes y de todas aquellas que se instalen, así como la recogida, traslado y gestión de los residuos recogidos.

h. Extraer y retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar, verter y gestionar del modo que señale el concesionario y apruebe el Ayuntamiento, las arenas y residuos recogidos en la red e instalaciones de saneamiento alcantarillado.

i. Mantener el funcionamiento normal de sifones o acueductos existentes o que se construyan durante el período de la concesión sobre el cauce o cualquier otro canal, debiendo:

1. Conservar en perfecto estado todos sus elementos.
2. Mantener adecuadamente todas las instalaciones y equipos.
3. Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos, para el debido mantenimiento, conservación y explotación del sifón.
4. Conservar y mantener en perfecto estado de limpieza, pintura, etc, todas sus instalaciones, elementos y obras existentes de control, automatismo e información.

j. Mantener el funcionamiento normal de los tanques de tormenta existentes o que se construyan durante el período de la concesión, debiendo:

- Conservar en perfecto estado todos sus elementos.
- Mantener adecuadamente todas las instalaciones y equipos.
- Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos, para el debido mantenimiento, conservación y explotación de los tanques.
- Conservar y mantener en perfecto estado de limpieza, pintura, etc, todas sus instalaciones, elementos y obras existentes de control, automatismo e información.

k. La limpieza, mantenimiento, conservación, reparación y vaciado de las fosas sépticas municipales existentes en el municipio y la anulación de las que no se encuentren en servicio o dejen de estarlo, en tiempo y forma que indique el Ayuntamiento.

### 8.2.3. Actuaciones en acometidas particulares.

Se denomina "**Acometida Particular**" a la canalización que sirve para transportar las aguas residuales y pluviales desde el límite exterior de un edificio o terreno hasta un colector público, realizando esta conexión a través de un pozo registrable o pieza especial.

Los desatamientos en acometidas particulares, tanto por medios mecánicos, como por medios manuales, serán por cuenta de los particulares.

Cuando no sea posible realizar el desatasco y sea necesario abrir zanjas en la vía pública, todos los gastos originados, mismo en el supuesto de relevo de tubos y de reposición de pavimento, serán por cuenta de la propiedad del inmueble. Estas operaciones y obras podrán ser ejecutadas por la empresa concesionaria del servicio, por solicitud de propietario.

Asimismo, el concesionario, por solicitud del propietario del inmueble, podrá ejecutar la instalación de nuevas acometidas a cargo del peticionario del servicio siempre y cuando sea conforme a lo estipulado en la normativa municipal vigente.

El concesionario deberá aplicar los precios o tarifas de acuerdo con el establecido en las ordenanzas fiscales vigentes en cada momento o cuadros de precios aprobados por el Ayuntamiento de Ames.

El concesionario queda obligado a la supervisión de todas las obras que se realicen en la vía pública, (reparación o instalación de acometida o colectores generales), independientemente de que estas las realice el concesionario o terceras personas.

#### 8.2.4. Fugas

Es responsabilidad del concesionario, la búsqueda, localización y reparación de escapes y fugas. El concesionario se obliga a reparar de forma inmediata cualquier avería conocida de la red de saneamiento que signifique una pérdida de agua o una infiltración a la red y a establecer un **plan bien estructurado de búsqueda de fugas**.

#### 8.2.5. Acometidas ocasionales

Es responsabilidad del concesionario la instalación y montaje de acometidas de saneamiento y abastecimiento provisional o fijas para eventos culturales, festivos, deportivos, sociales o cualquier otro que le solicite el Ayuntamiento y su posterior desmontaje, con cargo a la concesión.

### 8.3.-Depuración de aguas residuales

A actividad de depuración comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones, a cargo del concesionario:

- a. Mantener el funcionamiento normal de las estaciones depuradoras de forma ininterrumpida y consiguiendo en todo momento unos índices de depuración que correspondan, como mínimo, a los rendimientos normales para las condiciones que se den en cada caso.
- b. Extraer y retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar, verter y gestionar del modo que señale el concesionario y apruebe el Ayuntamiento, las arenas y los residuos de filtros recogidos en los tratamientos primarios de las plantas. Estas operaciones serán por su cuenta.
- c. Desecar los lodos producidos, hasta alcanzar los contenidos de humedad precisos, de forma que el concesionario pueda retirarla fácilmente y sin olores.
- d. Conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones, equipos y elementos de las plantas, incluidos las instalaciones de control, automatismo e información.
- e. Reparar o reponer todos los elementos o equipos deteriorados de las instalaciones.
- f. Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos, para el debido mantenimiento, conservación, reparación y explotación de las plantas.
- g. Conservar en las debidas condiciones todos los elementos anexos a las plantas como caminos, jardines, edificaciones, redes, etc., procurando que su aspecto sea siempre de limpieza y orden.
- h. Mantener un servicio de vigilancia que garantice la seguridad de las instalaciones, lo cual se podrá realizar con el personal propio existente.
- i. Analizar y registrar las características de los parámetros que definen el proceso de las líneas de aguas y de lodos, para garantizar su debido control y funcionamiento.

En el laboratorio del concesionario o en el que tenga concertado, este deberá llevar a cabo cuantos ensayos y análisis sean precisos para el control de la depuración, para lo cual proveerá este del personal, aparatos y reactivos necesarios para tal fin.

Por su parte, el Servicio Técnico Municipal correspondiente solicitará la realización en el laboratorio de análisis del concesionario o en otros laboratorios concertados por este, cuantos ensayos y análisis juzguen necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Todos los gastos de recogida de muestras, traslado al laboratorio y análisis serán a cargo de la concesión.

- j. Comunicar inmediatamente a los servicios técnicos municipales cualquier incidente que afecte a las instalaciones o a la depuración.
- k. Enviar a los servicios técnicos municipales la información sobre la marcha de las plantas que estos soliciten y con la periodicidad que estos determinen.
- l. Limpieza de las rejillas existentes en las escombreras de las plantas y retirada en las debidas condiciones higiénicas de los residuos recogidos y su posterior gestión.
- m. Gestión de los lodos procedentes de las depuradoras, realizando los trámites necesarios y asumiendo el coste de esta.
- ñ. El pago de las multas o sanciones derivadas de vertidos a los canales públicos por un defectuoso proceso de depuración.
- o. En general, cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el fin indicado en el apartado a). La concesionaria deberá aceptar cualquier agua residual procedente de la limpieza del sistema de alcantarillado y saneamiento público, de estaciones depuradoras y fosas sépticas municipales, de comunidades de vecinos y de industrias. Estas aguas residuales deberán ser depositadas por empresas autorizadas por la Xunta de Galicia para la gestión de los citados residuos, y tendrán que cumplir los límites máximos previstos en la legislación vigente.

En caso de que aparezcan en las aguas residuales sustancias o materias perturbadoras de los procesos de tratamiento o digestión, se comunicará inmediatamente su presencia al servicio técnico municipal, el cual determinará si se está en el caso de suspender temporalmente las sanciones que por depuración o mantenimiento insuficientes se especifican en el presente pliego.

Será obligación del concesionario el tratamiento por su cuenta de las aguas, lodos, arenas, gruesos, etc. que resulten del normal funcionamiento de las plantas, de modo que se realicen libres de olores, moscas y mosquitos. Para tal efecto deberá cuidar la realización de todos los procesos de depuración y utilizar, cuando sea preciso, productos químicos para combatirlos, después de consulta al correspondiente servicio técnico municipal. Será asimismo deber del concesionario, la adopción de las medidas oportunas para el control y eliminación de las espumas.

El Concesionario, previa autorización explícita del servicio técnico municipal, podrá implantar instalaciones experimentales para ensayar posibilidades de mejora en los rendimientos o calidades de las aguas tratadas o de los lodos, ateniéndose para eso a las condiciones que el dicho servicio le señale.

La buena marcha de la depuración en las depuradoras biológicas, se comprobará por determinación de los índices que establezca el servicio técnico municipal, sobre la base de la legislación y normativa vigente.

Para el control de la marcha de la depuración por parte de la Administración, la dirección técnica municipal determinará el número de muestras, el tipo de estas y las horas a las que deben tomarse, para realizar sobre ellas las determinaciones y análisis pertinentes. Para la toma de muestras en las que se realizarán análisis diarios, se dispondrá a la entrada y salida de la línea de agua, un dispositivo de toma compuesta y ponderada.

Los servicios técnicos municipales podrán ordenar o realizar otros ensayos para el mejor conocimiento de la marcha de la depuración.

#### **8.4. Obras o actividades complementarias.**

Dado que el presente contrato es un modo de gestionar indirectamente un servicio público municipal, las actividades que en ejecución del contrato lleve a cabo el contratista tendrán la consideración de obras y actividades municipal a todos los efectos. De este modo, el concesionario podrá efectuar en las vías públicas todas las obras y actividades que precise para la gestión del servicio. Estas obras serán fundamentalmente las de mantenimiento, conservación y reparaciones, tales como apertura y cierre de zanjas, levantamiento y reposición de pavimentos y otras similares, así como las que soliciten los abonados.

El Ayuntamiento de Ames otorga al concesionario el derecho a utilizar la vía pública para realizar todas las operaciones y trabajos necesarios para la distribución y suministro de agua potable y las relacionadas con la actividad de saneamiento y depuración, dentro del territorio municipal. Dichas actividades deberán llevarse a cabo de conformidad con los proyectos presentados ante la Administración municipal y aprobados por este previamente a su ejecución y de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas, reglamentos municipales y demás disposiciones en vigor.

Todas las obras que se ejecuten, ya sea de mejoras o de otro tipo, deberán llevar un proyecto firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, si es el caso, así como Dirección de obra y coordinador de Seguridad y Salud, a cargo de la concesionaria, y cuya designación deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

Las vías públicas u otros bienes en los que el contratista ejecute tales obras o actividades, deberán quedar en perfecto estado. El Ayuntamiento podrá resarcirse del coste de la reparación y deterioro de estas, con cargo al concesionario.

En caso de que se precise la realización de pequeñas obras ajenas directamente al servicio, pero relacionadas con este, el Ayuntamiento podrá encargar su ejecución a la concesionaria. Esta estará obligada a su realización sobre la base de los precios que oferte en la presente licitación, cuya relación se incluye en el **Anexo VI**.

## **9. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LA CONCESIONARIA.**

### **9.1. Reclamaciones**

Será obligación del concesionario la existencia y mantenimiento en sus oficinas, del correspondiente registro de entrada de documentos, en el que quede constancia, por lo menos, de todas las comunicaciones y denuncias formuladas diariamente por los abonados, a los cuales se les proporcionará en el momento de la comunicación copia del escrito, en el que quede reflejado el objeto de la denuncia o comunicación y en el que conste fecha de entrada, causa denunciada y sello de la entidad.

El concesionario está obligado a contestar a las reclamaciones que le formulen por escrito los abonados, en plazo no superior a **diez días hábiles**.

El concesionario deberá enviar obligatoriamente al Ayuntamiento la copia de la reclamación y de la contestación, dentro de las 48 horas siguientes al punto en que se produzca.

El concesionario deberá llevar un Libro de Reclamaciones, físico o virtual, debidamente autorizado y diligenciado por el Ayuntamiento de Ames, que estará a disposición de los abonados del servicio. En dicho libro, se recogerán las reclamaciones que estos efectúen y la tramitación posterior que se les dé a estas.

### **9.2. Responsabilidad**

El concesionario intervendrá directamente y con la máxima diligencia, en aquellas operaciones de inspección, control, conservación, mantenimiento y reparación que requieran actuación urgente, pues es su obligación a detección de todos los daños o averías que se originen en los elementos objeto del contrato; sin menoscabo también de su obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de estas actuaciones al Ayuntamiento.

Intervendrá asimismo, por requerimiento del servicio técnico municipal, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo.

Por otro lado, en el caso de detección de cualquier anomalía del tipo que fuere, en elementos en los que no tenga responsabilidad directa el concesionario, esta se deberá comunicar en el momento de ser detectada a los servicios técnicos municipales.

Si el concesionario efectuara trabajos con el objeto de ahorrar reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, con el consentimiento de los servicios técnicos, estos se realizarán por su cuenta.

En todo caso, el concesionario deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

El concesionario, cuando en el desarrollo de su trabajo pueda afectar a otras redes de servicios (iluminación pública, electricidad, comunicaciones, señalización, gas, etc.), deberá comunicarlo a la empresa explotadora previamente al inicio de los trabajos.

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia, el concesionario deberá poner a disposición municipal la totalidad de sus medios humanos y materiales, con cargo a él mismo.

### **9.3.-Seguro de responsabilidad civil.**

El concesionario deberá responder de los daños y pérdidas que se originen con motivo de la ejecución de los servicios, tanto a la Administración como a terceros. El concesionario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento y a terceros, durante la realización de su labor, con independencia de cuando se evidencien.

Independientemente a la responsabilidad exigible al concesionario, este deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por los daños y perjuicios a terceros que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente. El concesionario entregará copia de dicha póliza al Ayuntamiento al inicio del contrato, así como la justificación del pago de la prima.

## **10. COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN, FORMACIÓN CIUDADANA Y COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.**

### **10.1. Comunicación, concienciación y formación ciudadana.**

El concesionario elaborará un programa de concienciación y formación ciudadana, con el objeto de lograr una mejora en los hábitos de la ciudadanía, comunidades, comercios, industrias, etc., de modo que intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en las materias agua potable, alcantarillado y depuración.

Las campañas de concienciación incidirán, entre otros temas, en:

- a. Fomentar comportamientos que incidan positivamente en los consumos racionales de agua potable.
- b. Fomentar la concienciación de la depuración de aguas residuales, evitando el vertido de residuos no aptos al alcantarillado.
- c. Concienciar a la ciudadanía de la escasez de los recursos hídricos, su coste y repercusión en medio. El plan incluirá los mecanismos e indicadores de seguimiento continuo y evaluación de resultados, que permitan a la finalización del contrato que el Ayuntamiento cuente con los datos necesarios para establecer líneas básicas a futuro.

**Las empresas reflejarán en sus ofertas los medios materiales y personales necesarios para elaborar y llevar a la práctica los planes de concienciación, contemplando igualmente el material publicitario y su difusión.**

El concesionario propondrá en su oferta el coste destinado a realizar las campañas de información y sensibilización de la ciudadanía, planes experimentales relacionados con el objeto del concurso y en general para las actuaciones de mejora del servicio que decida el Ayuntamiento. Todas estas actuaciones se coordinarán con los servicios técnicos municipales.

### **10.2.-El compromiso con la comunidad.**

El compromiso que este Ayuntamiento pretende adquirir con la comunidad se refiere a las diferentes acciones que puede tomar el concesionario para maximizar el impacto de sus contribuciones en dinero, tiempo, productos, servicios, influencias, administración del conocimiento y otros recursos que dirige hacia la comunidad en la que opera. Cuando estas iniciativas se diseñan y ejecutan en forma programada y estratégicamente, no sólo se entrega un valor agregado a los receptores, sino que además estas iniciativas refuerzan la reputación del concesionario, sus marcas y productos en el territorio local. El esfuerzo del concesionario con la comunidad en muchas ocasiones se ve recompensado por el reconocimiento de la sociedad hacia

el concesionario. Se trata de la oportunidad y necesidad de que destine recursos privados hacia problemas sociales particulares, devolviendo a la comunidad una parte de los beneficios obtenidos de esta y pudiendo suplir en algunos casos el rol de la Administración en distintas áreas sociales.

Las actividades de responsabilidad social corporativa orientadas a la comunidad, sin perjuicio de las cuales pueda ofrecer el licitador, pueden hacer referencia a:

- Integración social y/o laboral en el ámbito local.
- Mejoras de las infraestructuras locales.
- Donaciones en metálico o en especie a instituciones sociales locales (por ejemplo: a la propia Administración pública, escuelas, asociaciones ambientales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones culturales, clubes, etc.).
- Apoyo a la sociedad en un sentido amplio. Las actividades de responsabilidad social corporativa orientadas al comprado se dirigen, por un lado a la clientela y por otro a los socios comerciales y/o proveedores. Esto incluye:
  - Actividades para mejorar la calidad o seguridad de los productos.
  - Contratación con proveedores locales.
  - Apoyo a emprendedores y a la creación de alianzas empresariales en el ámbito local/regional.
  - Firmas de convenios de colaboración con instituciones públicas y universidades, entre las que se incluyen prácticas de formación en empresas. Las actividades de responsabilidad social en el campo de la protección ambiental se centran en:
  - Diseño de los procesos productivos respetuosos con el medio.
  - Uso eficiente de los recursos.
  - Reducción de residuos y de polución.
  - Realización de una "evaluación ecológica" de los proveedores respecto a sus estándares ambientales.
  - Información a los proveedores, clientela y a la sociedad en general sobre temas ambientales.

## **ANEXO I: INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO.**

Se adjunta una breve descripción no exhaustiva de la red que procede de la auditoría realizada por Espina y Delfin, S.L. El licitador deberá hacer sus propias estimaciones y análisis basado en la información complementaria adjunta a la publicación de licitación en el perfil del contratante.

### **Abastecimiento**

#### **1. Red de abastecimiento:**

- a. tuberías: 171.587 m.**
- b. válvulas de cierre: 676 ud.**
- c. ventosas: 19 ud.**
- d. desagües: 9 ud.**
- y. hidrantes: 23 ud.**
- f. bocas de riego: 61 ud.**
- g. válvulas reductoras de presión: 16 ud.**

#### **2. Captación, E.T.AP y bombeo de Quistiláns: 32 l/s.**

#### **3. Bombeo de Aldea Nova (13,2 kW).**

#### **4. Depósitos del Milladoiro (2 unidades): 1.000 m<sup>3</sup> y 1.500 m<sup>3</sup>**

5. Depósito de Aldea Nova: 1.000 m<sup>3</sup>.  
 6. Depósito del Bosque Animado: 100 m<sup>3</sup>.  
 7. Depósito de Castiñeiro do Lobo: 640 m<sup>3</sup>

ABASTECIMIENTO	AGRÓN, AMEIXENDA, AMES, COVAS, LENS, PIÑEIRO, TAPIA E TRASMONTE	ORTOÑO, BIDUÍDO Y BUGALLIDO	TOTAL AYUNTAMIENTO
CANALIZACIONES			
PE y PVC			171.587 m
TOTAL RED DE ABASTECIMIENTO			171.587 m
OTROS ELEMENTOS			
VÁLVULAS DE CIERRE			676 ud
VENTOSAS			19 ud
DESAUGUES			9 ud
HIDRANTES			23 ud
BOCAS DE RIEGO			200 ud
VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN			16 ud

- **ETAP**
  - 2 líneas de caudal de 87,5 l/s
  - Depósito de agua tratada de 7.300 m<sup>3</sup>
  - Bombeo de impulsión
  - Depósito de cabecera en la zona de Agrón de 10.000 m<sup>3</sup>

### Saneamiento

#### 8. Red de saneamiento y pluviales:

- a) red de saneamiento y pluviales: 221.930 m.
- b) pozos de registro: 2.524 ud.
- c) bombes: 21 ud.

#### 9. E.D.A.R. do Polígono Industrial del Milladoiro (14.355 h-e; Q<sub>med</sub> =2.871 m<sup>3</sup>/d).

#### 10. E.D.A.R. de Ameixenda (600 h-e).

#### 11. E.D.A.R. de Agrón (A Ponte Nova) (2.000 h-e)

#### 12. E.D.A.R. de Bertamiráns (13.000 h-e; Q<sub>med</sub> =2.600 m<sup>3</sup>/d; Q<sub>máx</sub> =324 m<sup>3</sup>/h)

#### 13. Fosa séptica municipal de Fernande.

#### 14. Fosa séptica municipal da Rúa.

15. Bombeo da Moniña (26,4 kW).
16. Bombeo de Sisalde 1 (6,6 kW).
17. Bombeo de Sisalde 2 (6,6 kW).
18. Bombeo de Framán.
19. Bombeo de Eirapedriña.
20. Bombeo de Ponte Loureiros.
21. Bombeo da Garea.
22. Bombeo da Ponte Maceira (15 kW).
23. Bombeo da Ponte Nova 1 (15,1 kW).
24. Bombeo da Ponte Nova 2.
25. Bombeo de Novais.
26. Bombeo de Ínsua.
27. Bombeo de Gasamáns.
28. Bombeo de Oca 1 (10,39 kW).
29. Bombeo de Oca 2.
30. Bombeo de Cortegada (10,39 kW).
31. Bombeo de Tarrío (6,93 kW).
32. Bombeo de R/Rosalía de Castro (30 kW).
33. Bombeo de R/Oliveiras (26,4 kW).
34. Bombeo de Carballido (10,39 kW).
35. Bombeo de Quintáns (13,86 kW).

SANEAMIENTO	AGRÓN, AMEIXENDA, AMES, COVAS, LENS; PIÑEIRO; TAPIA Y TRASMONTE	ORTOÑO, BIDUÍDO Y BUGALLIDO	TOTAL AYUNTAMIENTO
<b>TUBERIAS</b>			
PVC 400	7.126 m	2.210 m	9.336 m
PVC 315	53.138 m [Inc. Suevos]	24.980 m	78.118 m [inc Suevos]
PVC 250	25.830 m [inc Suevos]	13.374 m	39.204 m [Inc Suevos]
PVC 200	1.894 m	1.633 m	3.527 m
PVC 160	1.450 m [inc Suevos]	920 m	2.370 m [inc Suevos]
PVC 90 (impulsión)	1.627 m	0 m	1.627 m
<b>TOTAL PVC</b>	<b>90.688 m</b>	<b>43.117 m</b>	<b>133.805 m</b>
HORMIGÓN D =600 mm.	1.252 m	0 m	1.252 m
HORMIGÓN D =300 mm.	488 m	269 m	757 m
HORMIGÓN D =250 mm.	378 m	0 m	378 m
HORMIGÓN D =200 mm.	96 m	0 m	96 m
<b>TOTAL HORMIGÓN</b>	<b>2.214 m</b>	<b>269 m</b>	<b>2.483 m</b>

PE 160	617 m	0 m	617 m
PE 125	694 m	0 m	694 m
PE 110	190 m	0 m	190 m
PE 90	725 m	721 m	1.446 m
PE 75	1.237 m	0 m	1.237 m
PE 63	543 m	862 m	1.405 m
<b>TOTAL PE</b>	<b>4.006 m</b>	<b>1.583 m</b>	<b>5.589 m</b>
<b>RED SIN DATOS</b>	<b>31.298 m</b>	<b>16.105 m</b>	<b>47.403 m</b>
<b>TOTAL RED SIN DATOS</b>	<b>37.999 m</b>	<b>19.271 m</b>	<b>57.270 m</b>
<b>TOTAL RED DE SANEAMIENTO</b>	<b>128.206 m</b>	<b>61.074 m</b>	<b>189.280 m</b>
<b>OTROS ELEMENTOS</b>			
<b>POZOS DE REGISTRO (localizados)</b>	1.784 ud [inc Suevos]	746 ud	2.530 ud [inc Suevos]
<b>POZOS DE BOMBEO</b>	12 ud	9 ud	21 ud
<b>EDAR's</b>	2 ud	2 ud	4 ud
<b>FOSAS SÉPTICAS</b>	3 ud	0 ud	3 ud
<b>ACOMETIDAS DIRECTAS A POZOS DE REGISTRO</b>	739 ud	380 ud	1.119 ud
<b>ACOMETIDAS DIRECTAS A TUBERIAS</b>	75 ud	22 ud	97 ud

## ANEXO II: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

### 1. CONTEXTO GEOGRÁFICO Y ADMINISTRATIVO

A continuación se hace una breve descripción del municipio y de su contexto geográfico y administrativo. Ames pertenece a la comarca de Santiago de Compostela.

#### Comarca de Santiago de Compostela.

El Ayuntamiento de Ames, con una superficie de 80,9 kilómetros cuadrados, está situado al oeste de Galicia y al sur de la provincia de A Coruña, de la que forma parte administrativamente. Está integrado en la comarca de Santiago de Compostela. Limita al norte con los ayuntamientos de Val do Dubra y Santiago de Compostela, por el oeste con el de Santiago, polo sur con los de Teo y Brión y por el este con los de Brión, Negreira y A Baña.

Está compuesto por 11 parroquias en las que se distribuyen 113 núcleos de población; los principales núcleos son Bertamiráns y El Milladoiro. Las once parroquias son: Agrón, Ameixenda, Ames, Biduído, Bugallido, Covas, Lens, Ortoño, Piñeiro, Tapia y Trasmonte.

#### Situación de la parroquias que forman el municipio de Ames.

Las elevaciones más importantes son las de Pena Amarilla, Barreiros y San Marcos, entre otras. La orografía se caracteriza, en general, por ser ondulada, irregular y abrupta en la mitad septentrional del municipio y por tener suaves desniveles en la zona meridional. Geográficamente está formado por el valle que atraviesa el río Sar desde que entra en el municipio de Ames hasta su desembocadura en Padrón.

O Espiño, con 424 metros de altitud, y O Pedrouzos, con 385 metros, son las elevaciones más importantes de la Sierra de Ameixenda. En la zona Sur, más suave, es la Pena Mosqueira, con 252 metros, la elevación más destacada.

El clima está muy condicionado por su localización en un valle. Los inviernos son suaves (la temperatura media no baja de los 8° C) y los veranos calurosos (en julio, mes más cálido, la temperatura media es de 21° C). La temperatura media anual es de 14° C.

Las lluvias se concentran fundamentalmente en los meses de octubre y de mayo. El promedio anual es del orden de 1.791 mm. El 40% de las precipitaciones se concentran en invierno y se registra una acusada estiaje en verano, en el que las lluvias tan sólo son un 10% de las anuales.

PARROQUIA	POBLACIÓN	SUPERFICIE (Km2)
<b>Agrón</b> (San Lourenzo)	441	7,24
<b>Ameixenda</b> (Santa María)	333	11,09
<b>Ames</b> (San Tomé)	1.539	16,43
<b>Biduído</b> (Santa María)	13.491	5,80
<b>Bugallido</b> (San Pedro)	1.553	8,04
<b>Covas</b> (Santo Estevo)	788	5,86
<b>Lens</b> (San Paio)	99	1,64
<b>Ortoño</b> (San Xoán)	9.827	9,03
<b>Piñeiro</b> (San Mamede)	254	6,14
<b>Tapia</b> (San Cristovo)	125	2,90
<b>Trasmonte</b> (Santa Mariña)	402	5,80

#### **Población y superficie de las parroquias de Ames (fuente: IGE 2011).**

Ames duplicó su población nos últimos 15 años. Un tercio de la población se dedica a actividades del sector servicios.

Ano	Poboación
1996	13.288
1997	..
1998	14.189
1999	15.318
2000	16.549
2001	17.737
2002	18.788
2003	20.016
2004	20.840
2005	22.228
2006	23.219
2007	24.553
2008	25.818
2009	26.983
2010	27.900
2011	28.852
2012	29.331
2013	29.689
2014	29.975
2015	30.267

#### **Evolución de la población en Ames (fuente: INE)**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento que actualmente se realiza en Ames es el resultado de la profunda transformación que sufrió en los últimos quince años. Ames se convirtió en foco de atracción de población a principios de la década de los noventa, con el Milladoiro como principal polo de atracción. Posteriormente sería Bertamiráns el núcleo que comenzó a tener un alto crecimiento de población.

La expansión de la trama urbana en Ames fue obligando a ir expandiendo la red y a buscar nuevas aportaciones. Una vez agotados los recursos propios, manantiales y arroyos, fue necesario tomar agua del sistema de Santiago de Compostela. Hoy en día El Milladoiro y Bertamiráns se nutren fundamentalmente de agua del Tambre captada y tratada para Santiago. Brión terminó, en los últimos años, por conectarse al sistema de Ames para responder a las crecientes demandas.

En la actualidad Ames cuenta con unos 30.000 habitantes, con dos núcleos importantes, como ya se comentó: Milladoiro (unos 12.000 habitantes) y Bertamiráns (unos 7.700 habitantes).

El número de suscriptores en 2014, según padrón municipal del primero trimestre, es de 14.455 abonados a suministrar en abastecimiento, y 15.439 en depuración.

El consumo medio es de unos 7.750 m<sup>3</sup>/día, lo que supone aproximadamente unos 300 l/hab/día.

El sistema recibe agua directamente tanto de manantiales como de ríos. Con la entrada en funcionamiento de la nueva ETAP, recibe también agua procedente de la misma, que entra a través del depósito de cabecera de Agrón, con capacidad de 10.000 m<sup>3</sup> y formado por dos vasos. Aun así, el sistema se conecta con el de Santiago (agua del Tambre).

Además, el sistema cede agua al municipio de Brión, procedente de la ETAP con su entrada en funcionamiento, y canalizado por gravedad desde el depósito de cabecera hasta el depósito de Brión, a través de una conexión de 250 mm de diámetro con una longitud total de 2.320,40 metros.

Al área de Bertamiráns y Aldea Nova el agua se canalizará a través del depósito de cabecera de Agrón, que se conecta por gravedad con Castiñeiro do Lobo con una conexión de 4.227,5 metros de longitud y un diámetro de 600, 500 y 450 mm.

La regulación del agua enviada al Milladoiro se realiza con dos depósitos, uno de 1.000 m<sup>3</sup> y otro de 1.500 m<sup>3</sup>, situados la cuota aproximada de 290 m.

A continuación se explican con más detalle las fuentes de agua del sistema de Ames:

- Aportación a la zona del Milladoiro desde El Milladoiro.

Desde la red de Santiago de Compostela se acercan al Milladoiro unos 2.800 m<sup>3</sup>/día. En el Milladoiro también se toma agua de un manantial, unos 100 m<sup>3</sup>/día, a través de una conducción de PVC de 90 mm de diámetro. El agua que entra por la zona del Milladoiro es bombeada a través de una conducción de PVC de 200 mm a dos depósitos (uno de 1.000 m<sup>3</sup> y otro de 1.500 m<sup>3</sup>) que tienen una diferencia de cuota entre ellos de unos tres metros (lo más alto y más moderno, es lo de 1.500 m<sup>3</sup>), aunque funcionan prácticamente en paralelo. Desde estos depósitos el agua se conduce a través de una conducción de fundición de 200 mm al bombeo de Quistiláns.

- Aportación al depósito de Aldea Nova desde el río de Roxos y desde la ETAP.

Desde el depósito de Castiñeiro do Lobo, el agua se suministrará al depósito de Aldea Nova por gravedad a través de una conducción de diámetro 200-160. Desde este depósito, suministrará por impulsión a la urbanización Bosque Animado y la Aldea Nova.

Como suministro alternativo, en el límite del municipio de Santiago de Compostela se disponen de una captación en el río de Roxos. El agua captada se conduce por gravedad hasta el bombeo de Quistiláns (115 m<sup>3</sup>/h), que tiene una capacidad máxima de 115 m<sup>3</sup>/hora (dos bombas de 90 kW), mediante una conducción de PVC de 250 mm y PVC de 160 mm. Desde Quistiláns el agua se lleva al depósito de Aldea Nova mediante una impulsión de PVC de 200 mm.

Desde el depósito de Aldea Nova se abastece un depósito de 100 m<sup>3</sup> situado no Alto do Vento, que suministra agua a los núcleos de Ventosa y O Lombao.

- Aportación a Bertamiráns desde Castiñeiro do Lobo.

Con la entrada en funcionamiento de la ETAP, desde el depósito de Castiñeiro do Lobo, el agua se suministra a la red de Bertamiráns por gravedad (directamente o a través de Aldea Nova) a través de PVC de 200 y 110 mm.

### **Bombeo de Quistiláns.**

### **Bosquejo de la conexión entre los depósitos de Aldea Nova y del Breixo.**

1. Aportación al depósito del Breixo desde los manantiales y el depósito de Castiñeiro do Lobo.

En la zona Norte del municipio hay dos manantiales que abastecen al depósito del Breixo, que cuenta con una capacidad de 643 m<sup>3</sup>. La aportación es de unos 40 m<sup>3</sup>/día en invierno y de unos 6 m<sup>3</sup>/día en verano. El depósito del Breixo está conectado con el de Aldea Nova a través de una conducción de PVC de 160 mm, que puede mover agua en los dos sentidos, en función de la disponibilidad de agua de los manantiales. Cuando se recibe agua desde Aldea Nova, esta debe ser bombeada y a la vez se distribuye durante su recorrido. En general, con la entrada en funcionamiento de la ETAP, el sentido de circulación del agua irá desde Castiñeiro do Lobo hacia o Breixo y Aldea Nova, desde donde se distribuirá a Bertamiráns.

Desde el depósito del Breixo sale una conducción hacia la carretera de Noia (un tramo con PVC de 250 mm, hasta A Pateira, y otro en PVC de 90 mm, desde el citado lugar hasta el entronque con la AC-543).

Desde el depósito de Aldea Nova también parte una conducción que sirve de eje distribuidor a toda la zona de Bertamiráns para finalmente acercar agua a Brión. Esta conducción presenta varios tramos diferenciados:

2. Dos conducciones de PVC de 200 mm, desde el depósito hasta Pontellón (entrada de Bertamiráns).
3. Conducción de PVC de 200 mm. por Bertamiráns hasta Cantalarrana.
4. Dos conducciones en PVC de 75 mm hasta el límite con el municipio de Brión.

<b>Depósitos existentes en el ayuntamiento de Ames</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CAPACIDAD (m<sup>3</sup>)</b>
<b>Castiñeiro do Lobo</b>	<b>640</b>
<b>Aldea Nova</b>	<b>1.000</b>
<b>O Milladoiro I</b>	<b>1.500</b>
<b>O Milladoiro II</b>	<b>1.000</b>
<b>Bosque Animado</b>	<b>100</b>
<b>ETAP. Depósito auga tratada</b>	<b>7.300</b>
<b>ETAP. Depósito de cabecera (Agrón)</b>	<b>10.000</b>

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO**

Igual que el abastecimiento, la red de saneamiento e instalaciones de depuración del Ayuntamiento de Ames se fue desarrollando conforme se producía el crecimiento urbanístico de los últimos quince años, a la par que se ejecutaban nuevas obras en zonas que carecían del correspondiente servicio.

Por este motivo, prácticamente la totalidad de la red de saneamiento es relativamente reciente y está ejecutada con colectores de PVC. Sólo algunos tramos de colector, de mayor antigüedad están constituidos por tubos de hormigón, aunque ya se ejecutaron obras que los sustituyeron paulatinamente por colectores de PVC.

La red de saneamiento es separativa en las nuevas zonas urbanizadas en los últimos años. En los núcleos más antiguos del Ayuntamiento, la red es unitaria.

### **Situación de la parroquias que conforman el municipio de Ames.**

A continuación se explican con más detalle el sistema de saneamiento de Ames:

a. En la parroquia de Biduído, en la que se localiza el núcleo del Milladoiro, al situarse en diferentes cuencas, la red de saneamiento conduce las aguas a varias estaciones depuradoras de aguas residuales:

1 **EDAR A Silvouta**, en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (saneamiento de la zona norte).

2 **EDAR de Calo-El Milladoiro**, en el Ayuntamiento de Teo (saneamiento de la zona sur)

3 **EDAR del Polígono Industrial del Milladoiro**, en el Ayuntamiento de Ames (saneamiento del Polígono Industrial del Milladoiro y de otras zonas de la parroquia de Biduído). Se trata de una depuradora biológica mediante lechos bacterianos, con capacidad para eliminar nutrientes (por precipitación química en el caso del fósforo y por procedimientos biológicos en el del nitrógeno). El acondicionamiento y deshidratación de lodos se realiza mediante centrifuga.

Existen un pozo de bombeo (**pozo de bombeo de la Moñiña**) para conducir las aguas de saneamiento del núcleo del mismo nombre y un **pozo de bombeo en la calle Rosalía de Castro** del Milladoiro.

En el Polígono Industrial del Milladoiro existe otro bombeo denominado **pozo de bombeo de la Rúa das Oliveiras**.

b. En la parroquia de Bugallido la depuración de las aguas de saneamiento se realiza en las siguientes instalaciones:

i. **EDAR de Calo-El Milladoiro**, en el Ayuntamiento de Teo (saneamiento de la zona este).

ii. **EDAR de Bertamiráns**, en el Ayuntamiento de Ames (saneamiento del resto de la parroquia de Bugallido).

Para realizar el saneamiento de los núcleos de Tarrío, Framán y Eirapedriña existen sus respectivos pozos de bombeo: el **pozo de bombeo de Tarrío**, el **pozo de bombeo de Framán** y **pozo de bombeo de Eirapedriña**.

c. En la parroquia de Ortoño se localiza el núcleo de Bertamiráns. Todas sus aguas de saneamiento se tratan en la **EDAR de Bertamiráns**. Se trata de una depuradora biológica de lodos activada mediante el sistema de aeración prolongada, con un reactor biológico en forma de canal de oxidación, con capacidad para eliminar nutrientes (por precipitación química en el caso del fósforo y por procedimientos biológicos en el del nitrógeno). El acondicionamiento y deshidratación de los lodos se realiza mediante centrifuga.

Existen tres pozos de bombeo (**Carballido**, **Sisalde 1** y **Sisalde 2**) para conducir las aguas de saneamiento de los núcleos del mismo nombre.

d. La parroquia de Covas también trata todas sus aguas de saneamiento en la **EDAR de Bertamiráns**.

El pozo de bombeo de Ponte Loureiros da servicio al pequeño núcleo del mismo nombre.

e. La parroquia de Trasmonte conduce sus aguas de saneamiento a la **EDAR de Agrón**. En la actualidad, la red en esta parroquia no permite el alta. Se prevé corregir esta situación próximamente.

f. La parroquia de Agrón trata sus aguas residuales en la **EDAR de Agrón**, a la orillas del río Tambre.

Existen diversos bombeos para dar servicio a determinados núcleos de la parroquia:

- i. Pozo de bombeo de la Garea.
- ii. Pozo de bombeo de la Ponte Maceira.
- iii. Pozo de bombeo de Ponte Nova 1.
- iv. Pozo de bombeo de Ponte Nova 2.
- v. Pozo de bombeo de Novais.
- vi. Pozo de bombeo de Insua.
- vii. Pozo de bombeo de Gasamáns.

g. La parroquia de Lens carece de red municipal de saneamiento. Solamente existe un pequeño tramo de colector sin salida.

h. Todo el tratamiento de aguas residuales de la parroquia de Ames se realiza en la **EDAR de Bertamiráns**.

En la zona norte existen dos pequeños bombeos para dar servicio al núcleo de Oca, **pozo de bombeo de Oca 1 y pozo de bombeo de Oca 2**.

i. En la parroquia de Tapia no existe red municipal de saneamiento.

j. En dos núcleos de la parroquia de Piñeiro existen dos pequeñas redes de saneamiento, con sus dos respectivas fosas sépticas:

- **Fosa séptica da Rúa.**
- **Fosa séptica de Fernande.**

k. La depuración de las aguas residuales de la parroquia de la Ameixenda se realizan en la EDAR de la Ameixenda.

Para dar servicio a un núcleo del sur de la parroquia se emplea el **bombeo de Cortegada y el bombeo de Quintáns**.

### ANEXO III RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EL SERVICIO

<b>SERVIZO MUNICIPAL DE AUGAS - PERSONAL DEL SERVICIO</b>	
Persona 1 – Jefe del Servicio	No subrogable
Persona 2 – Capataz	Subrogable
Persona 3 – Auxiliar Administrativo	Subrogable
Persona 4 – Auxiliar Administrativo (media jornada)	Subrogable
Persona 5 – Oficial 1º Albañil	Subrogable
Persona 6 – Oficial 1º Albañil	Subrogable
Persona 7 – Oficial 1º Albanel	Subrogable
Persona 8 – Oficial 1º Albanel	Subrogable
Persona 9 – Oficial 1º Electricista	Subrogable
Persona 10 – Oficial 1º Servicios	Subrogable
Persona 11 – Oficial 2º Albañil	Subrogable
Persona 12 – Oficial 3º Servicios	Subrogable
Persona 13 – Peón Especialista	Subrogable
Persona 14 – Peón Especialista	Subrogable
Persona 15 – Peón Especialista	No cubiertp

Nota 1: A cubrir por el concesionario

#### **ANEXO IV: RELACIÓN DE FUENTES MUNICIPALES**

##### PARROQUIA DE AMES:

- Fuente en Augapesada
- Fuente del Breixo
- Fuente de Pegariños

##### PARROQUIA DE BIDUIDO:

- Fuente y lavadero de Ventín
- Fuente de la Salud en Costoia
- Fuente del Milladoiro

##### PARROQUIA DE ORTOÑO:

- Fuente y lavadero de Castrigo
- Fuente de Condomiña
- Fuente de Las Cortes
- Fuente y lavadero del Casaliño
- Fuente de Lapidó

##### PARROQUIA DE TRASMONTE:

- Fuente en la carretera Bertamiráns-Negreira.
- Fuente de Mar de Ovellas (Camino de Santiago)

#### **ANEXO V: INSTALACIONES MUNICIPALES**

##### CAMPOS DE FÚTBOL

- Bertamiráns
- Milladoiro
- Bugallido
- Ortoño
- Agrón
- Castiñeiro do Lobo

##### PISCINAS MUNICIPALES

- Bertamiráns (zona pabellón)
- Tapia
- Milladoiro

ANEXO VI

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP01 PRECIOS AMES</b>					
U01AF209	m2	DEMOLY LEVANTADO PAVIMENTO HM e=16/25 cm. Demolición y levante de pavimento de hormigón en masa de 16/25 cm. de espesor, incluso carga y transporte del material resultante a vertedero.			
O01QA020	0,010 h.	Capataz	16,34	0,16	
O01QA070	0,030 h.	Peón ordinario	14,70	0,44	
M05EN030	0,030 h.	Ex.cav. hidráulica neumáticos 100 CV	51,08	1,53	
M06MR230	0,030 h.	Martillo rompedor hidráulico 600 kg.	10,09	0,30	
M05RN020	0,010 h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	0,36	
M07CB020	0,020 h.	Camión basculante 4x4 14 t	39,79	0,80	
M07ND070	0,200 m3	Canon de escombros a vertedero	0,70	0,14	
TOTAL PARTIDA.....					<b>3,73</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

U01AF210	m2	DEMOLY LEVANTADO PAVIMENTO MBC e=10/20 cm. Demolición y levante de pavimento de M.B.C.F. de 10/20 cm. de espesor, incluso transporte del material resultante a vertedero.			
O01QA020	0,010 h.	Capataz	16,34	0,16	
O01QA070	0,015 h.	Peón ordinario	14,70	0,22	
M05EN030	0,015 h.	Ex.cav. hidráulica neumáticos 100 CV	51,08	0,77	
M06MR230	0,015 h.	Martillo rompedor hidráulico 600 kg.	10,09	0,15	
M05RN020	0,005 h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	0,18	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t	39,79	0,40	
M07ND070	0,150 m3	Canon de escombros a vertedero	0,70	0,11	
TOTAL PARTIDA.....					<b>1,80</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EURO con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

U01AB010	m2	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE ACERAS Demolición y levante de aceras de laseta hidráulica o equivalente, con solera de hormigón en masa 10/15 cm. de espesor, incluso carga y transporte de material resultante a vertedero.			
O01QA020	0,008 h.	Capataz	16,34	0,13	
O01QA070	0,024 h.	Peón ordinario	14,70	0,35	
M05EN030	0,024 h.	Ex.cav. hidráulica neumáticos 100 CV	51,08	1,23	
M06MR230	0,024 h.	Martillo rompedor hidráulico 600 kg.	10,09	0,24	
M05RN020	0,006 h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	0,22	
M07CB020	0,016 h.	Camión basculante 4x4 14 t	39,79	0,64	
M07ND070	0,200 m3	Canon de escombros a vertedero	0,70	0,14	
TOTAL PARTIDA.....					<b>3,02</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con DOS CÉNTIMOS

U01AB100	m.	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE BORDILLO Demolición y levante de bordillo de cualquier tipo y cimientos de hormigón en masa, de espesor variable, incluso carga y transporte del material resultante a vertedero.			
O01QA020	0,005 h.	Capataz	16,34	0,08	
O01QA070	0,015 h.	Peón ordinario	14,70	0,22	
M05EN030	0,015 h.	Ex.cav. hidráulica neumáticos 100 CV	51,08	0,77	
M06MR230	0,015 h.	Martillo rompedor hidráulico 600 kg.	10,09	0,15	
M05RN020	0,005 h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	0,18	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t	39,79	0,40	
M07ND070	0,100 m3	Canon de escombros a vertedero	0,70	0,07	
TOTAL PARTIDA.....					<b>1,87</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EURO con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORT
U01E269	m3		<b>EXCAV. ZANJA TODO TIPO DE TERRENO</b> Ex cavación en zanja en todo tipo de terrenos, inclusive carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.			
0010A020	0,025	h.	Cepeluz	16,34	0,41	
0010A070	0,050	h.	Peón ordinario	14,70	0,74	
M05EC020	0,060	h.	Excavadora hidráulica cadenas 135 CV	60,00	3,60	
M08MR230	0,049	h.	Martillo inspector hidráulico 600 kg.	10,09	0,40	
M07CB620	0,049	h.	Camión basculante 4x4 14 L	35,79	1,59	
M07NG00	1,000	m3	Canon de tierra a vertedero	0,30	0,30	
TOTAL PARTIDA.....						7,04

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

U01R209	m3		<b>RELLENO ZANJAS C/ARENA</b> Relleno de arena en zanjas, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.			
0010A020	0,020	h.	Cepeluz	16,34	0,33	
0010A070	0,100	h.	Peón ordinario	14,70	1,47	
P01AAC01	2,000	t.	Arena de río 0/6 sin transporte	8,64	17,68	
M07W010	40,000	t.	km transporte áridos	0,11	4,40	
M08CA110	0,020	h.	Cisterna agua s/camión 10.000 L	29,40	0,59	
M05RN010	0,020	h.	Retrocargadora neumáticos 50 CV	32,00	0,64	
M08RL010	0,100	h.	Rodillo vibrante manual tandem 800 kg.	5,67	0,57	
TOTAL PARTIDA.....						25,64

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

U01R209	m3		<b>RELLENO ZANJAS/MATERIAL EXCAVACIÓN</b> Relleno localizado en zanjas con productos procedentes de la excavación, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.			
0010A020	0,015	h.	Cepeluz	16,34	0,25	
0010A070	0,150	h.	Peón ordinario	14,70	2,21	
M08CA110	0,015	h.	Cisterna agua s/camión 10.000 L	29,49	0,44	
M05RN010	0,015	h.	Retrocargadora neumáticos 50 CV	32,00	0,48	
M08RL010	0,150	h.	Rodillo vibrante manual tandem 800 kg.	5,67	0,85	
TOTAL PARTIDA.....						4,23

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

U01R209	m3		<b>RELLENO ZANJAS/MATERIAL PRÉSTAMO</b> Relleno localizado en zanjas con productos procedentes de préstamos de material seleccionado, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm. de espesor, con un grado de compactación del 95% del proctor modificado.			
0010A020	0,015	h.	Cepeluz	16,34	0,25	
0010A070	0,150	h.	Peón ordinario	14,70	2,21	
M07NG00	1,100	m3	Canon suelo seleccionado préstamo	1,20	1,32	
M05RN030	0,012	h.	Retrocargadora neumáticos 100 CV	44,35	0,53	
M07NG00	10,000	t.	km transporte tierras en obra	0,43	4,30	
M08CA110	0,015	h.	Cisterna agua s/camión 10.000 L	29,40	0,44	
M05RN010	0,015	h.	Retrocargadora neumáticos 50 CV	32,00	0,48	
M08RL010	0,150	h.	Rodillo vibrante manual tandem 800 kg.	5,67	0,85	
TOTAL PARTIDA.....						10,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U03CZ010	m3	<b>ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO</b> Zahorra artificial, husos ZA(40)ZA(25) en capas de base, con 75 % de canas de tracción, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30.			
0010A020	0,019 h.	Capataz	16,34	0,16	
0010A070	0,029 h.	Peón ordinario	14,70	0,29	
M08NM020	0,020 h.	Motoniveladora de 200 CV	62,00	1,24	
M08RN040	0,020 h.	Rodillo vibrante autopropuls. mixto 15 t.	45,00	0,90	
M08CA110	0,020 h.	Sistema agua s/camión 10.000 l.	29,40	0,59	
M07CB020	0,020 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	39,79	0,80	
M07W020	44,000 t.	km transporte zahorra	0,11	4,84	
P01AF030	2,200 t.	Zahorra art. ZA(40)ZA(25) 75%	7,29	16,04	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>26,86</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U02WM010	m3	<b>HORMIGÓN MAGRO EN BASE</b> Hormigón magro en base de firme, de consistencia seca, con 200 kg. de cemento y granulometría gruesa, incluida ejecución y colocación de lámina de plástico en junta, puesta en obra, extendido, compactado, asentado y curado.			
0010A010	0,025 h.	Encargado	17,80	0,44	
0010A070	0,075 h.	Peón ordinario	14,70	1,10	
M08NM020	0,025 h.	Motoniveladora de 200 CV	62,00	1,55	
M08RN040	0,025 h.	Rodillo vibrante autopropuls. mixto 15 t.	45,00	1,13	
M08RV020	0,025 h.	Compactador autolubr. neum. aut. 12/22L	51,00	1,28	
M08CA110	0,025 h.	Sistema agua s/camión 10.000 l.	29,40	0,74	
M05EN030	0,025 h.	Ex cav. hidráulica neumáticas 100 CV	51,88	1,28	
M11HC020	0,025 h.	Equipo cortajuntas losas	9,71	0,24	
P01HC010	1,000 m3	Hormigón D-20B/P/20/1 central	74,93	74,93	
U03RC030	5,000 m2	REGO DE CURADO ECR-1	0,29	1,45	
M07W110	48,000 m3	km transporte hormigón	0,27	12,96	
P06SL180	5,000 m2	Lámina plástico	0,15	0,75	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>97,85</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U03CM012	m3	<b>MACADAM ORDINARIO M(40)</b> Macadam ordinario huso M(40), desgaste de los ángeles <30, puesta en obra, extendido, compactado, consolidado y recebado, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 10/15 cm. de espesor, medido sobre perfil.			
0010A020	0,040 h.	Capataz	16,34	0,65	
0010A070	0,080 h.	Peón ordinario	14,70	1,18	
M03NM020	0,040 h.	Motoniveladora de 200 CV	62,00	2,48	
M08RN040	0,040 h.	Rodillo vibrante autopropuls. mixto 15 t.	45,00	1,80	
M08CA110	0,040 h.	Sistema agua s/camión 10.000 l.	29,40	1,18	
M07CB020	0,040 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	39,79	1,59	
M07W010	40,000 t.	km transporte áridos	0,11	4,40	
P01AF102	1,700 t.	Macadam huso M(40) Desgas. A <30	8,79	14,94	
P01AF250	0,400 t.	Árido machaqueo D16 D.A. <25	9,11	3,64	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>31,86</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U03TD610	m <sup>2</sup>	D.T.SUPERFICIAL 3,2 kg/m <sup>2</sup> ECR-2 Doble tratamiento superficial con emulsión asfáltica ECR-2 y dotación 2,1 kg/m <sup>2</sup> y 1,1 kg/m <sup>2</sup> , con áridos 20/10 y 10/5 y dotación 12 l/m <sup>2</sup> y 8 l/m <sup>2</sup> , incluso extensión, compactación, limpieza y barrido. Desgaste de los ángulos < 25.			
O01O040	0,002 h.	Oficial segunda	15,48	0,03	
O01O070	0,008 h.	Peón ordinario	14,70	0,12	
M07AC620	0,002 h.	Dumper convencional 2.000 kg.	4,86	0,01	
M08B020	0,002 h.	Barredora mecánica c/motor aux.ilar	10,00	0,02	
M08CB010	0,002 h.	Camión cat.bitum.c/lanz. 10.000 L.	38,19	0,08	
M08EG010	0,004 h.	Extensor, gravilla acopiada y remocada	10,45	0,04	
M07CB020	0,004 h.	Camión basculante 4x4 14 L.	35,73	0,16	
M05PN010	0,002 h.	Pala cargadora neumáticas 85 CV/1,2m <sup>3</sup>	45,08	0,09	
M08RT050	0,002 h.	Rodillo y vibrante autoprop. tandem 10 t.	45,00	0,09	
M08RV010	0,002 h.	Compactador asfált.neum.auf. 6'16t.	47,00	0,09	
M07W010	1,200 t.	km transporte áridos	0,11	0,13	
P01PL151	3,200 kg	Emulsión asfáltica ECR-2	0,24	0,77	
P01AF430	0,018 t.	Gravilla machaqueo 20/10 D.A.<25	8,36	0,15	
P01AF490	0,012 t.	Gravilla machaqueo 10/5 D.A.<25	8,75	0,11	
TOTAL PARTIDA.....					1,89

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U03VC090	t.	M.B.C. TIPO G-20 DESGASTE ÁNGELES<30 Mezcla bituminosa en caliente tipo G-20 en capa intermedia, con áridos con desgaste de los ángulos < 30, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación,			
O01O010	0,010 h.	Encargado	17,80	0,18	
O01O030	0,016 h.	Oficial primera	15,77	0,16	
O01O070	0,006 h.	Peón ordinario	14,70	0,44	
M05PN010	0,010 h.	Pala cargadora neumáticas 85 CV/1,2m <sup>3</sup>	45,08	0,45	
M03MC110	0,010 h.	Pla.asfált.caliente discontinua 160 0th	316,20	3,16	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 L.	35,73	0,40	
M08BA100	0,010 h.	Extensor.asfáltico caliente 2,5/0m. 110CV	86,98	0,87	
M08RT050	0,010 h.	Rodillo y vibrante autoprop. tandem 10 t.	45,00	0,45	
M08RV020	0,010 h.	Compactador asfált.neum.auf. 12/22t.	51,50	0,51	
M08CA110	0,003 h.	Sistema agua s/camión 10.000 L.	29,40	0,69	
M07W030	46,000 t.	km transporte aglomerado	0,11	4,46	
P01PC010	8,000 kg	Fuel-oil pesado 2,7 S 8pó 1	0,42	3,36	
P01AF201	0,350 t.	Árido machaqueo 0/8 D.A.<30	8,57	3,00	
P01AF211	0,250 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<30	8,57	2,14	
P01AF221	0,200 t.	Árido machaqueo 12/18 D.A.<30	8,14	1,63	
P01AF231	0,150 t.	Árido machaqueo 18/25 D.A.<30	7,72	1,16	
M07Z110	1,600 ud	Desplazamiento equipo 5000 tm M.B.	125,00	125,00	
TOTAL PARTIDA.....					147,40

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA CENTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U03VC070	t	M.B.C. TIPO S-12 DESGASTE ÁNGELES<25 Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángulos < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación.			
O010A010	0,010 h.	Encargado	17,60	0,18	
O010A030	0,010 h.	Oficial primera	15,77	0,16	
O010A070	0,030 h.	Peón ordinario	14,70	0,44	
M05PN010	0,010 h.	Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3	45,06	0,45	
M03MC110	0,010 h.	Plu.asfált.c caliente discontinua 160 fh	316,20	3,16	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t	39,79	0,40	
M08EA100	0,010 h.	Extended.asfáltica cadenas 2,5/6m.110CV	86,98	0,87	
M08RT060	0,010 h.	Rodillo vibrante autoprop. s/ndem 10 t	45,00	0,45	
M08RV020	0,010 h.	Compactador asfált.neum.aut. 12/22t.	51,00	0,51	
M08CA110	0,003 h.	Cisterna agua s/camión 16.000 l.	29,40	0,09	
M07M030	40,000 t	km transporte aglomerado	0,11	4,40	
M07Z110	1,000 ud	Desplazamiento equipo 5000 tn M.B.	125,00	125,00	
P01PC010	8,000 kg	Fuel-oil pesado 2,7 S tipo 1	0,42	3,36	
P01AF250	0,550 t	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	9,11	5,01	
P01AF260	0,300 t	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25	8,79	2,64	
P01AF270	0,100 t	Árido machaqueo 12/18 D.A.<25	8,26	0,83	
TOTAL PARTIDA.....					147,95

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U03VC080	L	M.B.C. TIPO D-12 DESGASTE ÁNGELES<25 Mezcla bituminosa en caliente tipo D-12 en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángulos < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación.			
O010A010	0,010 h.	Encargado	17,60	0,18	
O010A030	0,010 h.	Oficial primera	15,77	0,16	
O010A070	0,030 h.	Peón ordinario	14,70	0,44	
M05PN010	0,010 h.	Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3	45,06	0,45	
M03MC110	0,010 h.	Plu.asfált.c caliente discontinua 160 fh	316,20	3,16	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t	39,79	0,40	
M08EA100	0,010 h.	Extended.asfáltica cadenas 2,5/6m.110CV	86,98	0,87	
M08RT060	0,010 h.	Rodillo vibrante autoprop. s/ndem 10 t	45,00	0,45	
M08RV020	0,010 h.	Compactador asfált.neum.aut. 12/22t.	51,00	0,51	
M08CA110	0,003 h.	Cisterna agua s/camión 16.000 l.	29,40	0,09	
M07Z110	1,000 ud	Desplazamiento equipo 5000 tn M.B.	125,00	125,00	
M07M030	40,000 t	km transporte aglomerado	0,11	4,40	
P01PC010	8,000 kg	Fuel-oil pesado 2,7 S tipo 1	0,42	3,36	
P01AF250	0,500 t	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	9,11	5,47	
P01AF260	0,250 t	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25	8,79	2,20	
P01AF270	0,100 t	Árido machaqueo 12/18 D.A.<25	8,26	0,83	
TOTAL PARTIDA.....					147,97

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

U04BH055	m.	BORD.HORM. BICAPA GRIS T.2 4-20x22 cm. Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, tipo II Ay anterior de Madrid, acabeado, de 4 y 20 cm. de bases superior e inferior y 22 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/, de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.			
O010A140	0,260 h.	Cuadrilla F	30,18	7,85	
P01HM010	0,050 m3	Hormigón HM-20/P/20/ central	89,69	4,48	
A02A000	0,001 m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	0,07	
P08XBH055	1,000 m.	Bord.hor.bicapa.gris T1 4-20x22	5,51	5,51	
TOTAL PARTIDA.....					17,16

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U4B4H70	m.		<b>BORD.HORM. BICAPA GRIS T.3 14-17x28 cm.</b> Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, tipo II Ayuntamiento de Madrid, achafanado, de 14 y 17 cm. de bases superior e inferior y 28 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.			
O010A140	0,260	h.	Cuadrilla F	30,18	7,55	
P01HM010	0,047	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	80,69	3,79	
A02A080	0,001	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	0,07	
P08XV070	1,000	m.	Bord.ho.bica.gris T.3 14-17x28	6,18	6,18	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>17,68</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

U04B4075	m.		<b>BORD.HORM. BICAPA GRIS T.4 11-14x20 cm.</b> Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, tipo IV Ayuntamiento de Madrid, achafanado, de 11 y 14 cm. de bases superior e inferior y 20 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.			
O010A140	0,220	h.	Cuadrilla F	30,18	6,64	
P01HM010	0,044	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	80,69	3,56	
A02A080	0,001	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	0,07	
P08XV075	1,000	m.	Bord.ho.bicap.gris LIV 11-14x20	3,97	3,97	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>14,23</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

U04B4080	m.		<b>BORD.HORM. BICAPA GRIS 12-15x25 cm.</b> Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, tipo MOPU 1, achafanado, de 12 y 15 cm. de bases superior e inferior y 25 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza, sin incluir la excavación previa ni el relleno posterior.			
O010A140	0,300	h.	Cuadrilla F	30,18	9,05	
P01HM010	0,042	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	80,69	3,39	
A02A080	0,001	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	0,07	
P08XV080	1,000	m.	Bord.ho.bicap.gris MOPU1 12-15x25	8,72	8,72	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>21,23</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

U04VB055	m2		<b>PAV.LOSETA CEM.BOTÓN GRIS 30x30</b> Pavimento de loseta hidráulica color gris de 30x30 cm., con resalto cilíndrico tipo botón, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm. de espesor, sentada con mortero de cemento, v.p.p. de junta de dilatación, enlucado y limpieza.			
O010A090	0,320	h.	Cuadrilla A	38,17	12,21	
P01HM010	0,100	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	80,69	8,07	
A02A080	0,030	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,14	
P08XV055	1,000	m2	Loseta bobres cem.gris 30x30 cm	6,75	6,75	
A01L030	0,001	m3	LECHADA CEMENTO 1/3 CEM III/B-P 32,5 N	65,75	0,07	
P08XW015	1,000	ud	Junta dilatación/m2 pavim.piezas	0,22	0,22	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>29,46</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

U04VB145	m2		<b>PAV.BALDOSA CEM.RELIEV.20x20x5</b> Pavimento de baldosa hidráulica de cemento acabado superficial en relieve, de 20x20x5 cm., sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm. de espesor, sentada con mortero de cemento, v.p.p. de junta de dilatación, enlucado y limpieza.			
O010A090	0,300	h.	Cuadrilla A	38,17	11,45	
P01HM010	0,100	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	80,69	8,07	
A02A080	0,030	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,14	
P08XV1145	1,000	m2	Baldosa cem.in.relief.20x20x5cm	24,81	24,81	
A01L030	0,001	m3	LECHADA CEMENTO 1/3 CEM III/B-P 32,5 N	65,75	0,07	
P08XW015	1,000	ud	Junta dilatación/m2 pavim.piezas	0,22	0,22	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>46,76</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U64VBH185	m2	PAV.BALDOSA CEM.IMIT.PIEDRA 46x46 Pavimento de baldosa hidráulica de cemento textura pétra, en color, alta resistencia, de 46x46 cm., sobre solera de hormigón HM-20/P/20/F1 de 10 cm. de espesor, sentada con mortero de cemento, v.p.p. de junta de dilatación, entechado y limpieza.			
0010A390	0,340 h.	Cuadrilla A	38,17	12,98	
P011M010	0,160 m3	Hormigón HM-20/P/20/F1 central	60,59	9,67	
A02A080	0,030 m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,14	
P06XVH185	1,000 m2	Baldosa seme.imit.piedra 46x46cm	22,40	22,40	
A011L830	0,001 m3	LECHADA CEMENTO 1/3 CEM III-B-P 32,5 N	65,75	0,07	
P06XW016	1,000 ud	Junta elástico/m2 pav im.piezas	0,22	0,22	
TOTAL PARTIDA.....					45,88

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

U06TP550	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=20mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 20 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, v.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,040 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,66	
0010B180	0,040 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,66	
P26TPA640	1,000 m.	Tub.polietileno a.d. PE100 PN16 DN=20mm.	0,50	0,50	
P01AA020	0,060 m3	Arena de río 05 mm.	16,80	1,01	
TOTAL PARTIDA.....					2,83

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

U06TP655	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=25mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 25 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, v.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,040 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,66	
0010B180	0,040 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,66	
P26TPA650	1,000 m.	Tub.polietileno a.d. PE100 PN16 DN=25mm.	0,72	0,72	
P01AA020	0,360 m3	Arena de río 06 mm.	16,80	1,01	
TOTAL PARTIDA.....					3,05

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CINCO CÉNTIMOS

U06TP680	m.	COND.POLIETPE 100 PN 16 DN=32mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 32 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, v.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,040 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,66	
0010B180	0,040 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,66	
P26TPA680	1,000 m.	Tub.polietileno a.d. PE100 PN16 DN=32mm.	1,12	1,12	
P01AA020	0,060 m3	Arena de río 06mm.	16,80	1,01	
TOTAL PARTIDA.....					3,45

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UNID	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06TP665	m.		COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=40mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 40 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,040	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,66	
0010B180	0,040	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,66	
P26TPA670	1,000	m.	Tub.poliétileno a.d. PE100 PN16 DN=40mm.	1,76	1,76	
P01AA020	0,080	m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	1,34	
TOTAL PARTIDA.....						4,42
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS						
U06TP670	m.		COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=50mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 50 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,040	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,66	
0010B180	0,040	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,66	
P26TPA680	1,000	m.	Tub.poliétileno a.d. PE100 PN16 DN=50mm.	2,69	2,69	
P01AA020	0,080	m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	1,34	
TOTAL PARTIDA.....						5,35
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS						
U06TP675	m.		COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=63mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 63 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,045	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,75	
0010B180	0,045	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,75	
P26TPA690	1,000	m.	Tub.poliétileno a.d. PE100 PN16 DN=63mm.	4,28	4,28	
P01AA020	0,100	m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	1,68	
TOTAL PARTIDA.....						7,46
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS						
U06TP680	m.		COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=75mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 75 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,050	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,83	
0010B180	0,050	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,83	
P26TPA700	1,000	m.	Tub.poliétileno a.d. PE100 PN16 DN=75mm.	5,98	5,98	
P01AA020	0,100	m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	1,68	
TOTAL PARTIDA.....						9,32
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS						
U06TP685	m.		COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=90mm. Tubería de polietileno baja densidad PE100, de 90 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en rollos, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
0010B170	0,050	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	0,83	
0010B180	0,050	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	0,83	
P26TPA705	1,000	m.	Tub.poliétileno a.d. PE100 PN16 DN=90mm.	8,67	8,67	
P01AA020	0,150	m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	2,52	
TOTAL PARTIDA.....						12,85
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06TP690	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=110m.m. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 110 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,070 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,16	
O01OB180	0,070 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,16	
P25TPA880	1,000 m.	Tub.poliét. a.d. PE100 PN16 DN=110mm.	12,29	12,29	
P01AA020	0,180 m3	Arena de río 96 mm.	16,80	3,02	
TOTAL PARTIDA.....					17,63

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

U06TP605	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=125m.m. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 125 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,080 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,33	
O01OB180	0,080 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,33	
P25TPA990	1,000 m.	Tub.poliét. a.d. PE100 PN16 DN=125mm.	15,89	15,89	
P01AA020	0,180 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,80	3,02	
TOTAL PARTIDA.....					21,57

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

U08TP700	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=140mm. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 140 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,080 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,33	
O01OB180	0,080 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,33	
P25TPA900	1,000 m.	Tub.poliét. a.d. PE100 PN16 DN=140mm.	16,80	16,80	
P01AA020	0,190 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,80	3,19	
TOTAL PARTIDA.....					25,65

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U06TP705	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=160mm. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 160 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,100 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,66	
O01OB180	0,100 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,66	
P25TPA810	1,000 m.	Tub.poliét. a.d. PE100 PN16 DN=160mm.	25,99	25,99	
P01AA020	0,190 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,80	3,19	
TOTAL PARTIDA.....					32,50

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con CINCUENTA CENTIMOS

U06TP710	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=180m.m. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 180 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i/p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,110 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,82	
O01OB180	0,110 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,82	
P25TPA920	1,000 m.	Tub.poliét. a.d. PE100 PN16 DN=180mm.	32,86	32,86	
P01AA020	0,210 m3	Arena de río 96 mm.	16,80	3,53	
TOTAL PARTIDA.....					46,03

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con TRES CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06TP715	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=200mm. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 200 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,120 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,99	
O01OB180	0,120 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,99	
P26TPA830	1,000 m.	Tub.polietil. a.d. PE100 PN16 DN=200mm.	40,51	40,51	
P01AA020	0,220 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,80	3,70	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>48,19</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS					
U06TP720	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=250mm. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 250 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,130 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	2,15	
O01OB180	0,130 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	2,15	
M05EN020	0,005 h.	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	46,00	0,23	
P26TPA840	1,600 m.	Tub.polietil. a.d. PE100 PN16 DN=250mm.	63,09	63,09	
P01AA020	0,230 m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	3,86	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>71,48</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
U06TP725	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=315mm. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 315 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,160 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	2,65	
O01OB180	0,160 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	2,65	
M05EN020	0,006 h.	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	46,30	0,28	
P26TPA850	1,000 m.	Tub.polietil. a.d. PE100 PN16 DN=315mm.	101,09	101,09	
P01AA020	0,250 m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	4,20	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>110,87</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIEZ EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
U06TP730	m.	COND.POLIET.PE 100 PN 16 DN=400mm. Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 400 mm. de diámetro nominal y una presión nominal de 16 bar, suministrada en barras, colocada en zanja sobre cama de arena, relleno lateral y superior hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena, i.p.p. de elementos de unión y medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno posterior de la zanja, colocada s/NTE-FA-13.			
O01OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	0,200 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
M05EN020	0,070 h.	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	48,00	3,32	
P26TPA800	1,000 m.	Tub.polietil. a.d. PE100 PN16 DN=400mm.	163,28	163,28	
P01AA020	0,290 m3	Arena de río 0/6 mm.	16,80	4,87	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>177,99</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
U06VEP010	ud	CODO POLIPROPILENO 90º DN=40mm Codo de polipropileno 90º de 40 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dato de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,100 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,66	
P25FFC440	1,000 ud	Codo polipropileno 90º D=40mm	4,32	4,32	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>5,98</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VEP011		ud	<b>CODO POLIPROPILENO 90° DN=50mm</b> Codo de polipropileno 90° de 50 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,120	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,99	
P26PPC450	1,000	ud	Codo polipropileno 90° D=50mm	6,52	6,52	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>8,51</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS						
U06VEP012		ud	<b>CODO POLIPROPILENO 90° DN=63mm</b> Codo de polipropileno 90° de 63 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,150	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	2,49	
P26PPC460	1,000	ud	Codo polipropileno 90° D=63mm	19,62	19,62	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>13,41</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS						
U06VEP020		ud	<b>CODO ELECTROS. PE-AD 45° DN=125mm</b> Codo de 45° electrosoldado de polietileno alta densidad de 125 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,250	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,14	
O01OB180	0,100	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,66	
M11PE010	0,100	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,48	
P26PPC120	1,000	ud	Codo electros. PE-ad 45° D=125mm	68,58	68,58	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>75,86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS						
U06VEP021		ud	<b>CODO ELECTROS. PE-AD 45° DN=160mm</b> Codo de 45° electrosoldado de polietileno alta densidad de 160 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,350	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	5,80	
O01OB180	0,150	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	2,49	
M11PE010	0,150	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	2,22	
P26PPC130	1,000	ud	Codo electros. PE-ad 45° D=160mm	135,07	135,07	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>145,58</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS						
U06VEP022		ud	<b>CODO ELECTROS. PE-AD 45° DN=200mm</b> Codo de 45° electrosoldado de polietileno alta densidad de 200 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,400	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	6,63	
O01OB180	0,200	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
M11PE010	0,200	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	2,96	
P26PPC150	1,000	ud	Codo electros. PE-ad 45° D=200mm	233,57	233,57	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>246,47</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
U06VEP023		ud	<b>CODO ELECTROS. PE-AD 45° DN=315mm</b> Codo de 45° electrosoldado de polietileno alta densidad de 315 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,500	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	8,29	
O01OB180	0,300	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	4,97	
M11PE010	0,300	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	4,45	
P26PPC170	1,000	ud	Codo electros. PE-ad 45° D=315mm	651,47	651,47	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>669,18</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS						

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VEP030		ud	<b>ENLACE REDUCIDO POLIPROPILENO DN=90/75mm</b> Enlace reducido polipropileno 90/75 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,200	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
P26PPR120	1,000	ud	Enlace reducido polipropileno DN=90/75mm	27,21	27,21	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>30,52</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de <b>TREINTA EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS</b>						
U06VEP031		ud	<b>ENLACE REDUCIDO POLIPROPILENO DN=75/63mm</b> Enlace reducido polipropileno 75/63 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	2,150	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	2,40	
P26PPR150	1,600	ud	Enlace reducido polipropileno DN=75/63mm	19,99	19,99	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>22,48</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de <b>VEINTIDOS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS</b>						
U06VEP032		ud	<b>ENLACE REDUCIDO POLIPROPILENO DN=63/50mm</b> Enlace reducido polipropileno 63/50 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,120	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,99	
P26PPR150	1,000	ud	Enlace reducido polipropileno DN=63/50mm	10,42	10,42	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>12,41</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de <b>DOCE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS</b>						
U06VEP033		ud	<b>ENLACE REDUCIDO POLIPROPILENO DN=50/40mm</b> Enlace reducido polipropileno 50/40 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,100	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,66	
P26PPR140	1,000	ud	Enlace reducido polipropileno DN=50/40mm	6,05	6,05	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>7,71</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de <b>SIETE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS</b>						
U06VEP034		ud	<b>ENLACE REDUCIDO POLIPROPILENO DN=40/32mm</b> Enlace reducido polipropileno 40/32 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,100	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	1,66	
P26PPR130	1,000	ud	Enlace reducido polipropileno DN=40/32mm	4,32	4,32	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>5,96</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de <b>CINCO EUROS con NOVENA Y OCHO CÉNTIMOS</b>						
U06VEP040		ud	<b>MANG. REDUCIDO ELECTRO. PE-AD DN=200/160mm</b> Manguito reducido electrosoldado de polietileno alta densidad de 200/160 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,400	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	6,63	
O01OB180	0,200	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
M11PE010	0,150	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	2,22	
P26PPR060	1,000	ud	Mang. reduc. electro. PE-ad DN=200/160mm	180,88	180,88	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>193,04</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de <b>CIENTO NOVENA Y TRES EUROS con CUATRO CÉNTIMOS</b>						

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORT
U06VEP041	ud	MANG.REDUCIDO ELECTRO. PE-AD DN=160/125mm Manguito reducido electrosoldado de polietileno alta densidad de 160/125 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,300 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,97	
O01OB180	0,100 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,66	
M11PE010	0,120 h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,78	
P26PPR050	1,000 ud	Mang.reduc.electro. PE-ad DN=160/125mm	111,45	111,45	
TOTAL PARTIDA.....					118,8
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIECINUEVE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
U06VEP042	ud	MANG.REDUCIDO ELECTRO. PE-AD DN=125/110mm Manguito reducido electrosoldado de polietileno alta densidad de 125/110 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,250 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,14	
O01OB180	0,120 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,99	
M11PE010	0,100 h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,48	
P26PPR030	1,000 ud	Mang.reduc.electro. PE-ad DN=125/110mm	67,43	67,43	
TOTAL PARTIDA.....					75,04
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS					
U06VEP043	ud	MANG.REDUCIDO ELECTRO. PE-AD DN=110/90mm Manguito reducido electrosoldado de polietileno alta densidad de 110/90 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	0,100 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,66	
M11PE010	0,100 h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,48	
P26PPR010	1,000 ud	Mang.reduc.electro. PE-ad DN=110/90mm	32,94	32,94	
TOTAL PARTIDA.....					35,39
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
U06VEP060	ud	TAPÓN ELECTROSOLDABLE PE-AD DN=110mm Tapón electrosoldado de polietileno alta densidad de 110 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	0,100 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,66	
M11PE010	0,100 h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,48	
P26PPP110	1,000 ud	Tapón electrosoldable PE-ad DN=110mm	26,74	26,74	
TOTAL PARTIDA.....					33,19
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS					
U06VEP062	ud	TAPÓN ELECTROSOLDABLE PE-AD DN=125mm Tapón electrosoldado de polietileno alta densidad de 125 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,250 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,14	
O01OB180	0,120 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	1,99	
M11PE010	0,100 h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,48	
P26PPP120	1,000 ud	Tapón electrosoldable PE-ad DN=125mm	33,90	33,90	
TOTAL PARTIDA.....					41,51
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VEP063		ud	TAPÓN ELECTROSOLDABLE PE-AD DN=160mm Tapón electrosoldado de polietileno alta densidad de 160 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,300	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,97	
O01OB180	0,150	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	2,49	
M11PE010	0,100	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	1,48	
P26PPT130	1,000	ud	Tapón electrosoldable PE-AD DN=160mm	46,79	46,79	
TOTAL PARTIDA.....						57,73

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

U06VEP066		ud	TE ELECTROSOLDABLE PE-AD 90° DN=250mm Te electrosoldable de polietileno alta densidad de 250 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,750	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	12,43	
O01OB180	0,400	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	6,63	
M11PE010	0,400	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	5,93	
P26PPT160	1,000	ud	Te electrosoldable PE-AD 90° DN=250mm	643,15	643,15	
TOTAL PARTIDA.....						668,14

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

U06VEP091		ud	TE ELECTROSOLDABLE PE-AD 90° DN=200mm Te electrosoldable de polietileno alta densidad de 200 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,600	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	9,94	
O01OB180	0,350	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	5,80	
M11PE010	0,350	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	5,19	
P26PPT150	1,000	ud	Te electrosoldable PE-AD 90° DN=200mm	367,07	367,07	
TOTAL PARTIDA.....						388,00

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS

U06VEP082		ud	TE ELECTROSOLDABLE PE-AD 90° DN=180mm Te electrosoldable de polietileno alta densidad de 180 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,650	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	10,77	
O01OB180	0,300	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	4,97	
M11PE010	0,300	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	4,45	
P26PPT140	1,000	ud	Te electrosoldable PE-AD 90° DN=180mm	232,64	232,64	
TOTAL PARTIDA.....						251,17

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

U06VEP063		ud	TE ELECTROSOLDABLE PE-AD 90° DN=160mm Te electrosoldable de polietileno alta densidad de 160 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,400	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	6,63	
O01OB180	0,200	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
M11PE010	0,200	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	2,96	
P26PPT130	1,000	ud	Te electrosoldable PE-AD 90° DN=160mm	158,82	158,82	
TOTAL PARTIDA.....						171,72

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y UN EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VEP084		ud	TE ELECTROSOLDABLE PE-AD 90° DN=125mm Te electrosoldable de polietileno alta densidad de 125 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,300	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,97	
O01OB180	0,150	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	2,49	
M11PE010	0,150	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	2,22	
P26PPT120	1,000	ud	Te electrosoldable PE-ad 90° DN=125mm	94,99	94,99	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>104,67</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUATRO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
U06VEP085		ud	TE ELECTROSOLDABLE PE-AD 90° DN=110mm Te electrosoldable de polietileno alta densidad de 110 mm. de diámetro, colocado en tubería de polietileno de abastecimiento de agua, sin incluir el dado de anclaje, completamente instalado.			
O01OB170	0,300	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,97	
O01OB180	0,150	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	2,49	
M11PE010	0,150	h.	Equipo eléctrico soldadura polietileno	14,82	2,22	
P26PPT110	1,000	ud	Te electrosoldable PE-ad 90° DN=110mm	76,45	76,45	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>86,13</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS						
U06VAF010		ud	VENTOSA/PURGADOR AUTOM. DN=40mm Ventosa/purgador automático 3 funciones, de fundición, con brida, de 40 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, Vicesororia, completamente instalada.			
O01OB170	0,700	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	11,60	
O01OB180	0,700	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,67	11,60	
P26VV160	1,600	ud	Ventosa/purgador autom.DN=40 mm.	236,72	236,72	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>258,92</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS						
U06VAF020		ud	VENTOSA/PURGADOR AUTOM. DN=65mm Ventosa/purgador automático 3 funciones, de fundición, con brida, de 65 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, Vicesororia, completamente instalada.			
O01OB170	0,800	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	13,26	
O01OB180	0,800	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	13,26	
P26VV161	1,000	ud	Ventosa/purgador autom.DN=65 mm.	478,05	478,05	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>504,57</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS						
U06VAF030		ud	VENTOSA/PURGADOR AUTOM. DN=80mm Ventosa/purgador automático 3 funciones, de fundición, con brida, de 80 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, Vicesororia y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,800	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	13,26	
O01OB180	0,800	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	13,26	
M05RN020	0,800	h.	Recargadora neumáticos 75 CV	36,08	28,86	
P26VV162	1,000	ud	Ventosa/purgador autom.DN=80 mm.	802,90	802,90	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>915,28</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS QUINCE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS						
U06VAF040		ud	VENTOSA/PURGADOR AUTOM. DN=100mm Ventosa/purgador automático 3 funciones, de fundición, con brida, de 100 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, Vicesororia y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,000	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	16,57	
O01OB180	1,000	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	16,57	
M05RN020	1,000	h.	Recargadora neumáticos 75 CV	36,08	36,08	
P26VV163	1,000	ud	Ventosa/purgador autom.DN=100 mm.	1.155,95	1.155,95	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>1.225,18</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS						

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U05VAF90	ud	VENTOSA/PURGADOR AUTOM. DN=150mm Ventosa/purgador automático 3 funciones, de fundición, con brida, de 150 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, (juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,250 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	20,71	
O01OB180	1,250 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	20,71	
M05RN020	1,250 h.	Retocargadora neumáticos 75 CV	36,08	45,10	
P26VV164	1,000 ud	Ventosa/purgador autom. DN=150 mm.	1.155,95	1.155,95	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>1.242,48</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

U06VAF080	ud	VENTOSA/PURGADOR SIMPLE METAL/RO Ventosa/purgador automático simple, de metal, rosca gas 20 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, (accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	6,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	6,200 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
P26VA450	1,000 ud	Ventosa/purgador simple metálicos	48,02	48,02	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>54,64</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

U05VAF680	ud	VENTOSA/PURGADOR SIMPLE METAL/PL Ventosa/purgador automático simple, de metal, c/pleña 20 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, (accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	0,200 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
P26VA431	1,600 ud	Ventosa/purgador simple metal/pl	87,81	87,81	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>94,23</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

U06VAF100	ud	FILTRO TOMA DE AGUA METAL D=24" Filtro toma de agua para v.álvula de 2 a 4" de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, (accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	0,200 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
P26L100	1,000 ud	Filtro toma de agua D=24"	9,20	9,20	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>15,82</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

U06VAV025	ud	VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=60mm Válvula de compuerta de fundición PN 15 de 60 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,500 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	8,29	
O01OB180	0,500 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	8,29	
P25VC022	1,000 ud	Válv.compue.c/élast.brida D=60 mm	112,18	112,18	
P26LUI030	1,000 ud	Unión brida-anchete fund. dúctil D=60mm	30,88	30,88	
P26LUI120	1,000 ud	Unión brida-iso fund. dúctil D=60mm	25,07	25,07	
P26LUI020	2,000 ud	Goma plana D=60 mm.	0,64	1,28	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>185,97</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VAV026	ud	VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=80mm Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 80 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,500 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	8,29	
O01OB180	0,500 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	8,29	
P26VC023	1,000 ud	Vál.compu.e.elást.brida D=80 mm	135,12	135,12	
P26UUB040	1,000 ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=80mm	35,51	35,51	
P26UUL210	1,000 ud	Unión brida-iso fund.élast D=80mm	26,20	26,20	
P26UUG080	2,000 ud	Goma plana D=80 mm.	1,19	2,38	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>214,70</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

U06VAV027	ud	VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=100mm Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 100 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,600 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	9,94	
O01OB180	0,600 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	9,94	
P26VC024	1,000 ud	Vál.compu.e.elást.brida D=100mm	160,00	160,00	
P26UUB050	1,000 ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=100mm	48,50	48,50	
P26UUL220	1,000 ud	Unión brida-iso fund.élast D=100mm	27,68	27,68	
P26UUG100	2,000 ud	Goma plana D=100 mm.	1,53	3,06	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>260,02</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA EUROS con DOS CÉNTIMOS

U06VAV028	ud	VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=125mm Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 125 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,750 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	12,43	
O01OB180	0,750 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	12,43	
P26VC025	1,000 ud	Vál.compu.e.elást.brida D=125mm	274,66	274,66	
P26UUB060	1,000 ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=125mm	68,71	68,71	
P26UUL230	1,000 ud	Unión brida-iso fund.élast D=125mm	35,81	35,81	
P26UUG125	2,000 ud	Goma plana D=125 mm.	1,70	3,40	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>398,44</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

U06VAV029	ud	VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=150mm Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 150 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,800 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	14,91	
O01OB180	0,800 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	14,91	
P26VC026	1,000 ud	Vál.compu.e.elást.brida D=150mm	274,95	274,95	
P26UUB070	1,000 ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=150mm	65,47	65,47	
P26UUL240	1,000 ud	Unión brida-iso fund.élast D=150mm	47,83	47,83	
P26UUG150	2,000 ud	Goma plana D=150 mm.	1,89	3,78	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>424,85</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

### CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VA030		ud	<b>VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=200mm</b> Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 200 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,100	h.	Oficial 1" fontanero calefactor	16,57	18,23	
O01OB180	1,100	h.	Oficial 2" fontanero calefactor	16,57	18,23	
M05RN020	1,100	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	39,69	
P26VC027	1,000	ud	Vál.compus.elást.brida D=200mm	485,40	485,40	
P26UUB080	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=200mm	94,67	94,67	
P26UUL260	1,000	ud	Unión brida-iso fund.elást D=200mm	96,27	96,27	
P26UUG200	2,000	ud	Goma plana D=200 mm.	3,16	6,32	

TOTAL PARTIDA..... 728,81

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS con CCHENTA Y UN CÉNTIMOS

U06VA031		ud	<b>VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=250mm</b> Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 250 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,400	h.	Oficial 1" fontanero calefactor	16,67	23,33	
O01OB180	1,400	h.	Oficial 2" fontanero calefactor	16,57	23,20	
M05RN020	1,400	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	50,51	
P26VC028	1,000	ud	Vál.compus.elást.brida D=250mm	809,93	809,93	
P26UUB080	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=250mm	150,84	150,84	
P26UUL260	1,000	ud	Unión brida-iso fund.elást D=250mm	102,37	102,37	
P26UUG260	2,000	ud	Goma plana D=260 mm.	3,75	7,50	

TOTAL PARTIDA..... 1.167,26

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

U06VA032		ud	<b>VÁLV.COMPUE.CIERRE ELÁST.D=300mm</b> Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 300 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,000	h.	Oficial 1" fontanero calefactor	16,57	26,51	
O01OB180	1,000	h.	Oficial 2" fontanero calefactor	16,57	26,51	
M05RN020	1,000	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	57,73	
P26VC029	1,000	ud	Vál.compus.elást.brida D=300mm	1.055,06	1.055,06	
P26UUB100	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=300mm	207,24	207,24	
P26UUL270	1,000	ud	Unión brida-iso fund.elást D=300mm	123,70	123,70	
P26UUG300	2,000	ud	Goma plana D=300 mm.	4,22	8,44	

TOTAL PARTIDA..... 1.586,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL QUINIENTOS CINCO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

U06VA050		ud	<b>VÁLV.MARIP.REDUC.C/ELÁS.D=65mm</b> Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 65 mm. de diámetro interior, c/ elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, juntas y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,400	h.	Oficial 1" fontanero calefactor	16,57	6,63	
O01OB180	0,400	h.	Oficial 2" fontanero calefactor	16,57	6,63	
P26VM060	1,000	ud	Válv. marip.reduc.elást.D=65mm	122,41	122,41	

TOTAL PARTIDA..... 135,87

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VAV951		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=80mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 80 mm. de diámetro interior, c/olástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,400	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	6,63	
O01OB180	0,400	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	6,63	
P26VM061	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=80mm	126,47	126,47	
P26UUB040	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=80mm	36,51	36,51	
P26UUL210	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dúctil D=80mm	26,20	26,20	
P26UUG060	2,000	ud	Goma plana D=80 mm.	1,19	2,38	
TOTAL PARTIDA.....						205,82

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

U06VAV952		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=100mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 100 mm. de diámetro interior, c/olástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,500	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	8,29	
O01OB180	0,500	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	8,29	
P26VM062	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=100mm	177,83	177,83	
P26UUB050	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=100mm	48,50	48,50	
P26UUL220	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dúctil D=100mm	27,68	27,68	
P26UUG100	2,000	ud	Goma plana D=100 mm.	1,50	3,00	
TOTAL PARTIDA.....						273,85

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U06VAV953		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=125mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 125 mm. de diámetro interior, c/olástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	0,650	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	10,77	
O01OB180	0,650	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	10,77	
P26VM063	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=125mm	200,73	200,73	
P26UUB060	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=125mm	58,71	58,71	
P26UUL230	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dúctil D=125mm	35,81	35,81	
P26UUG125	2,000	ud	Goma plana D=125 mm.	1,70	3,40	
TOTAL PARTIDA.....						321,19

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

U06VAV954		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=150mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 150 mm. de diámetro interior, c/olástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,000	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	16,57	
O01OB180	1,000	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	16,57	
M05RN020	1,000	h.	Retrocargadora neumática 75 CV	36,08	36,08	
P26VM064	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=150mm	217,99	217,99	
P26UUB070	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=150mm	68,47	68,47	
P26UUL240	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dúctil D=150mm	47,83	47,83	
P26UUG150	2,000	ud	Goma plana D=150 mm.	1,89	3,78	
TOTAL PARTIDA.....						407,29

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SIETE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VAV065		ud	VÁLV.MARIP.REDUC.C/ELÁS.D=200mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 200 mm. de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,200	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	19,88	
O01OB180	1,200	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	19,88	
M06RN020	1,200	h.	Retocargadora neumáticos 75 CV	36,08	43,30	
P26VM065	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=200mm	304,17	304,17	
P26UUB080	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=200mm	94,67	94,67	
P26UUL250	1,000	ud	Unión brida-iso fund.élast D=200mm	66,27	66,27	
P26UUG200	2,900	ud	Goma plana D=200 mm.	3,16	6,32	
TOTAL PARTIDA.....						554,46

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

U06VAV066		ud	VÁLV.MARIP.REDUC.C/ELÁS.D=250mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 250 mm. de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,400	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	23,20	
O01OB180	1,400	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	23,20	
M06RN020	1,400	h.	Retocargadora neumáticos 75 CV	36,08	50,51	
P26VM066	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=250mm	459,02	459,02	
P26UUB090	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=250mm	180,64	180,64	
P26UUL260	1,000	ud	Unión brida-iso fund.élast D=250mm	102,37	102,37	
P26UUG250	2,000	ud	Goma plana D=250 mm.	3,75	7,50	
TOTAL PARTIDA.....						816,44

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

U06VAV067		ud	VÁLV.MARIP.REDUC.C/ELÁS.D=300mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 300 mm. de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	1,750	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	28,99	
O01OB180	1,750	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	28,99	
M06RN020	1,750	h.	Retocargadora neumáticos 75 CV	36,08	63,14	
P26VM067	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=300mm	584,27	584,27	
P26UUB100	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=300mm	207,24	207,24	
P26UUL270	1,000	ud	Unión brida-iso fund.élast D=300mm	123,70	123,70	
P26UUG300	2,000	ud	Goma plana D=300 mm.	4,22	8,44	
TOTAL PARTIDA.....						1.644,79

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

U06VAV068		ud	VÁLV.MARIP.REDUC.C/ELÁS.D=350mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 350 mm. de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	2,100	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	34,80	
O01OB180	2,100	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	34,80	
M06RN020	2,100	h.	Retocargadora neumáticos 75 CV	36,08	75,77	
P26VM068	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=350mm	847,26	847,26	
P26UUB110	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.élast D=350mm	263,26	263,26	
P26UUL280	1,000	ud	Unión brida-iso fund.élast D=350mm	169,70	169,70	
P26UUG350	2,000	ud	Goma plana D=350 mm.	4,88	9,76	
TOTAL PARTIDA.....						1.435,26

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U05VA059		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=400mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 400 mm, de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	2,600	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	43,08	
O01OB180	2,600	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	43,08	
M05RN020	2,600	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	92,81	
P26VM068	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=400mm	1.051,63	1.051,63	
P26UUB130	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dócil D=400mm	319,60	319,60	
P26UUL260	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dócil D=400mm	215,99	215,99	
P26UUG400	2,000	ud	Goma plana D=400 mm.	7,00	14,00	

TOTAL PARTIDA..... 1.781,19

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

U06VA070		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=450mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 450 mm, de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	3,100	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	51,37	
O01OB180	3,100	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	51,37	
M05RN020	3,100	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	111,85	
P26VM070	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=450mm	1.794,98	1.794,98	
P26UUB130	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dócil D=450mm	368,03	368,03	
P26UUL300	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dócil D=450mm	265,37	265,37	
P26UUG450	2,000	ud	Goma plana D=450 mm.	10,38	20,78	

TOTAL PARTIDA..... 2.662,75

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U06VA071		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=500mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 500 mm, de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	3,600	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	59,65	
O01OB180	3,600	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	59,65	
M05RN020	3,600	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	129,89	
P26VM071	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=500mm	2.535,53	2.535,53	
P26UUB140	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dócil D=500mm	512,33	512,33	
P26UUL310	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dócil D=500mm	465,47	465,47	
P26UUG500	2,000	ud	Goma plana D=500 mm.	13,36	26,72	

TOTAL PARTIDA..... 3.789,24

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

U06VA072		ud	VÁLV.MARIP.REDOC.C/ELÁS.D=600mm Válvula de mariposa de fundición, de accionamiento por mecanismo reductor, de 600 mm, de diámetro interior, elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.			
O01OB170	4,100	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	67,94	
O01OB180	4,100	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	67,94	
M05RN020	4,100	h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	147,93	
P26VM072	1,000	ud	Válv. marip.reduc.c/el s.D=600mm	3.866,76	3.866,76	
P26UUB150	1,000	ud	Unión brida-enchufe fund.dócil D=600mm	684,87	684,87	
P26UUL320	1,000	ud	Unión brida-liso fund.dócil D=600mm	600,96	600,96	
P26UUG600	2,000	ud	Goma plana D=600 mm.	16,85	33,70	

TOTAL PARTIDA..... 5.479,10

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VAV110	ud	VÁLVULA ESFERA PVC DN=20 mm. Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 20 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, ijuntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,200 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	3,31	
O01OB180	0,200 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	3,31	
P26VE110	1,000 ud	Válvula esfera PVC encol.D=20	3,84	3,84	
P02CVM030	0,003 kg	Adhesivo tubos PVC j.pegada	18,02	0,05	
TOTAL PARTIDA.....					16,51

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

U06VAV111	ud	VÁLVULA ESFERA PVC DN=25 mm. Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 25 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, ijuntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,250 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,14	
O01OB180	0,250 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	4,14	
P26VE111	1,000 ud	Válvula esfera PVC encol.D=25	4,42	4,42	
P02CVM030	0,004 kg	Adhesivo tubos PVC j.pegada	18,02	0,07	
TOTAL PARTIDA.....					12,77

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

U06VAV112	ud	VÁLVULA ESFERA PVC DN=32 mm. Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 32 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, ijuntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,250 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,14	
O01OB180	0,250 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	4,14	
P26VE112	1,000 ud	Válvula esfera PVC encol.D=32	5,90	5,90	
P02CVM030	0,006 kg	Adhesivo tubos PVC j.pegada	18,02	0,11	
TOTAL PARTIDA.....					14,29

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

U06VAV113	ud	VÁLVULA ESFERA PVC DN=40 mm. Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 40 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, ijuntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,300 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	4,97	
O01OB180	0,300 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	4,97	
P26VE113	1,000 ud	Válvula esfera PVC encol.D=40	6,96	6,96	
P02CVM030	0,010 kg	Adhesivo tubos PVC j.pegada	18,02	0,18	
TOTAL PARTIDA.....					17,08

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHO CÉNTIMOS

U06VAV114	ud	VÁLVULA ESFERA PVC DN=50 mm. Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 50 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, ijuntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,350 h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	5,80	
O01OB180	0,350 h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	5,80	
P26VE114	1,000 ud	Válvula esfera PVC encol.D=50	9,38	9,38	
P02CVM030	0,016 kg	Adhesivo tubos PVC j.pegada	18,02	0,29	
TOTAL PARTIDA.....					21,27

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06VAV115		ud	<b>VÁLVULA ESFERA PVC DN=63 mm.</b> Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 63 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, juntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,400	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	6,63	
O01OB180	0,400	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	6,63	
P26VE115	1,000	ud	Válvula esfera PVC encol.D=63	12,93	12,93	
P02CVW030	0,025	kg	Adhesivo tubos PVC J.pegada	18,02	0,45	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>26,64</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

U06VAV115		ud	<b>VÁLVULA ESFERA PVC DN=75 mm.</b> Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 75 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, juntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,500	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	8,28	
O01OB180	0,500	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	8,29	
P26VE115	1,000	ud	Válvula esfera PVC encol.D=75	45,07	45,07	
P02CVW030	0,035	kg	Adhesivo tubos PVC J.pegada	18,02	0,63	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>62,28</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y DOS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

U06VAV117		ud	<b>VÁLVULA ESFERA PVC DN=90 mm.</b> Válvula de corte de esfera, de PVC unión encolada, de 90 mm. de diámetro, colocada en tubería de abastecimiento de agua, juntas y accesorios, completamente instalada.			
O01OB170	0,500	h.	Oficial 1º fontanero calefactor	16,57	8,29	
O01OB180	0,500	h.	Oficial 2º fontanero calefactor	16,57	8,29	
P26VE117	1,000	ud	Válvula esfera PVC encol.D=90	60,71	60,71	
P02CVW030	0,051	kg	Adhesivo tubos PVC J.pegada	18,02	0,92	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>78,21</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y OCHO EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

U06SAC26		ud	<b>ARQUETA VÁLV.VY VENT.D=60-250 mm</b> Arqueta para alojamiento de válvulas en conducciones de agua, de diámetros comprendidos entre 60 y 250 mm., de 110x110x150 cm. interior, construida con fábrica de ladrillo macizo liso de 1 pie de espesor, recibida con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/I de 10 cm. de espesor, anclada y buñada por el interior con mortero de cemento, losa de hormigón 20 cm. y tapa de fundición, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
O01OA030	10,400	h.	Oficial primera	15,77	164,01	
O01OA070	10,400	h.	Peón ordinario	14,70	152,88	
P01LT020	0,801	mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	92,62	
P01MC010	0,181	m3	Mortero cem. gris BB-M 32,5 M-15/CEM	72,66	13,15	
P01MC040	0,178	m3	Mortero cem. gris BB-M 32,5 M-5/CEM	63,58	11,32	
P01HM010	0,768	m3	Hormigón HM-20/P/20/I central	80,69	61,97	
E04CE020	1,216	m2	ENCOF.MAD.ZAP.Y VIG.RIDS.Y ENCE.	17,57	21,38	
P26Q115	1,600	ud	Rgto.fundic.calada traf.medio	138,45	138,45	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>655,58</b>

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06SA070	ud	ARQUETA VÁL.V Y VENT.D=300-600 mm Arqueta para alojamiento de válvulas en conducciones de agua, de diámetros comprendidos entre 300 y 600 mm., de 110x110x200 cm. interior, construída con fábrica de ladrillo macizo liso de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/1 de 10 cm. de espesor, entibada y brufida por el interior con mortero de cemento, losa de hormigón 20 cm. y tapa de fundición, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
O01QA030	13,530 h.	Oficial primera	15,77	213,37	
O01QA070	13,530 h.	Peón ordinario	14,70	198,89	
P01LT020	1,188 mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	123,75	
P01MC010	0,242 m3	Mortero cem. gris 1/3-M 32,5 M-15/CEM	72,66	17,58	
P01MC040	0,237 m3	Mortero cem. gris 1/3-M 32,5 M-5/CEM	63,58	15,07	
P01HM010	0,758 m3	Hormigón HM-20/P/20/1 central	80,69	61,97	
EMCE020	1,210 m2	ENCOF.MAO,ZAP.Y VIG.RIGOS.Y ENCE.	17,67	21,38	
P26Q115	1,000 ud	Rgto.fundic calzade bal.medio	138,45	138,45	
TOTAL PARTIDA.....					790,46

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NOVENTA EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

U06SA110	ud	ARQUETA ACOMEN ACERA 40x40x60cm Arqueta para alojamiento de válvula de corte en acometida de 40x40x60 cm. interior, construída con fábrica de ladrillo macizo liso de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/1, entibada y brufida por el interior con mortero de cemento, y con tapa de fundición, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
O01QA030	1,200 h.	Oficial primera	15,77	18,92	
O01QA070	1,200 h.	Peón ordinario	14,70	17,64	
P01LT020	0,070 mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	7,29	
P01MC010	0,030 m3	Mortero cem. gris 1/3-M 32,5 M-15/CEM	72,66	4,36	
P01MC040	0,020 m3	Mortero cem. gris 1/3-M 32,5 M-5/CEM	63,58	1,27	
P01HM010	0,042 m3	Hormigón HM-20/P/20/1 central	80,69	3,39	
P26Q127	1,000 ud	Rgto.acomet.acera fund.40x40 cm	27,00	27,00	
TOTAL PARTIDA.....					79,87

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

U06SA115	ud	ARQUETA ACOMEN ACERA 80x80x80cm Arqueta para alojamiento de válvula de corte en acometida, de 80x80x80 cm. interior, construída con fábrica de ladrillo macizo liso de 1/2 pie de espesor, recibida con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/1, entibada y brufida por el interior con mortero de cemento, y con tapa de fundición, terminada y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
O01QA030	3,500 h.	Oficial primera	15,77	55,20	
O01QA070	3,500 h.	Peón ordinario	14,70	51,45	
P01LT020	0,163 mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	16,98	
P01MC010	0,051 m3	Mortero cem. gris 1/3-M 32,5 M-15/CEM	72,66	3,71	
P01MC040	0,141 m3	Mortero cem. gris 1/3-M 32,5 M-5/CEM	63,58	8,96	
P01HM010	0,110 m3	Hormigón HM-20/P/20/1 central	80,69	8,88	
P26Q130	1,000 ud	Rgto.acomet.acera fund.80x80 cm	137,10	137,10	
TOTAL PARTIDA.....					282,28

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U06SA120	ud	ARQU. RGTRD.HIDR.APARCAM.50x50x60 Arque para registro hidráulico en aparcamiento, de 50x50x60 cm. Interior, construido con fibrica de ladrillo macho liso de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/, enrasada y bruñida por el interior con mortero de cemento, y con tapa de fundición, terminada y con p.p. de medos auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
C010A030	3,500 h.	Oficial primera	15,77	55,20	
O010A070	3,500 h.	Peón ordinario	14,70	51,45	
P01LT020	0,158 m <sup>2</sup>	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	20,63	
P01MC010	0,024 m <sup>3</sup>	Mortero cen. gris WB-M 32,5 M-15/CEM	72,66	1,74	
P01MC040	0,162 m <sup>3</sup>	Mortero cen. gris WB-M 32,5 M-5/CEM	63,58	12,21	
P01HM010	0,100 m <sup>3</sup>	Hormigón HM-20/P/20II central	80,69	8,07	
P29Q135	1,000 ud	Rgto.fundic.aparcam.50x50 cm.	72,20	72,20	
TOTAL PARTIDA .....					221,50

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07ZMP010	ud	POZO PREF. HM M-H D=80cm. h=2,00 m. Poza de registro prefabricado completo, de 80 cm. de diámetro interior y de 2 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40II de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con fleje de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de palas y de cerco de tapa y medos auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
C010A030	3,000 h.	Oficial primera	15,77	47,31	
O010A060	1,500 h.	Peón especializado	14,97	22,46	
M07C-G010	0,400 h.	Camión con grúa 8 t	46,50	20,70	
P01HA020	0,157 m <sup>3</sup>	Hormigón HA-25/P/40II central	83,70	13,14	
P03AM070	0,780 m <sup>2</sup>	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m <sup>2</sup>	0,99	0,77	
A02A050	0,001 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,08	
P02EPH070	1,000 ud	Anillo pozo mach.circ.HM h=1,25m D=800	46,54	46,54	
P02EPH100	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,6m D=600/500	27,75	27,75	
P02EPW010	7,000 ud	Papas PP 30x25	6,35	44,45	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD40In junta insoneoz.D=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA .....					295,67

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07ZMP020	ud	POZO PREF. HM M-H D=80cm. h=2,50m. Poza de registro prefabricado completo, de 80 cm. de diámetro interior y de 2,5 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40II de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con fleje de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de palas y de cerco de tapa y medos auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
C010A030	3,500 h.	Oficial primera	15,77	55,20	
O010A060	1,700 h.	Peón especializado	14,97	25,45	
M07C-G010	0,700 h.	Camión con grúa 8 t	46,50	32,55	
P01HA020	0,157 m <sup>3</sup>	Hormigón HA-25/P/40II central	83,70	13,14	
P03AM070	0,780 m <sup>2</sup>	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m <sup>2</sup>	0,99	0,77	
A02A050	0,001 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,08	
P02EPH010	1,000 ud	Anillo pozo mach.circ.HM h=0,50m D=800	21,57	21,57	
P02EPH070	1,000 ud	Anillo pozo mach.circ.HM h=1,25m D=800	46,54	46,54	
P02EPH100	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,6m D=600/500	27,75	27,75	
P02EPW010	8,900 ud	Papas PP 30x25	6,35	56,50	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD40In junta insoneoz.D=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA .....					329,42

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U072MP030	ud	POZO PREF. HM M-H D=80cm. h=3,26m. Pozo de registro prefabricado completo, de 80 cm. de diámetro interior y de 3,2 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P140/1 de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 80 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de patas y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,500 h.	Oticial primera	15,77	55,20	
O01OA060	1,700 h.	Peón especializado	14,97	25,45	
M07CG010	0,700 t.	Camión con grúa 6 t	49,50	34,65	
F01HA020	0,157 m3	Hormigón HA-25/P140/1 central	83,70	13,14	
P03AM070	0,780 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	0,77	
AG0A050	0,002 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,17	
P02EPH070	2,900 ud	Anillo pozo mach.circ.HM h=1,25m D=800	45,54	93,08	
P02EPH000	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,5m D=600/800	27,75	27,75	
P02EPV010	11,000 ud	Patas PP 30x25	6,35	69,85	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD40Tn junta insonoriz.D=80	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA.....					373,83

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES CIENTOS SETENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

U072MP040	ud	POZO PREF. HM M-H D=80cm. h=3,70m. Pozo de registro prefabricado completo, de 80 cm. de diámetro interior y de 3,7 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P140/1 de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 80 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de patas y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,700 h.	Oticial primera	15,77	58,35	
O01OA060	1,800 h.	Peón especializado	14,97	26,95	
M07CG010	0,800 t.	Camión con grúa 6 t	49,50	39,60	
F01HA020	0,157 m3	Hormigón HA-25/P140/1 central	83,70	13,14	
P03AM070	0,780 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	0,77	
AG0A050	0,002 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,17	
P02EPH010	1,000 ud	Anillo pozo mach.circ.HM h=0,50m D=800	21,57	21,57	
P02EPH070	2,000 ud	Anillo pozo mach.circ.HM h=1,25m D=800	45,54	91,08	
P02EPH000	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,5m D=600/800	27,75	27,75	
P02EPV010	12,000 ud	Patas PP 30x25	6,35	76,20	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD40Tn junta insonoriz.D=80	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA.....					411,05

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS ONCE EUROS con CINCO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07ZMP060	ud		POZO PREF. HM M-H D=100cm. h=2,00m. Pozo de registro prefabricado completo, de 100 cm. de diámetro interior y de 2 m. de altura (el interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40/1 de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de pates y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,000	h.	Oficial primera	15,77	47,31	
O01OA060	1,500	h.	Peón especializado	14,97	22,46	
M07CG010	0,800	h.	Camión con grúa 8 t	49,50	29,70	
P01HAD20	0,283	m3	Hormigón HA-25/P/40/1 central	83,70	23,69	
P03AM070	1,131	m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,12	
A02A050	0,001	m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,08	
P02EPH080	1,000	ud	Anl.pozo mach.circ.HM h=1,25m D=1000	59,84	59,84	
P02EPH110	1,000	ud	Cono mach.circ.HM h=1,0m D=600/1000	62,03	62,03	
P02EPW010	7,000	ud	Pates PP 30x25	6,35	44,45	
P02EPT020	1,000	ud	Cerco/tapa FD40Te junta lisoconoz.D=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA .....						354,15

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

U07ZMP060	ud		POZO PREF. HM M-H D=100cm. h=2,50m. Pozo de registro prefabricado completo, de 100 cm. de diámetro interior y de 2,5 m. de altura (el interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40/1 de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de pates y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,500	h.	Oficial primera	15,77	55,20	
O01OA060	1,700	h.	Peón especializado	14,97	25,45	
M07CG010	0,700	h.	Camión con grúa 8 t	49,50	34,65	
P01HAD20	0,283	m3	Hormigón HA-25/P/40/1 central	83,70	23,69	
P03AM070	1,131	m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,12	
A02A050	0,001	m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,08	
P02EPH080	1,000	ud	Anl.pozo mach.circ. HM h=0,50m D=1000	33,21	33,21	
P02EPH080	1,000	ud	Anl.pozo mach.hrc.HM h=1,25m D=1000	60,84	60,84	
P02EPH110	1,000	ud	Cono mach.circ.HM h=1,0m D=600/1000	62,03	62,03	
P02EPW010	8,000	ud	Pates PP 30x25	6,35	50,80	
P02EPT020	1,000	ud	Cerco/tapa FD40Tr junta lisoconoz.D=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA .....						469,54

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

U07ZMP070	ud		POZO PREF. HM M-H D=100cm. h=3,20m. Pozo de registro prefabricado completo, de 100 cm. de diámetro interior y de 3,2 m. de altura (el interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40/1 de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de pates y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,500	h.	Oficial primera	15,77	55,20	
O01OA060	1,700	h.	Peón especializado	14,97	25,45	
M07CG010	0,800	h.	Camión con grúa 8 t	49,50	39,60	
P01HAD20	0,283	m3	Hormigón HA-25/P/40/1 central	83,70	23,69	
P03AM070	1,131	m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,12	
A02A050	0,002	m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,17	
P02EPH080	2,000	ud	Anl.pozo mach.circ.HM h=1,25m D=1000	60,84	121,68	
P02EPH110	1,000	ud	Cono mach.circ.HM h=1,0m D=600/1000	62,03	62,03	
P02EPW010	11,000	ud	Pates PP 30x25	6,35	69,85	
P02EPT020	1,000	ud	Cerco/tapa FD40Tr junta lisoconoz.D=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA .....						476,26

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS con VEINTEISEIS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07ZMP089	ud	POZO PREF. HM M-H D=100cm. h=3,70m. Pozo de registro prefabricado completo, de 100 cm. de diámetro interior y de 3,7 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P40/I de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillo de hormigón en masa, prefabricado de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de peles y de cerco de tapa y medias auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OAG30	3,700 h.	Oficial primera	15,77	58,35	
O01OAG00	1,800 h.	Peón especializado	14,97	26,95	
M07CG010	1,000 h.	Camión con grúa 5 t	49,50	49,50	
P01HA020	0,285 m3	Hormigón HA-25/P40/I central	83,70	23,85	
P03AM070	1,131 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,12	
A02A050	0,002 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,17	
P02EPH020	1,000 ud	Anl.pozo mach.circ. HM h=0,50m D=1000	33,21	33,21	
P02EPH080	2,000 ud	Anl.pozo mach.circ.HM h=1,25m D=1600	68,84	139,68	
P02EPH110	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=1,6m D=900/1000	62,03	62,03	
P02EPW010	12,000 ud	Palas PP 30x25	6,35	76,20	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa F340Tn junta h=30x12.LH=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA.....					524,53

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

U07ZMP090	ud	POZO PREF. HM M-H D=120cm. h=2,0m. Pozo de registro prefabricado completo, de 120 cm. de diámetro interior y de 2 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P40/I de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillo de hormigón en masa, prefabricado de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de peles y de cerco de tapa y medias auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OAG30	3,200 h.	Oficial primera	15,77	50,48	
O01OAG00	1,600 h.	Peón especializado	14,97	23,95	
M07CG010	0,500 h.	Camión con grúa 5 t	49,50	44,55	
P01HA020	0,365 m3	Hormigón HA-25/P40/I central	83,70	30,52	
P03AM070	1,530 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,52	
A02A050	0,001 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,08	
P02EPH080	1,000 ud	Anl.pozo mach.circ.HM h=1,25m D=1200	95,65	95,65	
P02EPH120	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,6m D=800/1200	68,48	68,48	
P02EPW010	7,000 ud	Palas PP 30x25	6,35	44,45	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa F340Tn junta h=30x12.D=60	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA.....					414,83

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE EUROS con OCHENTA Y TRES CENTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07ZMP100	ud	POZO PREF. HM M-H D=120cm. h=2,50m. Pozo de registro prefabricado completo, de 120 cm. de diámetro interior y de 2,5 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/F40/I de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillo de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cene de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de paas y de cerco de tapa y medicos auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,600 h.	Olcial primera	15,77	56,77	
O01OA060	1,800 h.	Peón especializado	14,97	26,95	
M07CG010	0,900 h.	Camión con grúa 6 t	49,50	44,55	
P01HAG20	0,385 m3	Hormigón HA-25/F40/I central	83,70	32,22	
P03AM070	1,539 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,52	
A02A050	0,001 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,08	
P02EPH030	1,000 ud	Anl.pozo mach.circ. HM h=0,56m D=1200	47,09	47,09	
P02EPH060	1,000 ud	Anl.pozo mach.circ.HM h=1,25m D=1200	95,65	95,65	
P02EPH120	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,6m D=600/1200	68,48	68,48	
P02EPW010	8,000 ud	Palas PP 30x25	6,35	50,80	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD407n junta insensoz.D=80	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA.....					477,88

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

U07ZMP110	ud	POZO PREF. HM M-H D=120cm. h=3,20m. Pozo de registro prefabricado completo, de 120 cm. de diámetro interior y de 3,2 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/F40/I de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallazo, anillo de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y cono asimétrico para formación de brocal del pozo, de 60 cm. de altura, con cene de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de paas y de cerco de tapa y medicos auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O01OA030	3,600 h.	Olcial primera	15,77	56,77	
O01OA060	1,800 h.	Peón especializado	14,97	26,95	
M07CG010	1,000 h.	Camión con grúa 6 t	49,50	49,50	
P01HAG20	0,385 m3	Hormigón HA-25/F40/I central	83,70	32,22	
P03AM070	1,130 m2	Malla 15x30x5 -1,424 kg/m2	0,99	1,12	
A02A050	0,002 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,17	
P02EPH060	2,000 ud	Anl.pozo mach.circ.HM h=1,25m D=1200	95,65	191,30	
P02EPH120	1,000 ud	Cono mach.circ.HM h=0,6m D=600/1200	68,48	68,48	
P02EPW010	11,000 ud	Palas PP 30x25	6,35	69,85	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD407n junta insensoz.D=80	53,47	53,47	
TOTAL PARTIDA.....					549,83

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U072NPI28	ud	POZO PREF. HM M-H D=120cm. h=3,70m. Pozo de registro prefabricado completo, de 120 cm. de diámetro interior y de 3,7 m. de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P140/1 de 20 cm. de espesor, ligeramente armada con mallozo, anillos de hormigón en masa, prefabricados de borde machihembrado, y con estribeo para formación de brocal del pozo, de 50 cm. de altura, con cierre de marco y tapa de fundición, sellado de juntas con mortero de cemento y arena de río, M-15, recibido de palet y de cerco de tapa y medios auxiliares, sin incluir la excavación del pozo y su relleno perimetral posterior.			
O010A030	3,800 h.	Oficial primera	15,77	59,93	
O010A050	1,000 h.	Peón especializado	14,97	14,97	
M07CG010	1,200 h.	Camión con grúa 6 t.	48,50	58,20	
P01HA020	0,280 m3	Hormigón HA-25/P140/1 central	83,70	23,22	
P03AM070	1,130 m2	Malla 15x20x5 -1,424 kg/m2	0,59	0,67	
A03AC50	0,002 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,17	
P02EPH030	1,000 ud	Anil.pozo mach.circ. HM h=0,50m D=1200	47,08	47,08	
P02EPH050	2,000 ud	Anil.pozo mach.circ. HM h=1,25m D=1200	95,65	191,30	
P02EPH120	1,000 ud	Cerro mach.circ. HM h=0,5m D=600/1200	68,48	68,48	
P02EPW010	12,000 ud	Palas PP 30x25	6,28	75,36	
P02EPT020	1,000 ud	Cerco/tapa FD40Tn Junte insonoriz. D=60	53,47	53,47	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>617,82</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

U070EP130	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 160mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2, con un diámetro 160 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los filones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,100 h.	Oficial primera	15,77	1,58	
O010A050	0,100 h.	Peón especializado	14,97	1,50	
P01AA020	0,232 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,80	3,90	
P02CVW010	0,004 kg	Lubrificante tipos PVC J.elástica	5,63	0,02	
P02TVD100	1,000 m.	Tub.PVC liso J.elástica SN4 D=160mm	7,01	7,01	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>14,01</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con UN CENTIMOS

U070EP140	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 200mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2, con un diámetro 200 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los filones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,160 h.	Oficial primera	15,77	2,52	
O010A050	0,150 h.	Peón especializado	14,97	2,25	
P01AA020	0,249 m3	Arena de río 0/5 mm.	16,80	4,18	
P02CVW010	0,005 kg	Lubrificante tipos PVC J.elástica	5,63	0,03	
P02TVD110	1,000 m.	Tub.PVC liso J.elástica SN4 D=200mm	10,70	10,70	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>19,53</b>

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U070EP160	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 250mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color beige y rigidez 4 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generaliz. con la misma arena; compactando ésta hasta los ríflones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,200 h.	Oficial primera	15,77	3,15	
O010A060	0,200 h.	Peón especializado	14,97	2,99	
P01AA020	0,288 m <sup>3</sup>	Arena de río Ø/6 mm.	15,80	4,54	
P02CVW010	0,006 kg	Lubricante tubos PVC J.elástica	5,63	0,03	
P02TVO120	1,000 m.	Tub.PVC Iso J.elástica SN4 D=250mm	16,94	16,94	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>27,65</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEIN TISIETE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U070EP160	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 315mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color beige y rigidez 4 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 315 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generaliz. con la misma arena; compactando ésta hasta los ríflones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,250 h.	Oficial primera	15,77	3,94	
O010A060	0,250 h.	Peón especializado	14,97	3,74	
P01AA020	0,329 m <sup>3</sup>	Arena de río Ø/6 mm.	15,80	5,13	
P02CVW010	0,007 kg	Lubricante tubos PVC J.elástica	5,63	0,04	
P02TVO130	1,000 m.	Tub.PVC Iso J.elástica SN4 D=315mm	20,33	20,33	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>29,88</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

U070EP170	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 400mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color beige y rigidez 4 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 400 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generaliz. con la misma arena; compactando ésta hasta los ríflones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,300 h.	Oficial primera	15,77	4,73	
O010A060	0,300 h.	Peón especializado	14,97	4,49	
M05EN020	0,168 h.	Excav. hidráulica neumáticas 84 CV	46,00	7,64	
P01AA020	0,474 m <sup>3</sup>	Arena de río Ø/6 mm.	16,80	7,96	
P02CVW010	0,010 kg	Lubricante tubos PVC J.elástica	5,63	0,06	
P02TVO140	1,000 m.	Tub.PVC Iso J.elástica SN4 D=400mm	42,39	42,39	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>67,27</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y SIETE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

U070EP180	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 500mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color beige y rigidez 4 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 500 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generaliz. con la misma arena; compactando ésta hasta los ríflones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,350 h.	Oficial primera	15,77	5,52	
O010A060	0,350 h.	Peón especializado	14,97	5,24	
M05EN020	0,166 h.	Excav. hidráulica neumáticas 84 CV	46,00	7,64	
P01AA020	0,474 m <sup>3</sup>	Arena de río Ø/6 mm.	16,80	7,94	
P02CVW010	0,012 kg	Lubricante tubos PVC J.elástica	5,63	0,07	
P02TVO150	1,000 m.	Tub.PVC Iso J.elástica SN4 D=500mm	73,15	73,15	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>					<b>101,26</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO UN EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS

**CUADRO DE DESCOMPUESTOS**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U070EP199	m.	T. ENTER PVC COMP. J. ELAS SN4 C. TEJA 630mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 630 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm., debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los rifones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
0010A030	0,400 h.	Oficial primera	15,77	6,31	
0010A060	0,400 h.	Peón especializado	14,97	5,99	
M05RN020	0,186 h.	Retocargadora neumáticos 75 CV	36,08	5,99	
P01AA020	0,677 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/5 mm.	16,80	11,37	
P02CVW010	0,016 kg	Lubricante lubos PVC J.elástica	5,03	0,08	
P02TVCG09	1,000 m.	Tub.PVC liso J.elástica SN4 D=630mm	130,86	130,86	

TOTAL PARTIDA..... 160,61

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

U070EP470	m.	TUB. ENT. PVC CORR. J. ELAS SN8 C. TEJA 200mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 200 mm. y con union por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm., debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los rifones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
0010A030	0,150 h.	Oficial primera	15,77	2,37	
0010A060	0,150 h.	Peón especializado	14,97	2,25	
P01AA020	0,249 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/5 mm.	16,80	4,18	
P02CVW010	0,005 kg	Lubricante lubos PVC J.elástica	5,65	0,03	
P02TVCG02	1,000 m.	Tub.PVC corrug. doble J.elást SN8 D=200mm	10,11	10,11	

TOTAL PARTIDA..... 18,94

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

U070EP480	m.	TUB. ENT. PVC CORR. J. ELAS SN8 C. TEJA 250mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 250 mm. y con union por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm., debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los rifones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
0010A030	0,200 h.	Oficial primera	15,77	3,15	
0010A060	0,200 h.	Peón especializado	14,97	2,99	
P01AA020	0,288 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/5 mm.	16,80	4,84	
P02CVW010	0,009 kg	Lubricante lubos PVC J.elástica	5,65	0,05	
P02TVCG05	1,000 m.	Tub.PVC corrug. doble J.elást SN8 D=250mm	15,78	15,78	

TOTAL PARTIDA..... 26,79

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

U070EP490	m.	TUB. ENT. PVC CORR. J. ELAS SN8 C. TEJA 315mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 315 mm. y con union por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm., debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los rifones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
0010A030	0,250 h.	Oficial primera	15,77	3,94	
0010A060	0,250 h.	Peón especializado	14,97	3,74	
P01AA020	0,329 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/5 mm.	16,80	5,53	
P02CVW010	0,007 kg	Lubricante lubos PVC J.elástica	5,03	0,04	
P02TVCG06	1,000 m.	Tub.PVC corrug. doble J.elást SN8 D=315mm	23,89	23,89	

TOTAL PARTIDA..... 37,14

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07OEP500	m.	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 400mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 400 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los ríñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,300 h.	Oficial primera	15,77	4,73	
O010A060	0,300 h.	Peón especializado	14,97	4,49	
M05ENC20	0,166 h.	Ex cav. hidráulica neumáticos 84 CV	46,00	7,64	
P01AA020	0,474 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/6 mm.	16,80	7,96	
P02CVW010	0,010 kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	5,63	0,06	
P02TVC035	1,000 m.	Tub.PVC comp.doble j.elást SN8 D=400mm	36,45	36,45	
TOTAL PARTIDA.....					64,33

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

U07OEP510	m.	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 500mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 500 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los ríñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,350 h.	Oficial primera	15,77	5,52	
O010A060	0,350 h.	Peón especializado	14,97	5,24	
M05ENC20	0,166 h.	Ex cav. hidráulica neumáticos 84 CV	46,00	7,64	
P01AA020	0,674 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/6 mm.	16,80	11,31	
P02CVW010	0,012 kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	5,63	0,07	
P02TVC040	1,000 m.	Tub.PVC corrug.doble j.elást SN8 D=500mm	66,37	66,37	
TOTAL PARTIDA.....					94,48

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

U07OEP520	m.	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 600mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 600 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los ríñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,400 h.	Oficial primera	15,77	6,31	
O010A060	0,400 h.	Peón especializado	14,97	5,99	
M05RND20	0,166 h.	Retrocargadora neumáticos 75 CV	36,08	6,00	
P01AA020	0,677 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/6 mm.	16,80	11,37	
P02CVW010	0,016 kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	5,63	0,09	
P02TVC050	1,000 m.	Tub.PVC corrug.doble j.elást SN8 D=600mm	78,54	78,54	
TOTAL PARTIDA.....					108,29

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

U07OEP530	m.	TUB.ENT.PVC CORR.J.ELAS SN8 C.TEJA 800mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared corrugada doble color teja y rigidez 8 kN/m <sup>2</sup> ; con un diámetro 800 mm. y con unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los ríñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.			
O010A030	0,450 h.	Oficial primera	15,77	7,10	
O010A060	0,450 h.	Peón especializado	14,97	6,74	
M05ENC30	0,166 h.	Ex cav. hidráulica neumáticos 100 CV	51,08	8,48	
P01AA020	1,097 m <sup>3</sup>	Arena de río 0/6 mm.	16,80	18,43	
P02CVW010	0,013 kg	Lubricante tubos PVC j.elástica	5,63	0,07	
P02TVC055	1,000 m.	Tub.PVC corrug.doble j.elást SN8 D=800mm	121,38	121,38	
TOTAL PARTIDA.....					162,21

Asiende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS con VEINTUN CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UB	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07EU901		ud	SUMIDERO CALZADA FUND.30x40x40cm Sumidero para recogida de pluviales en calzada, de dimensiones interiores 30x40 cm. y 40 cm. de profundidad, realizado sobre solera de hormigón en masa H-100 kg/cm <sup>2</sup> Tmáx.20 de 10 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentados con mortero de cemento, enrasada y brufida interiormente. Irrejilla de fundición de 30x40x3 cm., con marco de fundición, enrasada al pavimento. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O010A030	1,200	lt.	Oficial primera	15,77	18,92	
O010A070	0,600	lt.	Peón ordinario	14,70	8,82	
A03H060	0,036	m3	HORM. DOSF., 250 kg /CEMENTO Tmáx.20	66,44	2,36	
P01LT020	0,038	mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	3,96	
A02A080	0,027	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	1,92	
A02A050	0,811	m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	0,91	
P02EDW070	1,000	ud	Rejilla/Marco FD D=300x400x30	39,66	39,66	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>76,55</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U07EU905		ud	SUMIDERO CALZADA FUND.50x20x50cm Sumidero para recogida de pluviales en calzada, de dimensiones interiores 50x20 cm. y 50 cm. de profundidad, realizado sobre solera de hormigón en masa H-100 kg/cm <sup>2</sup> Tmáx.20 de 10 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentados con mortero de cemento, enrasada y brufida interiormente. Irrejilla de fundición de 50x20x3 cm., con marco de fundición, enrasada al pavimento. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O010A030	1,500	lt.	Oficial primera	15,77	23,66	
O010A070	0,750	lt.	Peón ordinario	14,70	11,03	
A03H060	0,034	m3	HORM. DOSF., 250 kg /CEMENTO Tmáx.20	85,44	2,22	
P01LT020	0,045	mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	4,69	
A02A080	0,042	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,99	
A02A050	0,014	m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	1,16	
P02EDW080	1,020	ud	Rejilla/Marco FD D=500x200x30	29,36	29,36	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>66,13</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS

U07EU919		ud	SUMIDERO CALZADA FUND.50x40x50cm Sumidero para recogida de pluviales en calzada, de dimensiones interiores 50x40 cm. y 50 cm. de profundidad, realizado sobre solera de hormigón en masa H-100 kg/cm <sup>2</sup> Tmáx.20 de 10 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentados con mortero de cemento, enrasada y brufida interiormente. Irrejilla de fundición de 50x40x5 cm., con marco de fundición, enrasada al pavimento. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O010A030	2,299	lt.	Oficial primera	15,77	34,69	
O010A070	1,100	lt.	Peón ordinario	14,70	16,17	
A03H060	0,049	m3	HORM. DOSF., 250 kg /CEMENTO Tmáx.20	66,44	3,21	
P01LT020	0,060	mud	Ladrillo perforado liso 24x11,5x7 cm.	104,17	6,25	
A02A080	0,055	m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	3,91	
A02A050	0,018	m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	1,49	
P02EDW090	1,000	ud	Rejilla/Marco FD D=500x400x50	60,59	60,59	
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>						<b>126,31</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTESEIS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	REQUIMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07EU025	m.	SUMID.LONG.CALZA.FABRI.FUND.a=25cm Sumidero longitudinal para calzadas y áreas de aparcamiento, 25 cm. de ancho y 40 cm. de profundidad libre interior, realizado sobre solera de hormigón en masa H=100 kg/cm <sup>2</sup> Tmáx.20 de 15 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentado con mortero de cemento, enfoscada y bruñida interiormente, rejilla de fundición en piezas, sobre marco de angular de acero, recibido, enrasada al pavimento, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O010A030	2,500 h.	Oficial primera	15,77	39,43	
O010A070	1,250 h.	Peón ordinario	14,70	18,38	
A03H050	0,053 m3	HORM. DOSIF. 250 kg /CEMENTO Tmáx.20	65,44	3,47	
P01LT020	0,040 m <sup>2</sup>	Ladrillo perforado seco 24x11,5x7 cm.	104,17	4,17	
A02A080	0,036 m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,56	
A02A050	0,016 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	1,32	
P02ECF020	1,330 ud	Rej.trans. fund.cuclil s/cerco L=750x250	28,27	37,73	
TOTAL PARTIDA.....					107,06

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS

U07EU030	m.	SUMID.LONG.CALZA.FABRI.FUND.a=30cm Sumidero longitudinal para calzadas y áreas de aparcamiento, 30 cm. de ancho y 40 cm. de profundidad libre interior, realizado sobre solera de hormigón en masa H=100 kg/cm <sup>2</sup> Tmáx.20 de 15 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentado con mortero de cemento, enfoscada y bruñida interiormente, rejilla de fundición en piezas, sobre marco de angular de acero, recibido, enrasada al pavimento, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O010A030	2,500 h.	Oficial primera	15,77	41,00	
O010A070	1,300 h.	Peón ordinario	14,70	19,11	
A03H050	0,050 m3	HORM. DOSIF. 250 kg /CEMENTO Tmáx. 20	65,44	3,27	
P01LT020	0,040 m <sup>2</sup>	Ladrillo perforado seco 24x11,5x7 cm.	104,17	4,17	
A02A080	0,040 m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,85	
A02A050	0,016 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	1,32	
P02ECF040	1,330 ud	Rej.trans. fund.cuclil s/cerco L=750x300	28,42	38,13	
TOTAL PARTIDA.....					116,85

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIEZ EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

U07EU035	m.	SUMID.LONG.CALZA.FABRI.FUND.a=35cm Sumidero longitudinal para calzadas y áreas de aparcamiento, 35 cm. de ancho y 40 cm. de profundidad libre interior, realizado sobre solera de hormigón en masa H=100 kg/cm <sup>2</sup> Tmáx.20 de 15 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentado con mortero de cemento, enfoscada y bruñida interiormente, rejilla de fundición en piezas, sobre marco de angular de acero, recibido, enrasada al pavimento, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O010A030	2,700 h.	Oficial primera	15,77	42,58	
O010A070	1,350 h.	Peón ordinario	14,70	19,85	
A03H050	0,055 m3	HORM. DOSIF. 250 kg /CEMENTO Tmáx. 20	65,44	3,60	
P01LT020	0,040 m <sup>2</sup>	Ladrillo perforado seco 24x11,5x7 cm.	104,17	4,17	
A02A080	0,040 m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,85	
A02A050	0,016 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	1,32	
P02ECF050	1,330 ud	Rej.trans. fund.cuclil s/cerco L=750x350	40,97	54,40	
TOTAL PARTIDA.....					128,88

Asociando el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIOCHO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
U07EU048	m.	SUMID LONG.CALZA.FABRI.FUND. e=40cm Sumidero longitudinal para calzadas y áreas de aparcamiento, 40 cm. de ancho y 40 cm. de profundidad libre inferior, realizado sobre solera de hormigón en masa H-100 kg/cm <sup>2</sup> T máx. 20 de 15 cm. de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, suntuado con mortero de cemento, emboscado y teñido interiormente, rejilla de fundición en piezas, sobre marco de angular de acero, recibido, enrasado al pavimento, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral. Incluso recibido a tubo de saneamiento.			
O01DA036	2,800 h.	Oficial primera	15,77	44,16	
O01DA076	1,400 h.	Peón ordinario	14,70	20,58	
A03H050	0,065 m3	HORM. DOSIF. 250 kg /CEMENTO T máx. 20	65,44	4,25	
P01LT020	0,040 mud	Ladrillo perforado tipo 24x11,5x7 cm.	104,17	4,17	
A02A060	0,040 m3	MORTERO CEMENTO M-5	71,17	2,85	
A02A050	0,016 m3	MORTERO CEMENTO M-15	82,66	1,32	
P02ECF050	1,330 ud	Rej.terra, fund.cucll síliceo L=750x400	44,13	58,99	
TOTAL PARTIDA.....					136,02

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS con DOS CÉNTIMOS

U07EU050	ud	SUMIDERO SIFÓNICO 45x45x60cm w/REJA FUND. Sumidero sifónico prefabricado de polipropileno Hidrosark, para recogida de aguas pluviales, de 45x45x60 cm. de medidas interiores, incluida junta de estanqueidad para unión tubo-arqueta y rejilla de fundición dúctil, colocado sobre cama de arena de 15 cm. de espesor, recibido a tubo de saneamiento y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior.			
O01DA036	0,250 h.	Oficial primera	15,77	3,94	
O01DA060	0,500 h.	Peón especializado	14,97	7,49	
P01AA020	0,045 m3	Arena de río 0/6 mm.	18,80	0,78	
P02ED80	1,000 ud	Sumidero sifón. PP Hidrosark: 45x45x60cm	153,61	153,61	
TOTAL PARTIDA.....					165,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
		Pozo de regación con mazo de 100 cm, de diámetro interno y 2 m de altura útil interior, formado por solera de hormigón HA-25/P/40/1, de 20 cm, de espesor, ligeramente a medida con malazo, cuerno del oteo de hormigón en masa HA-20/P/40/1 encofrado a una caja y 20 cm, de espesor con encofrado metálico mediante molde de cuerroy otro para formación de cono asimétrico de 40 cm, de altura como brocal para 20 cm más, con el modo marco y tasa de fundición, recubido de Yates, con mediosa utilla es, Inclusive excavación y el llenado integral al tiempo que se ejecuta la formación del oteo.			
1,308	m <sup>3</sup>	Hormigón HA-20/P/40/1 especial	70,11	105,78	
0,388	m <sup>3</sup>	Hormigón HA-25/P/40/1 especial	78,42	28,27	
1,000	ud	Casco/taza 10/40 1 m, y con mazo 20/40 cm.	101,15	101,15	
6,000	ad	Fase P.P.	5,25	31,50	
1,528	m <sup>2</sup>	Malla 13x13x0 (1,424 kg/m <sup>2</sup> )	0,99	1,52	
0,080	m <sup>3</sup>	Presf. rec. a la zona D=100 cm	832,67	66,61	
0,080	ud	Presf. rec. con zona (100/50-40)	329,38	26,30	
6,000	h	Casaca	15,49	92,94	
3,000	h	Oficial encofrado	13,17	39,51	
1,000	h	Reconocido o/s/res. máximos 24 Cr	30,05	60,10	
0,080	%	Causa Indirecta	548,88	31,68	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>576,46</b>

Ascende el precio total de la cantidad a la mención de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

		Hormigón HA-20/B/20/11a-Op en climas de obras de fábrica e ingeniería. Inclusive fabricación, puesta en obra, ejecución de la superficie de asiento, y leado, reglado, curado y ejecución de juntas, terminado.			
1,000	m <sup>3</sup>	Hormigón HA-20/B/20/11a-Op especial	88,21	88,21	
0,040	h	Casaca	15,49	0,62	
0,088	h	Oficial en masa	13,86	1,25	
0,088	h	Presf. en masa	11,94	1,07	
0,042	h	Curado con mazo 5,2 m <sup>2</sup> /m + 7 lit	1,00	0,08	
0,088	h	Curado con mazo de 6 m <sup>2</sup>	27,08	0,89	
0,042	h	Agua con mazo, los máximos 040 mm.	0,30	0,04	
0,080	%	Causa Indirecta	94,85	5,89	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>100,54</b>

Ascende el precio total de la cantidad a la mención de CIENTO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

		Arco con mazo 6 5005 conado, doblado, armado y colocado en obras de fábrica. Inclusive o.e. de desmontes, a la mano de obra y seroados, totalmente terminado.			
1,080	kg	Acero con mazo 6 5005 con la masa	0,84	0,88	
0,005	kg	Alambre acero 1,30 mm 1,30 0,008	1,38	0,01	
0,001	h	Casaca	15,49	0,02	
0,008	h	Oficial en masa	13,86	0,04	
0,008	h	Presf. encofrado	13,17	0,04	
0,001	h	Grúa móvil 1 h/día/ta/ta/m <sup>2</sup> 13 t.	25,29	0,08	
0,001	h	Cura de eléctrica hasta 23 mm.	3,52	0,00	
0,001	h	Doblado de eléctrica hasta 23 mm.	3,25	0,00	
0,080	%	Causa Indirecta	1,02	0,05	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>1,02</b>

Ascende el precio total de la cantidad a la mención de UN EURO con OCHO CÉNTIMOS

		Encofrado sector en paramosocultosa de obras de fábrica. Inclusive o.e. de mediosa utilla es para el levantamiento, apoyo y desmoldado, totalmente terminado.			
1,000	m <sup>2</sup>	Presf. a la zona D=100 cm 20/40	1,60	1,60	
0,200	l	Desmoldante/Desmoldado resúctos	1,40	0,48	
0,008	m <sup>2</sup>	Moldura en el momento de encofrado	120,20	0,36	
0,300	m <sup>3</sup>	Fijación encofrado resúctos	0,29	0,15	
0,080	kg	Fijación 20x100	1,00	0,02	
0,025	h	Casaca	15,49	0,39	
0,250	h	Oficial en masa	13,86	3,47	
0,300	h	Presf. encofrado	13,17	6,89	
0,125	h	Grúa móvil 1 h/día/ta/ta/m <sup>2</sup> 21-23 t.	28,11	4,34	
0,025	h	Servicio resúctos grande	1,05	0,08	
0,080	%	Causa Indirecta	18,21	1,09	
<b>TOTAL PARTIDA</b>					<b>19,30</b>

Ascende el precio total de la cantidad a la mención de DIECINUEVE EUROS con TREINTA Y NÚVE CÉNTIMOS

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

### Aclaraciones a las partidas:

1. Las partidas U03yC030 (M.B.C. TIPO G-20 DESGASTE ÁNGELES<30), U03yC070 (M.B.C. TIPO S-12 DESGASTE ÁNGELES<25), U03yC080 (M.B.C. TIPO D-12 DESGASTE ÁNGELES<25), se entienden completamente terminadas
2. En las partidas u01ez030 (EXCAV. ZANJA TODO TIPO DE TERRENO), U01R Z030 (RELLENO ZANJAS C/ARENA), U01R Z010 (RELLENO ZANJAS/MATERIAL EXCAVACIÓN), U01R Z020 (RELLENO ZANJAS/MATERIAL PRÉSTAMO), se entiende incluida en el coste unitario la entibación en caso necesario. Esta consideración se aplica análogamente a todas aquellas operaciones que puedan requerir entibación.